TOMO 110 — Montevideo, Viernes 3 de Marzo de 1933 — Núm. 7967

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se acepta la renuncia de un Ministro de Guerra y Marina

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 13 de 1933.

Vista la renuncia que del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y Marina ha presentado el doctor Alberto Mañé,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la expresada renuncia.

Art. 2.° Agradézcase al doctor Alberto Mañé los importantes servicios prestados al país y a la Administración Pública en el desempeño del referido cargo.

Art. 3.° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese, etc. — **TERRA.** — ALBERTO DEMICHELI.

2

Decreto. Se nombra Ministro de Guerra y Marina

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 13 de 1933.

Vacante el cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y Marina por renuncia del doctor Alberto Mañé,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA.

Artículo 1.° Nómbrase para desempeñar el referido cargo al señor General de Brigada don Domingo Mendívil.

Art. 2.° Señálase la audiencia del día 14 de Febrero a las 11 de la mañana para la toma de posesión.

Art. 3.° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese, etc. — **TERRA.** — ALBERTO DEMICHELI.

3

Decreto. Se acepta la renuncia de un Jefe del Estado Mayor del Ejército

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 13 de 1933.

Vista la renuncia que del cargo de Jefe del Estado Mayor del Ejército ha presentado el señor General de Brigada don Domingo Mendívil,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la expresada renuncia.

Art. 2.° Agradézcase al señor General de Brigada don Domingo Mendívil los importantes servicios prestados en el ejercicio de sus funciones.

Art. 3.° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese, etc. — **TERRA.** — ALBERTO DEMICHELI.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

4

Resolución. Se designan Ministros del Consejo Nacional de Administración

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 1.° de 1933.—Número 5352|922.

De conformidad con el decreto de 1.° de Marzo de 1931,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nombrar los siguientes Ministros de Estado: para el Departamento de Instrucción Pública al doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga, para el de Hacienda al doctor Eduardo Acevedo Alvarez, para el de Industrias al doctor Edmundo Castillo y par ael de Obras Públicas al ingeniero don Federico E. Capurro.

2.° Agradecer a los señores doctores Eduardo Jiménez de Aréchaga, Edmundo Castillo, Eduardo Acevedo Alvarez e ingeniero Federico E. Capurro los importantes servicios prestados a la Administración Pública y al país, durante el desempeño de sus respectivas carteras en el período de actuación que acaba de terminar.

3.° Señálase la audiencia del día de la fecha para que los señores nombrados tomen posesión de sus respectivos cargos.

4.° El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Instrucción Pública don José Cerruti.

5.° Comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: **RUBIO.** — JOSE CERRUTI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se implanta el horario vespertino para las oficinas dependientes del Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 1.° de 1933.—Número 3798|2|919.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Que desde el lunes 6 de Marzo en curso el horario de las reparticiones públicas de los Ministerios de su jurisdicción será de las horas 13 a las horas 18, con excepción de los sábados que regirá desde las horas 8 a las horas 12.

2.° Las reparticiones autorizadas para regirse por un horario especial, mantendrán su servicio arreglado a esa autorización.

3.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **RUBIO.** —EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se confirman nombramientos para cargos incorporados al presupuesto de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 22 de 1933.—Número 56|933.

Vistas las propuestas formuladas el 23 de Enero último por la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de Mujeres para proveer varios empleos;

Resultando: Que este Consejo en 31 de Enero último aprobó en principio esas propuestas y procedió a su devolución a la Universidad para que las ratificara, teniendo presente lo dispuesto en el artículo 19 de la ley de Presupuesto;

Atento a que la Universidad manifiesta, que en el caso ocurrente no se trata de ingresos a la Administración ni ascensos del personal sino de regularizar la situación de los funcionarios que indica, los que figuraban desde tiempo atrás en el presupuesto de la institución y procede incorporarlos al Presupuesto General de conformidad con la ley de 1.° de Noviembre de 1932, pues al no hacerlo quedarían cesantes en los empleos que desempeñan;

En el concepto de que el personal propuesto es de carácter administrativo y no docente, como lo haría suponer las denominaciones de algunos de los cargos respectivos y en cuyo caso no corresponde intervenir al Poder Ejecutivo para su nombramiento, conforme a la ley de 14 de Febrero de 1924 ni tampoco sería aplicable el artículo 18 de la ley de 5 de Enero último si se consideraran docentes,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Confirmar con la antigüedad del 1.° de Noviembre de 1932, y sin perjuicio de los mayores derechos que pudieran deducirse, a las siguientes personas para los cargos que se indican, incorporados al presupuesto de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres por la ley del 1.° de Noviembre de 1932 señora Angela Bonilla de León, señorita Pura Barlocco y señorita Palmira Imola, Auxiliares de Bedelía.

Señora Angela María Maggiolo de Cabuto, Jefe del Gabinete de Física.

Señora María Celia Pereyra de Bentancur, Ayudante del Gabinete de Historia Natural.

Señorita María Luisa Ferro, señora Manuela V. de Saint Laurent, señorita Sofía Sacarello Castellanos, señorita María Esther Casalia y señora María Esther Ferrer de Nadal, Encargadas de clase de dactilografía.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

7

Ley. Se transfieren recursos al ejercicio 1931-32, así como créditos y obligaciones pendientes, dándose destino a un superávit.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Transfiérense al ejercicio económico 1931-1932, todos los recursos que por $ 1.615.056.30 quedaron a percibir a la clausura del ejercicio económico 1928-29, así como los créditos y obligaciones a pagar que por $ 1.196.684.11, resultaron pendientes al cierre del mismo; quedando autorizado el Poder Ejecutivo para abonar las obligaciones relacionadas por la Contaduría General de la Nación en el balance financiero que ésta formuló correspondiente al citado ejercicio económico 1928-29.

Art. 2.° El superávit de $ 1.011.220.76 resultante del balance financiero del ejercicio 1928-29, así como el saldo de $ 327.430.00 del superávit del ejercicio 1926|27, pasará a Rentas Generales para atender las erogaciones del ejercicio 1931-32, y especialmente el cumplimiento de la ley de 5 de Febrero de 1930, sobre presupuesto policial.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Febrero de 1933.

JUAN ANDRES RAMIREZ, Presidente.— Martín R. Echegoyen, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 21 de 1933. (*)

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.—Por el Consejo: **BERRETA.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Ley. Se transfieren recursos al corriente ejercicio, así como créditos y obligaciones pendientes, autorizándose pagos.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Transfiérense al corriente ejercicio económico de 1931-32 los recursos que por $ 1.259.389.91 quedaron a percibir a la clausura del ejercicio económico 1929-30, así como los créditos y obligaciones a pagar que por $ 1.586.727.34 resultaron pendientes de pago al cierre del mismo, quedando autorizado el Poder Ejecutivo para abonar las obligaciones relacionadas por la Contaduría General de la Nación, en el balance financiero que ésta formuló correspondiente al citado ejercicio económico 1929-30.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Febrero de 1933.

JUAN ANDRES RAMIREZ, Presidente.— Martín R. Echegoyen, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 21 de 1933. (*)

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.—Por el Consejo: **BERRETA.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

(*) Llegada a "Diario Oficial" el 2 de Marzo.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

SESION DEL DIA 23 DE FEBRERO DE 1933

(Versión oficiosa, sujeta a las rectificaciones reglamentarias)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las nueve horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Cortinas, Martínez, Sorín, Lussich, Estradé, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

La Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional solicita autorización para mantener el servicio telefónico de larga distancia para comunicaciones tarifadas Atlántida-Buenos Aires.

—Al Ministerio de Hacienda.

La Cámara de Senadores hace saber que, con fecha 22 del corriente, sancionó el proyecto de ley sobre modo de integración del Directorio del Frigorífico Nacional, en la misma forma en que fué remitido por el Consejo Nacional por mensaje de 31 de Enero último.

—Al Ministerio de Industrias.

El Presidente señor Fabini manifestó que era necesario celebrar sesión el próximo sábado a efecto de terminar la consideración de algunos asuntos que se hallan en trámite así como también la ley que modifica el régimen de integración del Frigorífico Nacional, en el caso de que sea sancionada definitivamente por la Cámara en la reunión que celebrará mañana por la tarde. Agregó que el doctor Brum se reintegrará al Consejo en esa sesión. La proposición del señor Fabini fué aprobada de inmediato.

A indicación del señor Berreta, se pedirá al Ministerio de Hacienda que comunique de inmediato a sus respectivas dependencias la resolución adoptada en el acuerdo anterior por la cual se autoriza a los particulares a elaborar vino como se hizo en años anteriores.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Industrias, concurrió a Sala el titular de esta Cartera, doctor Castillo.

Dicho Secretario de Estado sometió a consideración del Consejo la parte correspondiente a dicho Ministerio que figurará en el mensaje a dirigirse a la Asamblea General con motivo de la apertura del nuevo período ordinario de sesiones, en el cual se dará cuenta de la labor realizada por esta rama del Ejecutivo. El doctor Castillo hizo saber que tiene el propósito de ampliar la parte del mensaje que se refiere a las gestiones a cargo del Ancap y a la lucha contra la langosta. Se acordó considerar este asunto en la sesión del sábado.

Considerado el mensaje a dirigirse a la Presidencia de la República solicitándole su opinión acerca del proyecto por el que se amplía el artículo 1.o de la ley de 7 de Febrero de 1919, en lo referente a la percepción del impuesto de pesas y medidas, el señor Berreta expresó que al promover este asunto en el Consejo consideró que no era necesaria la modificación de la ley para evitar que ese gravamen se cobrase dos veces a ganaderos e industriales, creyendo que la situación podría regularizarse por medio de un decreto. El Ministro, en vista de las razones aducidas por el señor Berreta, retiró el mensaje, quedando en redactar el decreto de referencia.

Cesando en su mandato los miembros del Consejo de Enseñanza Industrial señores José F. Arias, José Pedro Rodríguez, Ricardo Salgueiro Silveira y Cayetano Carcavallo, el doctor Victoriano Martínez propuso que fueran reelectos en vista de los servicios que han prestado en dicho organismo, agregando que si ien se trata de un cuerpo honorario, durante la actuación de esas personas no ha dejado de sesionar una sola vez. El señor Ministro expresó que tenía también una buena opinión de los miembros cesantes y por su parte el doctor Caviglia adhirió a esas manifestaciones por entender que el Consejo de Enseñanza Industrial ha realizado una obra realmente meritoria. Dijo, asimismo, que desde hace muchos años se halla vinculado a la Enseñanza Industrial y que esto le ha permitido conocer muy de cerca la actuación de su Presidente, doctor Arias, así como la de los demás miembros que desempeñan sus tareas con verdadero entusiasmo. De manera que la reelección es un caso de estricta justicia. Estos conceptos fueron compartidos por los señores Cartinas y Lussich, quedando en definitiva aprobada la resolución.

Ante la consulta formulada por la Dirección de Inmigración, respecto al alojamiento algo prolongado de algunos inmigrantes que carecen de recursos y no tienen trabajo, se convino en que el señor Ministro reitere a dicha Dirección las indicaciones que se le hicieron el año pasado, en el sentido de que se eviten los abusos.

Se aplazó el asunto número 4 de la relación que aparece al final de la presente crónica, sobre provisión del cargo de Jefe de Servicio de la Policía Sanitaria de los Animales, a la espera de que se apruebe la reglamentación referente a ascensos en la Administración Pública.

Se aplazó, también, el nombramiento de Cajero de la Imprenta Nacional a efecto de que puedan estudiarse las peticiones presentadas por varios empleados de aquel establecimiento que se consideran con derecho al cargo.

Se consideró el proyecto que el señor Gilberto Costa presentó al Concejo de Administración de Soriano sobre provisión de semilla de trigo a los agricultores del Departamento damnificados por la langosta, que consiste en la obtención de un crédito de $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos), al referido Municipio. El señor Ministro dijo que había tenido oportunidad de hablar con el autor de esa iniciativa y la delegación de aquel Concejo a quienes impuso de las medidas que con carácter general estaba adoptando esta rama del Poder Ejecutivo, pero que ello no importaba un desestimiento de la colaboración que ofrecen los molineros de la región para la limpieza de la semilla. Estas manifestaciones fueron compartidas por los señores Consejeros dejándose constancia que la gestión del Municipio de Soriano se encuentra ya contemplada en el plan de defensa de la agricultura que está poniendo en *práctica el Gobierno*.

Se postergó para un mejor estudio el traslado de don Roberto Muiña al Observatorio Nacional y la provisión del cargo de agrónomo regional de la Dirección de Agronomía.

Hallándose vacante un cargo de miembro del Consejo del Instituto de Química Industrial, el señor Ministro propuso a don Rafael Batlle Pacheco que ha realizado sus estudios en el propio instituto y siente una verdadera vocación por todo cuanto se relaciona con esa actividad industrial. El doctor Sorín apoyó la proposición por entender que el señor Batlle Pacheco tiene especial predilección por esa materia. Por su parte, el señor Berreta se pronunció en términos elogiosos en cuanto a la preparación del candidato propuesto y su vocación por esas actividades. Tras otras consideraciones se aprobó el nombramiento, quedando en consecuencia dicho Consejo integrado en la siguiente forma: Silvio Moltedo, Presidente; Eduardo Acevedo, Francisco Tourreilles, Rafael Batlle Pacheco, Francisco Pastori y Bernardo Larrayoz.

El Ministro Castillo expresó que era conveniente proceder a la convocatoria de la Comisión que debe fijar el precio mínimo de la uva, y enteró al Consejo de la forma en que estarían representados, de acuerdo con el decreto respectivo, las sociedades patronales de viticultores y bodegueros, además de los delegados del Gobierno; figurando entre los primeros las sociedades de esa clase que funcionan en Colón, Las Piedras y Villa del Cerro.

El Consejero Berreta expresó que iba precisamente a proponer lo que ya hiciera el Ministro, e hizo diversas consideraciones acerca de la orientación que, a su juicio, debe guiar a la Comisión y destacó los esfuerzos que se han hecho durante el año para que la organización referida pueda dar el resultado apetecido.

Tras alguna deliberación, se aprobó la proposición del Ministro para convocar de inmediato a la Comisión citada e integrada en la forma expuesta; procediéndose también a la designación de los delegados del Gobierno, cuyas designaciones recayeron en el doctor Luis C. Caviglia y en el agrónomo Correa Luna.

Dió cuenta el Ministro de que el personal obrero del cabotaje se había presentado al Ministerio exponiendo algunas quejas respecto a la disminución de los jornales hecha por sus patrones, aumento del horario de trabajo y disminución del personal de cada embarcación. Solicitan los interesados que el Ministro preste sus oficios como mediador entre marineros y patrones para ver si es posible mejorar las condiciones de trabajo.

Los señores Fabini y Sorín declararon que también habían sido vistos por una delegación obrera y conceptúan que la intervención del Ministro puede conducir a un resultado de equidad para ambas partes, aunque es conveniente asimismo que se estudie con detenimiento cuál es la situación patronal en esas actividades de trabajo.

De manera pues que el Ministro Castillo tratará de inmediato de buscar un avenimiento entre los interesados.

El Ministro anunció que repartiría, para ser tratado en un acuerdo próximo, un proyecto de decreto conteniendo las modificaciones indicadas por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, al decreto general sobre suministro de combustibles para uso agrícola.

El Consejero Berreta solicitó del Ministro que estudiara la reglamentación

que se refiere a la indemnización a otorgarse a los ganaderos por animales sacrificados por motivo de sanidad, para ver si es posible mejorar el porcentaje de compensación.

También el señor Berreta pidió que se activaran los expedientes relativos a la formación de parques en las localidades de Tala y Sauce del Departamento de Canelones.

A la hora 11 y habiéndose agotado la orden del día, el Presidente levantó la sesión.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Relación de Asuntos

1 y 2—Intégrase el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial.

3—Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias. Consulta sobre alojamiento a los inmigrantes que se encuentran en ese establecimiento sin un recurso y sin trabajo.

4—Decreto cometiendo a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay, la determinación del área a expropiarse en torno del pueblo Cabellos.

5—Mensaje a la Asamblea General y proyecto de ley por el que se sustituye por la de "Dirección de Meteorología", la actual denominación de "Observatorio Nacional", correspondiente a la planilla 125 del Presupuesto General de Gastos (Ministerio de Industrias).

6 al 8—Desestímase el registro de la marca "Fete de Molyneaux" solicitado por los señores Bernabé y Guerrero para distinguir artículos de la clase 10. (Acta número 21.544).

9—Concédese a los señores Pedro Ferrés y Cía. un plazo de noventa días para colocar las máquinas de su establecimiento de elaboración de hilados en las condiciones de la ley número 5032 de 21 de Julio de 1914.

10—Se manda librar orden de pago a favor del "Diario Oficial" por la suma de $ 180.40 para pago de igual suma que dicho diario debe a la Imprenta Nacional por trabajos efectuados en los años 1926, 1927 y 1928.

11—Autorízase a la Dirección del "Diario Oficial" para mandar confeccionar dos uniformes de verano para los porteros de su dependencia.

12 y 13—Concédese a los señores Villemur Hnos. liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 1.

14 al 16—Concédese el registro de la marca "Etiqueta" solicitado por la Amministrazione Autonome dei Monopoli di Stato. (Acta número 20.675).

17—Desestímase el registro de la marca "Chic de Molyneux" solicitado por los señores Bernabé y Guerrero. (Acta número 21.541).

18—Concédese el despacho libre de derechos de Aduana pra un molino harinero que importará el señor Acasio Vargas para ser instalado en Rivera, solicitud hecha por el Concejo de Administración Departamental de Rivera.

19—Autorízase al Ministerio de Industrias para disponer de sus eventuales de la cantidad de $ 300.00 destinada a remunerar los servicios extraordinarios del Director de Sesiones don Carlos del Castillo.

20—Concédese liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en la solicitud número 9 de los señores Luis Maffei y Cía.

21—Desestímase el registro de la marca "Vogue de Molyneux" solicitado por los señores Bernabé y Guerrero. (Acta número 12.489).

22—Desestímase el registro de la marca "Le número cinque de Molineux", solicitado por los señores Bernabé y Guerrero. (Acta número 21.540).

23—Desestímase el registro de la marca "B" solicitado por "La Buffalo Boltt Company". (Acta número 23.436).

24—Concédese liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en la solicitud número 11 de la Empresa Ahá Walker y Cía. Ltda.

25—Exonérase del recargo de 25 o|o en oro que rige para los derechos aduaneros al ácido cítrico y al ácido tartárico que importen directamente para su uso exclusivo los bodegueros.

26—Desestímase el registro de la marca "Requín" solicitado por el sejor José Gurarcier. (Acta número 22.510).

27—Autorízase al "Diario Oficial" para adquirir un afiliador eléctrico y para distribuir una compensación entre dos empleados del archivo y el portero.

28—Autorízase a la Dirección del "Diario Oficial" para que proceda a la venta de diarios y papeles inservibles a medida que se produzca su acumulación en el depósito.

29—No se hace lugar a la liberación de derechos de aduana para los materiales detallados en la solicitud número 376 del Frigorífico Anglo del Uruguay.

30—Autorízase a la Oficina Nacional del Trabajo para mandar confeccionar 3 uniformes de verano para los porteros de su dependencia.

31—Concédese el regisro de la marca "Etiqueta" solicitado por la Amministrazzione Autonome del Monopoli di Stato. (Acta número 20.676).

32—Autorízase al "Diario Oficial" para mandar confeccionar en la Imprenta Nacional 10.000 sobres para impresos.

33—Prorrógase por un año el plazo fijado para la reexportación de los cajones desarmados cuya admisión temporaria le fué acordada al Frigorífico Anglo del Uruguay.

34—Acéptase la renuncia que del cargo de miembro del Consejo Directivo del Instituto de Química Industrial ha presentado el ingeniero Raúl Sampognaro.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 24 de Febrero de 1933

Aquilino González, oriental, 10 años, Juan C. Varela 3424.

María Luisa Fita de Carrara, oriental, 30 años, casada, Hospital Pasteur.

Antonio Fernández, español, 83 años, viudo, Blandengues y J. L. Herrera.

Juan José Nubel, oriental, 64 años, casado, Industria 3610.

Rafael Esteva, oriental, 45 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

José Lombardo, italiano, 79 años, casado, Hospital Pasteur.

Sonia Imoda, oriental, 10 meses, Domingo Aramburú 2069.

Jacinto Papasi de Martínez, oriental, 57 años, casada, Carreras Nacionales 242.

Miguel Angel Foletti, oriental, 15 meses, Gonzalo Ramírez 1926.

Clemente Sánchez, oriental, 34 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Manuel García, oriental, 36 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Susana Izaguirre, oriental, 3 1|2 años, Juan D. Jackson 917.

Blanca Arreguis Alzogaray, oriental, 23 años, casada, Hospital Pereira-Rossell.

Juan B. Silveira, oriental, 73 años, casado, J. A. Cabrera 142.

Ema Labourdette, oriental, 4 años, Ramón Anador 3316.

Silverio Pereyra, oriental, 27 años, soltero, Cuaró 89.

María E. Rodríguez, oriental, 25 años, soltera, Hospital Maciel.

Juan Ferrari, italiano, 86 años, viudo, Cebollatí 1980.

Alberto Requena Lenzi, oriental, 56 años, casado, Colonia 1778.

Fermín Eduardo Luquez, oriental, 31 años, soltero, 8 de Octubre 2435.

Gladys Berduchand, argentina, 5 años, Hospital de Niños.

Blas Napole, oriental, 26 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Día 25 de Febrero de 1933

Juan Manuel Rodríguez, oriental, 3 años, J. P. Varela 3624.

Ramón Alberto Correa, oriental, 38 años, casado, Hospital Pasteur.

Nicolás Vataglichi, austriaco, 71 años, casado, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

María Elena Montenegro de Peiró, oriental, 19 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

María Amalia Figurelles, oriental, 28 años, soltero, Larrañaga 1885.

Juana Abal, oriental, 3 años, I. Etchegaray 8.

Joaquín Bobeda, español, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Guillermo Gauna, oriental, 25 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Manuela Josefa Echeverría Rego, española, 72 años, casada, Hospital Pasteur.

Severo Silva, oriental, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Flor de María Jones, oriental, 22 días, Hospital Pedro Visca.

Esther Delbescolo, oriental, 9 años, Cebollatí 1939.

Walter García, oriental, 2 años, Gaboto 1165.

Laura Gagneux, oriental, 20 años, soltera, Hospital Maciel.

Dinorah Toja, oriental, 30 años, soltero, Avenida Millán 2338.

Elsa Mabel Varela, oriental, 11 meses, Sarandí 225.

Carolina Pérez, oriental, 71 años, soltera, Millán 2935.

Anselmo Oxilia, oriental, 55 años, soltero, 19 de Abril 3342.

Día 26 de Febrero de 1933

José Pedro Guelmo, oriental, 7 meses, Avenida Gonzalo Ramírez 1926.

Juan Bautista Telis, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.

José Gerónimo Schiaffino, oriental, 65 años, soltero. Vilardebó 960.

Octavio Schiaffino, oriental, 56 años, soltero. Vilardebó 960.

Jorgue Segui, libanés, 45 años, casado, 25 de Mayo 202.

Carmen Soto de Guiste, oriental, 32 años, casada, E. Martínez 1733.

Sara Trigo, oriental, 22 años, soltera, Araycuá 1694.

Vicente Francese, oriental, 22 años, soltero, Municipio 21 29.

Ana Buccello de Bottcher, alemana, 57 años, viuda, J. D. Jackson 1144.

Antonio Seoane, español, 60 años, casado, Larravide 84.

Pedro Cetti, oriental, 56 años, soltero, Hospital Italiano.

Serafín Pintos, oriental, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Isidora Marta de Milano, oriental, 32 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Víctor Pérez, oriental, 40 años, soltero, Hospital Pasteur.

Julio César Rebagliatti, oriental, 3 meses, Cebollatí 1939.

Emiliano García, oriental, 12 años, Oficial 7.

diciones completamente desventajosas, por no poder hacerlo rigurosamente al contado, por falta de recursos, sin poder ir a la fuente de producción del país y extranjera. Así es que se han encontrado con sumas dificultades para hacer el aprovisionamiento en forma conveniente. De ahí que los productos resulten de un mayor valor.

Además, señor Presidente, las rentas con que contaba han disminuído en una gran proporción. El impuesto a los automóviles, por ejemplo, anualmente producía $ 300.000. En el ejercicio 30-31 produjo nada más que $ 12.000. Causa desequilibrios también, la mayor valorización de los productos de consumo, lencería y farmacéuticos, algunos de los cuales se han elevado en un 300 o|o, y según los cálculos de la Contaduría, el aumento promedial del valor de los productos, es del 25 o|o.

Al lado del complejo problema de las adquisiciones y consumos estaba la ímproba labor de la reorganización y reajuste de los distintos organismos administrativos de las instituciones fusionadas. Además, el Consejo de Salud Pública estaba interesado en realizar una obra científica moderna, sin contar con los recursos necesarios.

Le toca dirigir la institución en esta segunda etapa, a un elemento de indiscutible valer: el doctor Eduardo Blanco Acevedo, distinguido profesor de la Facultad de Medicina, uno de los más brillantes cirujanos de nuestro país, y con un conocimiento a fondo en materia de organización hospitalaria.

Encontrándose en Europa, perfeccionando sus estudios, fué sorprendido por la guerra europea y sus servicios fueron contratados por el Gobierno de Francia. Lo designaron Cirujano Jefe del Centro Quirúrgico de Biarritz, con superintendencia sobre 17 hospitales, con un total de 2.500 camas.

Más tarde fué nombrado Director Cirujano Jefe de tres hospitales de París, el 53 y el 303, este último instalado en el Palacio Rosdchile, con un total de 200 camas cada uno y el gran Hospital Cochin de 600 camas.

Dirigió estos establecimientos con singular acierto, poniendo el concurso invalorable de su ciencia al servicio de los heridos y enfermos franceses, presentándosele la oportunidad de mostrar en un país de cultura superior su alta capacidad científica y su espíritu organizador. haciéndose acreedor por la importante obra realizada a un cálido homenaje del gobierno francés como lo atestigua el hecho de que el entonces Presidente de la República de Francia; Mr. Poincaré, se trasladará al Hospital que dirigía el doctor Blanco colocando en su pecho la insignia de Comendador de la Legión de Honor.

De regreso a nuestro país es nombrado Director del Hospital Militar, el cual organiza en forma admirable. Más tarde, los técnicos de campaña de la Asistencia Pública, tuvimos el honor de designarlo nuestro delegado ante el Consejo de la Asistencia Pública y durante seis años realizó una obra eficaz, colaborando en forma eficiente a la obra constructiva de la Asistencia Pública.

De manera, pues, que lleva a ese alto puesto un gran bagaje de conocimiento y de experiencia que le han permitido realizar de inmediato con la colaboración de los distinguidos miembros de ese Consejo una moderna y científica obra constructiva, cuya eficacia ya se pone de relieve.

El actual Consejo de Salud Pública, patrióticamente inspirado, no escatima esfuerzos ni sacrificios para poder llegar a una organización administrativa superior, estableciendo un plan de economías estricto, evitando los gastos superflúos corrigiendo abusos, procurando "que cada hospital sea una escuela de economía".

Yo comparto, señor Presidente, el ponderado criterio del Consejo de Salud Pública, al manifestar "que el hospital más humanitario es el que es a su vez el mejor administrado".

La grave situación económica y financiera porque atraviesa esta institución es debido, principalmente, a no tener un presupuesto nivelado.

Es por eso que todos los funcionarios, tanto técnicos como administrativos de esa institución, deben tener una noción clara de la responsabilidad del momento, colaborando activamente en esta patriótica y grandiosa obra en que están empeñadas las autoridades directivas de Salud Pública y no solamente los funcionarios que dependen de ese organismo sino las otras instituciones públicas y privadas así como la sociedad, también deben colaborar en tan benemérita obra.

Tenemos el ejemplo de los países mejor organizados del mundo: en la República Argentina, la asistencia médica está a cargo, una parte del Gobierno Central, otra de la sociedad de beneficencia y otra del Municipio de Buenos Aires. Esa sociedad de beneficiencia es una institución privada, fundada en la época de la Presidencia de Rivadavia, constituída por damas abenagadas que sostienen 21 establecimientos de asistencia, de protección maternal y del niño e invierten la cantidad de cinco millones y medio de pesos argentinos, con un fondo de reserva de más de treinta millones de pesos.

Se ha dicho, señor Presidente, que el Consejo de Salud Pública al enviar su presupuesto, trataba de hacer una serie de creaciones burocráticas. Profundo error. Los puestos que pedía el Consejo de Salud Pública eran indispensables para poder regularizar los distintos organismos de índole administrativa, sobre todo, en la administración de la Lotería, Contaduría y Proveeduría.

Es bien sabido que en la Lotería regía, hasta hace poco tiempo, el sistema de buena fe; se confiaba en la honorabilidad de viejos funcionarios, de antecedentes intachables, pero no existía un verdadero contralor en el mecanismo interno de esa repartición, que maneja veinte millones de pesos al año. Se imponía, pues, una organización moderna, que asegurara el contralor eficaz y riguroso. Pedía el Consejo de Salud Pública crear algunos puestos para poder organizar la contaduría, la tesorería y la dirección de recaudaciones y contralor de gastos. en debida forma.

Basta recordar que la organización que tenía hasta hace poco tiempo la administración de la Lotería, era exactamente igual a la que se implantó cuando su fundación hace más de sesenta años. El Administrador era a la vez Contador; de manera que su organización era anticuada; lo que ahora se pedía era la creación del puesto de Contador, para poder organizarla como una institución bancaria, puesto que es la fuente principal de recursos del Consejo de Salud Pública.

La Contaduría es una repartición de suma importancia: se ha dicho con todo acierto que es la piedra angular de la institución: es la llave del contralor financiero de todos los actos administrativos de la institución, fiscalizando los gastos de 180 organismos, entre hospitales, salas de auxilio y distintos centros de asistencia y preservación; no solamente es la que lleva todo el contralor financiero de todos los actos administrativos de sus dependencias, sino también la fiscalización de los valores que tienen suma importancia.

La Contaduría ha tenido hasta hace muy poco tiempo una organización deficiente. La Asistencia Pública en el año 1926 solicitó confidencialmente al Directorio del Banco de la República que le enviara un funcionario especializado en contabilidad bancaria, a fin de estudiar la contabilidad de la Institución y proponer una moderna que le diera mayor flexibilidad técnica y es precisamente sobre ees tecnicismo que se ha orientado el actual Consejo de Salud Pública.

La contabilidad patrimonial, por ejemplo, no se hace en debida forma, como lo manifestó el Presidente de esa corporación en el seno de la Comisión de Presupuesto, haciéndose en forma deficiente; el propio Contador General ha denunciado reiteradamente al Consejo de Salud Pública que no se lleva bien la contabilidad patrimonial que es de suma importancia, por la falta de empleados para poder realizarla — que es indispensable llevar al día los inventarios permanentes de la institución en materai de propiedades, de instrumentos, aparatos, etc., y toda clase de material científico, no fungibles, de los establecimientos.

Ultimamente se ha llevado una organización superior, estando al frente de la Contaduría un técnico de positivo valer, de reconocida preparación, el Contador Reig Vila, que ha modernizado en una forma científica y superior esa repartición, que permite afectuar el contralor rápido y eficaz de los gastos y movimientos de valores de la Institución. Con respecto a la proveeduría, ésta es una sección de carácter comercial y hay que administrarla, como una casa de comercio: maneja 3.000.000 de pesos, allí se hacen las adquisiciones y el aprovisionamiento de los artículos de consumos, En productos farmacéuticos es más importante que todas las droguerías y farmacias del país, de manera, pues, que necesita una organización para poder ejercer un verdadero contralor en el funcionamiento de esa repartición.

Sería necesario incluir en su personal algunos elementos con cierta preparación técnica especializada, en contralor de cambios, fuentes de producción. artículos de consumo etc. Es propósito del Consejo de Salud Pública, ampliar, cuando sus finanzas lo permitan, esa repartición con nuevas secciones; la de fabricación de comprimidos, de cadgut, prepación de formulas standard, etc. Con lo que se conseguirá una gran economía.

Señor Bonnet. — Pido la palabra para una moción de orden.

Cuando se votó la moción para que el asunto sobre colonización figurara en primer término en la sesión del miércoles, no sé si el Senado votó que se celebrara sesión ese día. Si así no fuera haría moción para que se celebre sesión el miércoles incluyendo en la orden del día los pedidos de venia solicitados por el Poder Ejecutivo.

Señor Presidente. — Serían tres los asuntos.

Señor Bonnet. — Sí, señor. En primer término las venias, porque es en sesión secreta: después colonización y Salud Pública, etc., *siguiendo la orden del día.*

Señor Viera. — Previo informe de la Comisión porque, aunque la Comisión ha sido citada para mañana, no se puede saber si estará pronto.

Señor Presidente. — Se va a votar si se reconsidera la resolución anterior.

No habiendo número en la sala, queda terminado el acto.

(Son las 19 horas).

Juan Bove, Subdirector de Taquígrafos.

14.ª SESION EXTRAORDINARIA

FEBRERO 22 DE 1933

PRESIDEN EL DOCTOR JUAN ANDRES RAMIREZ, EL DOCTOR EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA Y EL SEÑOR L. ENRIQUE ANDREOLI

(PRESIDENTE, SEGUNDO VICEPRESIDENTE Y PRESIDENTE AD HOC)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS, DOCTOR EDMUNDO CASTILLO

SUMARIO

1

A las 17 y 10 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Batlle Pacheco, Benavides, Bonnet, Camacho, Della Hanty, Macedo, Minelli, Pérez Aquino, Ponce de León, Ramos, Rodríguez Larreta, Vianna y Viera.**

Faltan:

Con aviso, el señor Senador **Massera**.

Con licencia, los señores Senadores: **Cabrera y Morelli.**

Señor Presidente. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Asamblea General destina una nota de la Corte Electoral por la que solicita modificación de los procedimientos de la ley de 16 de Diciembre de 1932, que concede a la mujer derechos políticos."

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

"La misma Presidencia destina un mensaje del Consejo Nacional de Administración, al que acompaña un proyecto de Código Penal, de que es autor el doctor don José Irureta Goyena."

—A la misma Comisión.

"La referida Presidencia remite copia legalizada del mensaje del Consejo Nacional de Administración, por el que comunica que ha designado cuatro mozos de Laboratorio para el Instituto de Radiología de la Facultad de Medicina."

—A la Comisión de Presupuesto.

"La misma Presidencia remite copia legalizada del mensaje de la Presidencia de la República, por el que comunica que ha designado Ayudante-Arquitecto de Construcciones Militares."

—A la misma Comisión.

"La Federación Rural y la Asociación Rural del Uruguay remiten exposiciones que se relacionan con el proyecto de ley sobre exoneración de todo impuesto y tasas portuarias a la avena en grano, que con destino a ser sembrada, se introduzca en el país."

—A sus antecedentes.

"R. W. James, Subgerente de la Shell Mex Uruguay, presenta un escrito que se relaciona con el proyecto de ley de presupuesto del Consejo de Salud Pública."

—A sus antecedentes.

"La Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales eleva el proyecto de ley por el que se prorroga por dos años la permanencia en sus funciones, de tres de los actuales miembros del Directorio del Frigorífico Nacional y los pedidos de acuerdo para nombrar Embajador Plenipotenciario y Enviado Extraordinario ante el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil, al doctor Juan Carlos Blanco; Ministro en Méjico y Centro América al doctor Hugo V. de Pena y Encargado de Negocios al señor Pedro Requena Bermúdez."

—Los que serán informados verbalmente.

"La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley sobre protección a la industria vitivinícola."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"El Centro de Viticultores del Uruguay presenta una exposición que se relaciona con el proyecto de ley sobre protección a la industria vitivinícola."

—A sus antecedentes.

"La Presidencia de la Asamblea General destina el mensaje del Consejo Nacional de Administración al que acompaña un proyecto de ley por el que se autoriza a la Caja Autónoma de Amortización a tomar el personal provisorio que considere necesario."

—A la Comisión de Presupuesto.

3

Señor Ponce de León. — Pido la palabra.

Se acaba de dar cuenta de que la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales está en condiciones de emitir su dictamen sobre un pedido de venia formulado por la Presidencia de la República para llenar algunos cargos diplomáticos.

Formulo moción para que el asunto se trate en la sesión de hoy al terminarse con la orden del día o, si el Senado lo prefiere, al principio de la sesión.

(Apoyados).

Señor Bonnet. — Yo creo que lo más oportuno es que el asunto se trate al principio de la sesión.

Señor Pérez Aquino. — Creo que eso fué lo que se resolvió al terminarse la sesión anterior.

Señor Presidente. — Pero no llegó a votarse, por haberse levantado por falta de número la sesión.

Se va a votar la moción del señor Senador por Lavalleja modificada por el señor Senador por Rivera, para que ese asunto se trate en primer término en la sesión de hoy.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

Señor Rodríguez Larreta. — Pido la palabra.

Algunos Senadores hemos cambiado ideas en antesalas para modificar la orden del día, dando preferencia a asuntos de índole urgente y a otros cuya consideración se ha iniciado ya por el Senado. Me refiero, en primer término, al presupuesto del Consejo de Salud Pública que, como es notorio, ha sido objeto ya de deliberación por parte del Senado; en segundo término a un proyecto de carácter urgente remitido por el Consejo Nacional sobre continuidad en sus cargos de algunos de los miembros del Directorio del Frigorífico Nacional. La Comisión, según se ha dado cuenta, lo resolvió ayer favorablemente y está en condiciones de producir su informe.

Por estas consideraciones, propongo que, en primer término, se considere el pedido de venia formulado por la Presidencia de la República; en segundo término, el proyecto sobre presupuesto del Consejo de Salud Pública, y, en tercer término, el relativo al Frigorífico Nacional, dejando los demás en el lugar correspondiente.

Señor Ministro. — Pido la palabra.

No puedo dejar de reconocer la urgencia de los proyectos cuya preferencia se ha propuesto votar, pero, considero que

ninguna es mayor que la del proyecto que dispone la creación de la Sección Crédito de Habilitación Agrícola del Banco de la República. De modo, señor Presidente, que pido al Senado que mantenga, cuando menos, en segundo término, este asunto, que ya ha sido postergado dos veces.

No quiero extenderme en consideraciones respecto a la urgencia a que me he referido, sobre todo porque el Senado conoce la situación. Las medidas para asegurar la cosecha, tienen términos inaplazables. De modo, pues, que, en atención a esto, pido que se considere el proyecto de crédito agrícola antes que cualquier otro.

Señor Rodríguez Larreta. — Ese asunto es también urgente, pero es más complejo, de gran importancia y respecto del que el Senado va a iniciar su consideración por primera vez en la sesión de hoy, y lo probable es que no termine hoy.

Nosotros hemos dado preferencia a estos asuntos porque suponemos que sean de rápida solución. Uno de ellos, si no se sanciona hoy, no tendría objeto, y el otro, el que se refiere al presupuesto del Consejo de Salud Pública, ya el Senado ha iniciado su consideración. En realidad, el Senado le ha dado preferencia a asuntos que ya ha empezado a considerar y que están casi por terminar: mientras que éste es un proyecto sumamente delicado y complejo, porque se trata de una emisión de cinco millones de pesos, y no está todavía maduro para una consideración inmediata. Lo que podría hacer el Senado hoy, sería iniciar su estudio, y presumo de que hoy no lo termine, porque a mí, por ejemplo, se me han formulado algunas observaciones que me parecen de importancia y que me permitiré hacer en el curso del debate. Por eso insisto en la moción que he hecho, de acuerdo con algunos Senadores, dejando en cuarto término el proyecto a que se refiere el señor Ministro.

Señor Ministro. — Según mis informes la Comisión, después de estudiar el proyecto de crédito para asegurar las siembras, ha llegado a conclusiones satisfactorias y el proyecto podrá ser aprobado rápidamente.

Es necesario tener en cuenta que existe el riesgo de que la demora, aún de pocos días, impida obtener la semilla necesaria para la siembra; se corre el riesgo de que esa semilla sea molida por los molinos, a causa de que no existiendo los recursos para entrar rápidamente a su compra, tomen ventaja los establecimientos fabriles y priven al Estado de conseguir la semilla que es absolutamente necesaria para la siembra. Creo que ante un peligro de esta naturaleza debe reconocerse que este proyecto es más urgente que cualquier otro.

No quiero agregar más, señor Presidente, porque sería dilatar esta cuestión con perjuicio para todos los proyectos en discusión; pero señalo que es de extrema urgencia y gravedad este asunto y que es necesario dar de inmediato los recursos para que se pueda iniciar la compra de la semilla. Insisto que se corre el riesgo de que la semilla necesaria sea molida, convertida en harina, y luego no tendríamos trigo apto para la siembra.

Señor Bonnet. — Yo creo que si no perdemos mucho tiempo en detalles para discutir cuál es el primero o segundo, el asunto que plantea el señor Ministro ha de ser considerado esta tarde y es muy posible que con la prórroga de un poco de tiempo —esta sesión es extraordinaria y por lo tanto no tenemos obligación de levantar la sesión a las 19— quedará terminado el asunto.

De manera que yo creo que puede votarse la moción del señor Senador por Río Negro.

Señor Viera. — Nos vamos a ir en discusión.

Señor Bonnet. — Yo creo que podría votarse.

Señor Presidente. — En realidad, la moción del señor Senador por Río Negro contiene dos asuntos que pueden votarse por separado. Se va a votar en primer término si se coloca en segundo de la orden del día el presupuesto del Consejo de Salud Pública.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar ahora si se incluye en tercer término de la orden del día el proyecto relativo a la prolongación del mandato de los miembros del Directorio del Frigorífico Nacional.

Señor Vianna. — ¿A qué se refiere el proyecto a que ha hecho mención el señor Senador por Río Negro?

Señor Presidente. — Al proyecto en que se establecé la forma de reintegración de los miembros del Directorio del Frigorífico Nacional.

Señor Vianna. — El Consejo Nacional, según he leído hoy, parece que ha reaccionado respecto a su resolución.

Señor Presidente. — No ha reaccionado, sino que ha dicho que en vista de que no se ha resuelto llamar a elección...

Señor Viera. — Tiene que cumplir la ley, si ella no se modifica.

Señor Vianna. — Entonces, lo que se va a tratar no es el mensaje.

Señor Presidente. — Es el mensaje, es el proyecto que mandó el Poder Ejecutivo; lo que hay es que está demorado.

Señor Vianna. — Muy bien; sea cual fuere el proyecto, hace un momento, en antesalas, yo le decía al Presidente de la Comisión investigadora sobre el Frigorífico Nacional, que convendría tomar resolución en ese sumario, antes de que se procediera al nombramiento por el Consejo Nacional a fin de que se aclarara un poco todo lo relativo a la actuación del Directorio del Frigorífico Nacional.

Por mi parte, como fuí indicado para hacer una especie de proyecto de resolución y tengo ideas algo precisas al respecto, debo decir que no estaría en condiciones de votar actualmente ningún proyecto que viniera remitido por el Consejo Nacional en ese sentido, sin que previamente la Comisión se pronunciara a ese respecto.

He hecho algunas consideraciones relativas a la situación del frigorífico, que comprometen mi opinión en ese sentido y no demostraría bastante valor cívico si no tuviera el coraje de decir claramente las cosas como son.

Me voy a permitir leer un párrafo del informe que redacté en presencia del sumario, lo que demostrará la razón que me asiste para oponerme a que se trate ese asunto sin que el Senado, o la Comisión por lo menos, tome alguna resolución al respecto.

Uno de los párrafos del informe dice lo siguiente: "Recójese del examen de aquellos obrados, la desconcertante impresión de que, independientemente y a espaldas del Directorio, como si éste no existiera, se desenvuelven actividades mal encaminadas unas, incompletas otras, contradictorias muchas, que, en conjunto, representan muy graves perjuicios para el frigorífico y reclaman una intervención enérgica de indiscutible competencia, capaz de imprimir una marcha segura a la institución, reajustando numerosos detalles que fallan actualmente.

En realidad, se necesitaría ahondar mucho más en la investigación realizada, para llegar a la comprobación precisa de las causas originarias de la desorganización, desajuste e indisciplina, que se notan en los diversos servicios del establecimiento. Muchos defectos de esta naturaleza se han comprobado claramente en la investigación realizada por los señores miembros del Directorio, pero ellos no han sido aclarados en forma terminante—capaz de discriminar responsabilidades—y, de consiguiente, de ofrecer base a las sanciones correspondientes. Sólo se obtiene, a través del sumario, la sensación de desorden en los servicios, que no se corrige; de gastos innecesarios, que, a pesar de conocidos, no se reducen; de falta evidente de colaboración entre numerosos empleados que solo accionan movidos por emulaciones no tolerables en una gestión directiva, cuidadosa de su resultado y libre de otras preocupaciones que no sean las relativas a su actividad industrial."

Después de esto me parece que no se puede votar ninguna resolución sin que previamente se aclare la resultancia de este sumario.

Señor Rodríguez Larreta. — Pido la palabra.

No creo del caso entrar a considerar el asunto que trae a colación el señor Senador por Cerro Largo, en cuanto al Frigorífico Nacional; naturalmente que aún siendo muchas las imperfecciones, como la de todo organismo de ensayo, destinado a una lucha difícil contra empresas poderosísimas extranjeras, de enorme experiencia en la materia, debe reconocerse con lealtad, con franqueza que, como organismo del Estado, tal como fué organizado, ha resultado un éxito.

Quienes concebimos el Frigorífico Nacional, nos hubiéramos dado por satisfechos cuando luchamos por él, con que este organismos pudiera tomar el vuelo que ha adquirido, tener el prestigio internacional que tiene, al extremo de que se le considera en las conferencias de fletes, y se le tiene ya presente como entidad digna de ser respetada, paralelamente a todas las demás.

Ultimamente se han publicado comunicaciones que son enaltecedoras para este organismo, en cuanto a la calidad inmejorable de las carnes que, remitidas al mercado de Londres, fueron declaradas "forfait".

En cuanto al precio de los ganados, vemos que paga mal, como paga todo el mundo en esta época en que en Europa no se paga nada por las carnes, por razones bastante sabidas, como para no repetirlas en este momento; pero todos los días comprobamos que algo mejor que los frigoríficos extranjeros, se pagan, y la verdad es que muchas de las personas que intervienen en esto, reconocen que esa ligera superioridad de precio que actualmente se nota entre las carnes, en el Uruguay y la Argentina—favorable en estos momentos al Uruguay, cuando antes lo era favorable a la Argentina—se atribuye a la intervención del Frigorífico Nacional, que logra en lo posible, y con las dificultades e imperfecciones de todo ensayo, sostener en auge esas cotizaciones.

Las consideraciones del señor Senador Vianna son sobre materia secundaria. Evidentemente, el examen del sumario da la impresión de que habría allí algunos defectos de organización, algunas imperfecicones, algunos vacíos en el mecanismo y, sobre todo, que el Directorio del frigorífico no habría procedido con toda la energía necesaria contra funcionarios que eran un elemento de perturbación en la marcha ordenada de ese instituto.

Pero son cuestiones de índole secundaria que no afectan, a mi juicio, lo que es esencial, y es el triunfo fundamental de este organismo.

Si digo esto es para disipar un poco la impresión que puedan producir las palabras del señor Senador Vianna, que se

refieren, como digo, al mecanismo interno del Frigorífico, a pequeñas irregularidades que deben ser subsanadas y que esperamos que así suceda una vez que se hagan públicas las consecuencias del sumario.

Lo que le quiero hacer notar al señor Senador por Cerro Largo, es que la finalidad que él persigue se obtiene más votando este proyecto que no votándolo.

Lo que el señor Senador Vianna quiere, es que no se tome ninguna resolución, que no se nombren los nuevos miembros del Frigorífico hasta que se termine el sumario, y esto lo puede obtener votando el proyecto. En cambio, no votándolo se cumplirá la resolución de ayer del Consejo, y entonces ya sí será completamente inútil la terminación del sumario, pues habrá cambiado por completo la fisonomía del Directorio.

En rigor, no solamente hay interés, por las razones que da el señor Senador, de mantener por un tiempo más a los miembros del Directorio, sino por ese espíritu de continuidad, por esa experiencia adquirida, por esa estabilidad que representa el que permanezcan algunos de los miembros de un organismo al frente de su Dirección y no sean modificados por completo, sustituídos por otros, que podrán ser muy íntegros, muy aptos, pero que no tienen ninguna experiencia. De manera que toda la experiencia adquirida por todos los miembros anteriores se abandona y desaparece para que vengan cinco miembros nuevos, flamantes, que se encontrarán otra vez con la necesidad de empezar nuevamente un ensayo. Habrá que comenzar otra vez las obras que se estaban realizando.

Lo que el Consejo Nacional se propone, evidentemente, en este proyecto, es darle al organismo cierta continuidad, cierta fijeza en su dirección, permitiendo que los nuevos miembros estén al habla con los viejos, con los que ya han adquirido una gran experiencia y de ahí surja una mejora en la Dirección de este instituto.

Por eso es que el proyecto tiene una finalidad muy clara y necesaria, y responde a tácticas que se han seguido en todos los organismos de índole semejante. En todos estos organismos se ha establecido la renovación parcial. ¿Por qué? Por las razones a que me he referido. Sólo en el Frigorífico Nacional, por un vicio inexplicable de la ley, se llegará a la renovación total con un serio perjuicio para la marcha de esta institución. A esto, entiendo yo, responde el proyecto del Consejo que contempla en el fondo la intención del señor Senador Vianna. De manera que aún interpretando su propio deseo, creo que conviene se trate este proyecto y sea resuelto favorablemente.

Señor Vianna. — La ley actual no se opone a que puedan ser confirmados uno o la totalidad de los miembros. De manera que dentro de la propia ley esa continuidad podría establecerse.

Yo, no desearía entrar en un debate sobre el fondo del asunto...

Señor Rodríguez Larreta. — Ni yo tampoco. He dicho algunas palabras, por creer que ellas eran necesarias.

Señor Vianna. — ... porque este no es el momento.

Pero el señor Senador se ha referido a la influencia del Frigorífico respecto de nuestra industria ganadera, nuestra industria madre, y yo puedo decir que hay dos cuestiones que son fundamentales, que están a nuestra vista, que todo el mundo las palpa y que no han sido resueltas ni medianamente por el Frigorífico. Una se refiere a los abastecedores, intermediarios que como todo el mundo sabe, se llevan una gran parte de lo que debía favorecer al consumidor y al productor.

Señor Viera. — Apoyados.

Señor Vianna. — Eso por un lado. Después están los carniceros, asunto que debió haber sido resuelto hace muchísimo tiempo.

Hay una circunstancia que da idea de la poca preocupación del Frigorífico en ese sentido.

Hace lo menos seis u ocho meses que la Federación de Empleados y Obreros de la Nación se dirigió al Frigorífico Nacional proponiéndole establecer carnicerías por el sistema cooperativo sin que el Frigorífico tuviera otra obligación que la de proporcionarle la carne al precio de costo. Ni una contestación ha obtenido, — a lo menos hasta hace un mes, — esa Sociedad del Frigorífico, y eso significaría la solución del problema profundo, del problema definitivo, puede decirse, sobre la mejor colocación de nuestras carnes.

Hay que figurarse lo que significaría para el Departamento de Montevideo, el hecho de que 20 o 30 mil empleados que forman parte de esa Federación, tuvieran su cooperativa distribuidora de carne, y junto con la distribución de la carne, sería posible que se establecieran pequeños mercaditos, — esa es la intención de la Federación, — según mis noticias, donde pudieran los consumidores de la Capital comprar conjuntamente con la carne la verdura, y todos los demás artículos necesarios para la alimentición con evidentes beneficios para la población.

Puede decirse, que de esa manera, quedaría completamente resuelto el problema de los carniceros que es una verdadera preocupación para la población. Yo no puedo concebir cómo el Frigorífico no ha tomado en cuenta este asunto, y pienso que solamente los intereses creados no hayan permitido que estas cuestiones, se hayan resuelto favorablemente.

Señor Rodríguez Larreta. — Yo creo que esa solicitud se hizo por la prensa y que el Frigorífico contestó. No le podría decir exactamente ahora, en que términos lo hizo.

Señor Vianna. — Pero, le voy a decir al señor Senador lo siguiente. He dicho que no quiero entrar al fondo del asunto, pues no vengo preparado para ello, pero hay una porción de capítulos de tanta importancia como los que acabo de mencionar, y que obran una parte en mi poder, por investigaciones que he hecho y otra parte está en el sumario instruído por la Cámara de Diputados.

Si este asunto tuviera una dilación de tres o cuatro días yo podría abordarlo en forma y exponer lo que reputo indispensable y necesario para que el Senado se pueda pronunciar sobre el particular con pleno asesoramiento, pues se trata de un asunto interesante para la economía nacional.

Señor Presidente. — El asunto que está en discusión, no es la responsabilidad de los miembros del Directorio sino la forma de constitución del Directorio.

Señor Vianna. — Muy bien. Con estas palabras dejo aclarado mi punto de vista.

Señor Viera. — Desearía saber si el señor Senador por Cerro Largo pide que se postergue el asunto.

Yo había dicho al señor Senador por Río Negro que iba a votar el proyecto de ley. Si un señor Senador dice que tiene cuestiones fundamentales, que tiene cargos que formular contra el Frigorífico, yo votaría para que entráramos a la discusión; pero si un señor Senador manifiesta que no está en condiciones de abocarse a un asunto, no puedo votarlo.

Señor Rodríguez Larreta. — Es una cuestión distinta.

Señor Presidente. — La Mesa, por su parte, entiende que el proyecto que se trata de poner a consideración del Senado no tiene nada que ver con la responsabilidad de los miembros del Directorio.

Señor Viera. — Discutiremos esa cuestión cuando entremos a tratar el asunto.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador por Río Negro, para que se trate en tercer término el asunto relativo a la forma de renovación del Directorio del Frigorífico Nacional.

(Se vota: **7 en 11. — Afirmativa**).

—Quiero dejar constancia de que si he votado negativamente no ha sido por las razones que se dieron en Sala, sino por creer que debía darse prelación, para resolverlo en cualquier sentido, al asunto relativo a la creación de la Sección Crédito Agrícola del Banco de la República.

Señor Pérez Aquino. — Por esas mismas considreaciones, he votado en contra.

Señor Ramos. — Yo también, señor Presidente.

Señor Ministro. — Está en lo cierto, señor Presidente, y apoyo su resolución, porque ya hemos visto que el proyecto referente al Frigorífico va a provocar discusiones.

4

Señor Camacho. — Pido la palabra.

Se ha dado cuenta de un proyecto de ley venido con sanción de la otra Cámara sobre protección industrial vitivinícola, y a su vez hay una exposición de viticultores para que sea contemplada su situación, porque creen que este proyecto lesiona sus intereses.

Este asunto pasó a la Comisión de Fomento que, sin duda alguna, se abocará a un estudio rápido del mismo; pero para facilitarlo, — ya que se trata de un proyecto de suma urgencia puesto que está iniciado el período de la vendimia, —voy a solicitar que se haga un repartido entre todos los señores Senadores.

Señor Bonnet. — Es un asunto que recién ha entrado hoy y en esta sesión se acaba de dar cuenta.

Señor Presidente. — Pero para hacer un repartido, basta con solicitarlo.

5

Señor Andreoli. — Hace dos o tres sesiones se dió cuenta de un mensaje de la Presidencia de la República solicitando venia para llenar unas vacantes militares.

Señor Presidente. — Venias militares.

Señor Ponce de León. — Pero la Comisión todavía no se ha expedido.

Señor Andreoli. — He consultado con el Presidente de la Comisión de Legislación y me ha dicho que no tendría inconveniente en que se pusiera en primer término en la primera sesión ordinaria que celebre el Senado.

Señor Ponce de León. — Esa moción se puede hacer en el momento oportuno. Pero ¿si la Comisión no se ha expedido en esa fecha?

Señor Andreoli. — La Comisión ha de expedirse.

Señor Ponce de León. — Entonces será el momento para hacer la moción.

Señor Andreoli. — Yo formulo la moción. Si el Senado lo desea, que la rechace, pero tengo el derecho de formularla, en el sentido de que se incluya este asunto en la primera sesión que celebre el Senado que será en la próxima semana o en la otra.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Ministro de Industrias. — Yo, señor Presidente me voy a retirar de Sala desde que el Senado va a pasar a sesión secreta; pero voy a solicitar del mismo que no levante su sesión sin con-

siderar el asunto por el cual he venido a interesarme.

6

Señor Presidente. — El Senado pasa a sesión secreta con el objeto de considerar las venias solicitadas por la Presidencia de la República para proceder a algunos nombramientos de diplomáticos.

(Así se hace).

(Vueltos a sesión pública).

Señor Presidente. — Continúa la sesión.

El Senado ha concedido venia para nombrar Embajador Plenipotenciario y Enviado Extraordinario ante el Gobierno del Brasil al doctor Juan Carlos Blanco; para nombrar Ministro en Méjico y Centro América, al doctor Hugo De Pena, y Encargado de Negocios al señor Pedro Requena Bermúdez.

7

Continúa la orden del día con la discusión del presupuesto del Consejo de Salud Pública.

Antes de dar la palabra al señor Senador por Flores, voy a pedir se dé lectura de dos notas que se han recibido, relacionadas con este asunto.

Señor Rodríguez Larreta. — Parece una nota voluminosa. ¿De quién es?

Señor Presidente. — De médicos de la Asistencia Pública.

Léase.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Cámara de Senadores, señor doctor don Juan Andrés Ramírez.

Señor Presidente:

Ante las observaciones que se han hecho en el seno de la Comisión al artículo 20 del proyecto de ley del presupuesto del Consejo de Salud Pública, aprobado en la Cámara de Diputados, los abajo firmados, nos presentamos y exponemos:

1.o Que nuestros cargos no nos fueron adjudicados sin las previas y obligadas condiciones que exigían los reglamentos entonces vigentes de la antigua Asistencia Pública Nacional. Efectivamente, se nos llamó a ejercer la dirección de los diversos institutos con la condición claramente establecida por la Dirección de la Asistencia Pública y ratificada luego por el Consejo de Administración en el decreto en que autorizaba la financiación de los servicios de asistencia y prevención antituberculosa; de aceptar el concurso que pudiera producirse por resolución de aquella autoridad o a pedido de cualquier interesado en el plazo perentorio de seis meses después de lanzado el decreto.

Y bien, señor Presidente, tres largos años han transcurrido sin que la autoridad antes nombrada y naturalmente por **ausencia de requerimiento alguno de técnico interesado en ello**, hiciera el llamado a concurso para el que habíamos empeñado nuestra responsabilidad. Nombrados para organizar un servicio médico-social hasta entonces desconocido en nuestro país, hemos cumplido sin observaciones de la Dirección de la Asistencia Pública la misión laboriosa de crear en el ambiente social las nociones modernas de tratamiento y profilaxia de la tuberculosis; nombrados por nuestra notoria dedicación a esa clase de problemas hemos satisfecho, dentro de los insuficientes medios que obran en nuestro poder, las más importantes exigencias de nuestros servicios.

Nuestra posición hace tres años ante los colegas era fácilmente definible: un grupo de médicos que había orientado sus actividades en un campo restringido de la medicina, sin tener enfrente, como sucede en la actualidad, a una legión de especializados de la última hora para quienes estos servicios que creamos y organizamos, habiéndolo aprendido muchos de nosotros en largas estadías europeas, han constituído un campo de aprendizaje no fácil de lograr anteriormente.

Aquellos que se precipitan con la injusta exigencia del concurso en la actualidad, desconociendo méritos acumulados en tres años de trabajos y el significado de nuestro sometimiento al requisito no cumplido del concurso, dentro de los plazos establecidos por las resoluciones antes señaladas, no hacen sino desconocer jerarquías médicas bien habidas.

Habrían sido burlados nuestros compromisos, sin otra ventaja que volver después de tres años de trabajos al concurso, que hubo de ser etapa inicial, y en condiciones de notoria deficiencia por lo absorbente de las tareas profesionales y la multiplicación ya descontada del número de aspirantes.

Y afirmamos que es esa la injusticia que ha querido eliminar la Cámara de Diputados al dar aprobación al artículo 20 del proyecto de ley de presupuesto del Consejo de Salud Pública, ley en cuyo texto se corrigen definitivamente los procedimientos viciosos de los interinatos indefinidamente prolongados.

2.° Es evidente que al realizarse los nombramientos interinos de técnicos especializados para la dirección de los servicios de la lucha antituberculosa y, asimismo, en el caso similar de las direcciones de las Gotas de Leche, comprendidas también en ese artículo 20 del proyecto de ley, tuvo en cuenta la Dirección de la Asistencia Pública, el criterio de la relatividad de la eficacia de los concursos en los grados superiores del ejercicio de la medicina.

El concurso realiza una selección eficiente cuando se trata de proveer cargos de los primeros grados de la carrera médica, servicios de primeros auxilios, por ejemplo, en que la preparación teórico-práctica recogida de las aulas dá al médico general armas suficientes para su desemp[illegible] cuenta, también, que sus actos han de ser controlados posteriormente o podrán serlo en los servicios generales hospitalarios. Pero en los grados ulteriores o en las especializaciones, sobre todo, como en los puestos confiados a nuestra dirección, la experiencia profesional, la larga y probada tarea del ejercicio médico dan realce a las condiciones personales de los candidatos.

La medicina social exige más que otra alguna, la prueba de fuego de la experiencia. Y son esas las cualidades que, sin duda, tuvo en cuenta el Consejo para seleccionar y ofrecer a los actuales jefes, la dirección de los diversos institutos.

Y tres años han pasado en silencio los pretendientes a contrincantes de hoy, tres años sin requerir el concurso; tres años en los cuales la obra de prevención social y de tarea médica desarrollada por nosotros no ha obtenido sino el estímulo y la aprobación de las autoridades.

[illegible] considerarse justa su pretensión [illegible] Evi[illegible]nte, no, señor Presidente.

3.° Es nuestro propósito recordar a esa Comisión, que el criterio de la Cámara de Diputados en este caso especial, ha sido siempre el criterio del Parlamento en la materia, como lo confirma la ley de Presupuesto de la Asistencia Pública Nacional, de 1918 y la ley de Profesores Liceales, confirmados en los puestos desempeñados con carácter interino.

4.° Nuestra posición es la propia de más de 80 técnicos de Salud Pública, tanto de Montevideo como de las poblaciones del interior (Dispensarios antituberculosos, Gotas de leche y Policlínicas de hospitales), cuya nómina adjuntamos no pudiendo acompañar las firmas correspondientes por tratarse de residentes en campaña o actualmente alejados de Montevideo.

5.° Adjuntamos las notas de los doctores profesor Luis Bottaro, doctor Ernesto Tarigo, Carlos Anaya y Luis H. Bottaro, quienes equivocadamente prestigiaron la nota donde se pide la supresión del artículo 20 y cuyo comentario dejamos librado al criterio del Senado.

Saludamos al señor Presidente con nuestra mayor consideración.

Conrado Terra Urioste. — Angela Scalone. — Joaquín Caldeiro. — Valeriano Magyi. — Sarah Rayola. — M. Seuánez Olivera. — Uruguay Marino. — José N. Gallinal. — (Siguen las firmas).

Montevideo, Febrero 16 de 1933.

Señor Presidente del Senado, doctor Juan A. Ramírez. — Presente.

Los que suscriben, desean dejar constancia de lo siguiente:

1.° Que firmaron por precipitación y sin conocer sino algunos párrafos aislados de la nota presentada al Senado por un grupo de médicos, respecto al proyecto de presupuesto del Consejo de Salud Pública.

2.° Que leída debidamente la solicitud a posteriori, cuando ésta apareció en la prensa, se convencieron de la contradicción en que incurrieron al firmar precisamente todo lo contrario de lo que piensan.

3.° Y como cultores respetuosos de la verdad y celosos defensores de la alta consideración que en todo momento deben merecer los colegas que aspiren al desempeño de cualquier cargo, es que hacen la manifestación arriba expresada.

Ernesto J. Tarigo. — Luis H. Bottaro. — Luis D. Bottaro. — Enrique D. Anaya."

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Senador por Flores.

Señor Camacho. — Con el acertado plan de reajuste presupuestal en que está juiciosamente empeñado el Consejo de Salud Pública, ha conseguido en el término de un año, una economía considerable que se eleva a $ 360.000, lo que en épocas normales equivaldría a una cantidad aproximada a un millón de pesos, puesto que esa economía se ha realizado en condiciones de funcionamiento anormal de esa institución, puesto que no cuenta con un fondo de reservas para poder hacer las provisiones en forma conveniente, yendo directamente a las fuentes de producción, con lo que conseguiría los artículos de consumo a más bajo precio y de mejor calidad.

Otra condición adversa es la alta valorización de los artículos de consumo, lencería y productos farmacéuticos, algunos de los cuales se han elevado hasta en un 300 o|o.

La mayor población hospitalaria, como consecuencia de la honda crisis económica por que atraviesa el país, y también, el descenso de las rentas propias de la institución. Basta recordar que uno de los recursos como el del impuesto a los automóviles que en épocas normales daba $ 300.000 por ejercicio, en los últimos, ha dado apenas, $ 12.000.

Se ha dicho, señor Presidente, que la Asistencia Pública, en nuestro país, es cara; pero, hay que tener en cuenta la gran magnitud de los servicios de asistencia médica en nuestro país. Existen 180 centros de asistencia, hospitales, servicios de preservación, etc., y actualmente hay ocupadas 16.000 camas en todos [illegible]entos que hay en el Uruguay.

Debemos tener en cuenta, también, que las rentas propias de la institución han

sido afectadas por leyes que se han sancionado sin la financiación debida. Recordé en mi exposición anterior, una serie de leyes que cargan sobre las rentas propias del Consejo de Salud Pública en un valor aproximado de $ 700.000. Aparte de eso, hay que agregar la ley maternal para el personal femenino, al que se le da cuarenta días de licencia antes del parto y cuarenta días después, trabajando solamente durante seis meses, 4 horas diarias, mientras amamanten sus hijos y de acuerdo con las leyes vigentes, les corresponde el sueldo íntegro.

De ahí que haya la necesidad de un gran personal para suplir a esas empleadas.

El rubro anual por licencias al personal se eleva a $ 150.000. Además, está la ley que rige desde hace algunos años, para los empleados atacados de tuberculosis. A estos se les conceden tres años de licencia con sueldo íntegro, lo que insume la cantidad de $ 100.000 anuales.

El rubro de nodrizas y cuidadoras de la partida de protección a la infancia se eleva a la cantidad de $ 577.800. Las subvenciones a las instituciones de beneficencia de carácter privado, asciende a $ 120.000 algunas de ellas establecidas por la ley de 26 de Agosto de 1926.

Quiero aclarar, señor Presidente, que miro con viva simpatía estas leyes tan humanitarias; lo que critico es que se sancionen sin la financiación debida.

De modo que creo — y en esto comparto el criterio que ha predominado en los últimos tiempos en el Senado, de no dar andamiento a proyectos de ley que requieran gastos que no tengan la financiación debida.

Las rentas propias del Consejo de Salud Pública están, por lo tanto, afectadas en una suma aproximada a un millón de pesos. Y en este presupuesto que ya se eleva a la cantidad de pesos 8.947.113.33 no están previstos los $ 2.000.000 para las construcciones hospitalarias destinadas a la asistencia de tuberculosos, habiendo cinco mil de estos enfermos en estado de contagiosidad, ambulando por la ciudad en perjuicio propio y de la población.

Yo, señor Presidente, que fuí quien defendió en el Senado la creación del Consejo de Salud Pública, debo manifestar, lleno de satisfacción patriótica, que esta nueva organización sanitaria de nuestro país, ha sido motivo de cálidos elogios de parte de eminentes médicos que nos han visitado en estos últimos tiempos.

El eminente hombre de ciencia argentino, doctor Araoz Alfaro, ex Presidente del Departamento Nacional de Higiene, Presidente del Instituto Americano de Protección a la Infancia, experto de la Liga de las Naciones, manifestó en dos conferencias pronunciadas en Montevideo, "que nuestra organización de salud pública, representa el logro de un acariciado ideal que persiguen los higienistas de toda América" y también la calificó de ley sabia.

El doctor Juan Carlos Navarro, Presidente de la Academia de Medicina de Buenos Aires, se expresó en términos análogos. Lo mismo, el doctor Mamerto Acuña, profesor titular de la clínica infantil de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires.

El doctor Gonzalo Bosch, distinguido psiquiatra que presidió la delegación argentina, se expresó en idénticos términos y una serie de instituciones extranjeras se han preocupado de nuestra organización sanitaria: como el Consejo Nacional de Higiene del Rosario, la Liga contra la Tuberculosis de esa misma ciudad, y hasta la Sociedad de las Naciones se interesó grandemente por nuestra organización sanitaria, como lo atestiguan cartas dirigidas al doctor José Scoseria. Además, han solicitado ampliación de datos sobre la organización de salud pública, emitiendo juicios elogiosos, las instituciones de salud pública de Estados Unidos, de Austria, Guatemala, República Dominicana, Venezuela, Bahía y Porto Alegre (Brasil).

El Consejo de Salud Pública, teniendo en cuenta que esa institución es eminentemente de orden administrativo, cuando entró en funciones nombró una Comisión Honoraria, compuesta por personas especializadas en cuestiones administrativas, para que formulara un plan de reorganización de esa institución.

Esa Comisión estaba formada por personas de reconocida competencia: el señor Juan A. Zugasti, Coronel Juan Sicco, Contador Conrado C. Cornú, Contador Carlos Scheck, Teniente Coronel Anselmo Calcagno y el Contador Juan G. Masoller, y presentó, después de un estudio concienzudo de un año, un plan de organización administrativa sobre el cual se ha inspirado el Consejo de Salud Pública, al enviar su presupuesto al Parlamento.

Voy a entrar ahora a la obra científica realizada por el Consejo de Salud Pública.

Deseo llamar la atención sobre la importante obra realizada desde el punto de vista técnico por el Consejo de Salud Pública, en tan corto lapso de tiempo, como el que le ha tocado actuar, imprimiéndole una orientación moderna sabiamente concebida, cimentada en tres postulados fundamentales: primero, la intensificación de la obra de preservación, de la profilaxia de las enfermedades que causan más estragos en nuestro ambiente; segundo, mayor extensión de la asistencia social, procurando a su vez reorganizar y perfeccionar en todo lo posible la ya existente, intensificar la obra de educación sanitaria del pueblo.

Es bien sabido que la Asistencia Pública en el período comprendido entre 1916 y 1930, fundó una serie de organismos de asistencia que quedó hipertrofiada a expensas de la de preservación.

Si bien es cierto que el Consejo Nacional de Higiene era el organismo encargado de realizar la obra de higiene en nuestro país, no pudo llevarla a cabo en el grado deseado, a pesar de los propósitos de sus autoridades directivas porque el Parlamento nunca le proporcionó los recursos para efectuarla. Hay que tener en cuenta que el Consejo de Asistencia Pública ha realizado una importante obra de preservación, pero no en el grado que el país necesita, de ahí que el Consejo de Salud Pública, con indiscutible acierto, está orientando su interesante obra, ya en vías de feliz realización, hacia la intensificación de la preservación, la profilaxia de las enfermedades.

Deseo hacer conocer al Senado las creaciones de una serie de organismos científicos que están funcionando con éxito extraordinario. Entre ellos citaré el Centro de Lucha contra la Difteria, Centro de Lucha contra la Tifoidea, Centro de Lucha contra el Cáncer, Centro de Lucha contra el Tracoma, Departamento Científico del Consejo de Salud Pública, Consultorios Prenupciales, Dirección Técnica y Administrativa de los Servicios de Radiología, en materia de reglamentos y demás disposiciones, creación de Comisiones Técnicas Honorarias, lucha contra las toxicomanías, regimen de administración, normas dietéticas, lucha contra la rabia, lucha contra la mosca, creación de un centro de medicina mental para adultos y de una policlínica neuropsiquiátrica para niños, orientación agraria en los establecimientos de la institución fomento de las legalizaciones matrimoniales por medio de los Consultorios de las Gotas de Leche) etc.

Al frente de estos organismos científicos se han colocado técnicos de indiscutible valer, de reconocida competencia y, a su vez, se han nombrado comisiones honorarias de personas especializadas en la materia.

Toda esa obra científica del Consejo de Salud Pública no ha demandado gasto alguno, y se ha podido realizar gracias a la colaboración altruísta, desinteresada y abnegada de un grupo selectísimo de técnicos que pertenecen a la institución. Esos organismos que están modestamente instalados, pero con una sabia orientación tienen el germen de grandes organizaciones científicas del futuro, que contribuirán poderosamente a la conservación de la salud de nuestro pueblo y a la vigorización de nuestra raza.

No voy a tratar señor Presidente, para no fatigar la atención de los señores Senadores, la obra realizada por cada uno de esos organismos. Solamente me voy a detener en una de ellas, que es la de preservación de la infancia.

Existe un grave problema de orden médico-social en nuestro país, con respecto a la elevada mortalidad infantil.

Es sabido que el Perú y el Uruguay tienen el triste privilegio de ser los países que acusan la más elevada mortalidad infantil entre los de América.

El Comité de Higiene de la Liga de las Naciones, preocupado de hacer un estudio completo acerca de este importante tema, convocó a una conferencia a los especialistas más eminentes en la materia, que existen en Europa, para abocarse a un estudio profundo de todos los problemas relacionados con la mortalidad infantil. Luego hizo extensiva esa investigación a los países de la América del Sur, designando un pediatra en cada uno de ellos para que estudiara ese magno problema médico social, todos esos delegados, debían reunirse en Montevideo y presentar el informe a la Liga de las Naciones.

Le cupo el honor de ser designado por la Liga de las Naciones en el Uruguay, al eminente profesor Morquio, fundador de una de las más prestigiosas escuelas médicas de América, quien hizo sobre ese interesante tema un profundo estudio, analizando todas las causas que producen la mortalidad infantil en nuestro país, causas de orden médico y social, llegando a conclusiones que deberán servir de fundamento para la obra de preservación de la infancia que se realice en nuestro país. Y manifestaba, entre otras cosas: "La defensa del niño tiene como base la defensa de la madre; defender a la madre es, pues, la mejor manera de defender al niño. Siempre que nos ocupamos de mortalidad infantil, no podemos dejar de repetir la frase del gran filántropo francés Teófilo Roussell, porque ella expresa de la manera más profunda la esencia de la cuestión: "Tout ce qui eloigne l'enfant de sa mère le met en etat de souffrance et en danger de mort". — "Todo lo que separa al niño de la madre lo pone en estado de sufrimiento y en peligro de muerte".

Llega a conclusiones que en síntesis son las siguientes: educación del pueblo; segundo, protección de la madre pobre y coordinación de todas las actividades de los institutos oficiales y privados que se ocupan de estos asuntos.

Hay que tener en cuenta, señor Presidente, que en nuestro país, en el año 1930, se produjeron 44.236 nacimientos. La mortalidad general fué de 20.049, la mortalidad de menores de un año, de 4.557. Coficiente de la mortalidad infan-

til por 100 nacidos vivos en toda la República, 10.3. Quiere decir, pues, que si nosotros lográramos llegar al índice de la mortalidad infantil que tiene Nueva York, que es la ciudad más populosa del mundo después de Londres, que lo ha reducido al 2 1|2, nosotros podríamos conseguir salvar 2.840 niños por año.

El Director del servicio de protección de la primera infancia, uno de los más destacados pediatras de nuestro país, el doctor Julio Bauzá, que ha dedicado las mejores energías de su vida al estudio de este problema de protección a las madres y niños indigentes, ha presentado un bien meditado e interesante proyecto al Consejo de Salud Pública, sobre "protección del niño de madre indigente", nombrando esa corporación una Comisión a la que tengo el honor de pertenecer, para estudiar la mejor forma de llevar a cabo esa hermosa iniciativa.

El servicio de protección a la infancia socorre a unas 600 madres mensualmente, invirtiéndose de cuatro a cinco mil pesos por mes, cantidad insuficiente en el monto de la asignación como en el tiempo que se le otorga, porque se le da solamente dos meses la subvención durante el año a cada madre y el monto máximo es de diez pesos, cantidad completamente insuficiente para solventar los gastos del hogar más humilde.

Nacen anualmente en el Uruguay unos cuarenta y cinco mil niños y la tercera parte, quince mil, al margen de las prescripciones legales.

De manera, pues, que estos últimos quedan bajo la custodia de las madres que tienen que salir del hogar, dejando completamente desamparados a sus hijos en perjuicio de su salud.

He tenido oportunidad de visitar este servicio y leer una serie de fichas de las madres protegidas; se encuentran allí casos espeluznantes de cuadros de dolorosa miseria.

Por ejemplo, en uno de esos informes —tomados al azar—se dice: "Rufina C. de Alvarez, uruguaya, casada, madre de cinco hijos. Rancho de lata. Marido tuberculoso, cuida a sus hijos mientras la esposa busca recursos. Miseria extrema".

"Margarita N. de Casares; uruguaya, cuatro hijos, miseria que falta hasta el lecho; el vecindario dice que el marido adquirió por mensualidades ese terreno, luego lo vendió y hoy es un agregado en la que ayer fué su casa; "todo confirma la buena fe de la madre"."

Y así sigue una cantidad enorme de casos, señor Presidente, que yo no voy a leer para no fatigar la atención del Senado, pero se vé que hay una cantidad, centenares de mujeres que tienen numerosos niños a su cargo, que llevan una vida casi ambulante. El éxito obtenido por el Centro Ambulante de Higiene Infantil, adscripto a este importante servicio.

Los países más adelantados del mundo se han preocupado seriamente de la protección a la madre indigente. Dinamarca sancionó una ley en el año 1914, por la que se daba una pensión a las madres viudas con hijos menores de 14 años, privadas de recursos, el monto de esa pensión está en proporción con el número de hijos y la edad de ellos; se paga la mitad por el Gobierno Central y la otra mitad por el Municipio.

El año 18 se hizo extensivo el beneficio de la ley a los que se encargaban de la custodia de estos niños después de muerta la madre.

Nueva Zeelandia, que es un país muy semejante al nuestro por las condiciones climatéricas tiene una organización casi perfecta de protección a las madres y a los niños.

El doctor Araoz Alfaro en el discurso inaugural del Congreso de Protección a la Infancia, recientemente realizado en Buenos Aires, hacía notar que en Nueva Zeelandia es tan perfecta la organización de protección a la infancia, que basta que una madre, con hijos chicos, tenga que hacer un viaje en ferrocarril, con sólo mandar una comunicación a la autoridad competente es suficiente para que una enfermera la espere en las estaciones de ferrocarril con leche caliente humanizada perfectamente preparada para el niño y, habiendo necesidad, alimentación para la madre.

Existe, también la ley de protección maternal, dando a la madre privada de recursos y que tenga buenas condiciones morales, una subvención como también a aquellas que tengan sus maridos asilados en los hospicios de dementes. Toda pensión es por el término de un año, a cuyo plazo se hace una nueva revisación.

Leyes análogas existen en todas las provincias del Canadá. En Estados Unidos está implantada desde el año 1911. En el Estado de Missourí se da una pensión a las madres privadas de recursos, cuyos maridos hayan muerto o estén en prisión, siempre que tengan hijos menores de 14 años y que observen buena conducta.

La administración de esta ley en todos los Estados es por cuenta de la Corte Infantil o Juzgados de Menores o de los Municipios y esta pensión llega en algunos casos hasta la elevada cantidad de 50 o 60 dólares.

Señor Presidente, tendría que extenderme en grandes consideraciones acerca de la orientación de los principales establecimientos hospitalarios de Montevideo y de campaña, que han sido injustamente atacados, pero no quiero absorber más la atención del Senado sobre este asunto, porque la orden del día está congestionada y hay urgencia en que se sancione la ley de presupuesto de la Asistencia Pública.

De manera, pues, que quedo a la disposición de los señores Senadores que me quieran interpelar acerca de las denuncias hechas contra el Consejo de Salud Pública, y tendré el mayor gusto en contestarles.

Pero antes de terminar, señor Presidente, deseo manifestar que el actual Consejo de Salud Pública desarrolla una acción extraordinaria, altamente honorable, que está constituído por elementos de indiscutible valer, de gran preparación técnica con una visión clara y superior de los complejos problemas de orden administrativo y científico que tiene que resolver con una consagración realmente excepcional a las delicadas y complejas funciones que desempeñan a pesar de la honda crisis económica y financiera porque ha atravesado la institución, ha realizado silenciosamente esta magnífica obra constructiva que acabo de mencionar.

Es por eso, señor Presidente, que tengo la convicción profunda que si el Parlamento le da los recursos que este organismo necesita, este Consejo colocará a la institución en un excelente pie de organización, a la altura de las mejores del mundo.

He terminado.

(Muy bien. — Muy bien).

Señor Presidente. — Si no hay quien haga uso de la palabra se va a votar si se aprueba en general el proyecto venido de la Cámara.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Si no hay observación se tomará como base de la discusión particular el proyecto que aconseja la Comisión.

Señor Rodríguez Larreta. — Yo entendía que la Comisión iba a proponer que se tomara como base el proyecto venido de la otra Cámara.

Señor Camacho. — No hay ningún inconveniente en que se tome como base el proyecto que aconseja la Comisión.

Señor Presidente. — Si no hay observaciones así se hará.

Léase el artículo 1.º

(Se empieza a leer).

Señor Viera. — Hago moción para que se tome como base de discusión el proyecto venido de la Cámara de Representantes.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Senador por Tacuarembó.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.º.

"Artículo 1.º Fíjase el presupuesto del Consejo de Salud Pública, en la cantidad de ocho millones novecientos cuarenta y siete mil ciento treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos (pesos 8.947.133.33) correspondiendo cuatro millones ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y seis pesos con ochenta centésimos ($ 4.189.476.80) para sueldos y cuatro millones setencientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y seis pesos con cincuenta y tres centésimos ($ 4.757.656.53) a gastos."

—En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.º.

(Se lee):

"Artículo 2.º El Presidente del Consejo de Salud Pública gozará de una asignación mensual de seiscientos pesos (pesos 600.00), fijándose para los Consejeros una dieta de veinticinco pesos (pesos 25.00) por cada sesión a que concurran, no pudiendo exceder el conjunto de aquéllas a la cantidad máxima de trescientos cincuenta pesos ($ 350.00) mensuales.

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.º.

(Se lee):

"Artículo 3.º El fuel oil que se introduzca al país, con excepción del que consuman las empresas de servicios públicos de transportes actualmente en actividad y del destinado a las Usinas Eléctricas del Estado, mientras aquéllas o éstas no lo adquieran en plaza, pagará un impuesto interno a razón de un peso ($ 1.00) por cada mil kilos, el que será liquidado por la Dirección General de Aduanas en los respectivos permisos de despacho."

En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 4.º.

(Se lee):

"Artículo 4.º Cada una de las copias que reglamentariamente deben acompañarse a las fojas de las guías, permisos, manifiestos ó pólizas para despacho de los efectos de Aduana, comprendidas las Receptorías, relativas a las operaciones de importación, exportación, trasbordos, reembarcos y transferencias, deben ser extendidas en papel sellado de los siguientes valores:

Para operaciones de importación, reembarcos, trasbordos y transferencias .... $ 0.50
Para operaciones de exportación .... " 0.25".

—En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o Declárase monopolio del *Consejo de Salud Pública* la explotación del juego de quinielas, pudiendo realizar-

la forma que considera conveniente, con la exclusión del arrendamiento."

Señor Bonnet. — Pido la palabra.

Sobre este artículo 5.o la Comisión de Presupuesto, ha modificado el proyecto de la Cámara. En efecto, en la forma sustitutiva, que aconseja la Comisión de Presupuesto, ese artículo 5.o es distinto al sancionado por la Cámara de Diputados. Suprime las últimas palabras, es decir, aquellas que prohiben al Consejo de Salud Pública que pueda arrendar el juego de la quiniela.

Sobre este particular, voy a sostener el primitivo criterio que predominó en el Senado en otra oportunidad.

Hace unos cuantos meses se sancionó por el Senado un proyecto de ley oficializando el juego de quinielas. Por ese proyecto se daba al Consejo de Salud Pública la facultad de organizar este juego dándosele atribuciones amplias para que lo pudiera hacer en la forma que mejor lo creyera, es decir hacerlo por su cuenta si se consideraba capacitado para ello, o buscar otros medios de explotación.

Sin embargo el proyecto de la Cámara de Diputados es restrictivo. Se establece la oficialización del juego de quinielas pero con la obligación por parte del Consejo de Salud Pública de dedicarse a esta clase de actividades, no pudiendo recurrir al arrendamiento.

Como es una atribución limitada, yo sostengo que al Consejo de Salud Pública debe otorgársele facultades amplias. Si el Consejo se considera capacitado para hacer el juego, que lo haga; si cree más conveniente que la explotación se haga de otra manera, que también así lo resuelva, pero que sea el Consejo de Salud Pública el que reglamente el juego como mejor lo entienda, y no que la ley ya establezca que lo podrá realizar excluyendo determinada forma, no me parece aceptable.

La razón que tengo es la siguinte: supongamos que obligado el Consejo de Salud Pública por mandato de la ley a hacer por su cuenta el juego de quinielas, éste no diera el resultado debido. Esa institución aduciría: no tengo la culpa, no tengo responsabilidad, desde el momento que la ley me obliga a que haga algo para lo cual no tengo capacidad para hacerlo, y a eso se debe el fracaso.

De modo, que a mi me parece que el Consejo de Salud Pública debe estar ampliamente facultado para organizar el juego en la forma que mejor le parezca; que la ley no debe facultarlo con restricciones.

Entiendo, por otra parte, que un organismo de la entidad del Consejo de Salud Pública, esencialmente científico, no debe tener un cometido como el de organizar el juego de quinielas, para lo cual indudablemente no está habilitado, dada la especialidad de las funciones que desarrolla.

Insisto, señor Presidente, para que el Senado en vez de votar este artículo mantenga su criterio primitivo cuando oficializó el juego de la quiniela, que es el del artículo 5.o que la Comisión de Presupuesto aconseja, que dice así:

"Artículo 5.o Declárase monopolio del Consejo de Salud Pública la explotación del juego de quinielas, debiendo realizarlo en la forma que lo considere conveniente". De modo que propongo en sustitución del artículo votado por la Cámara de Diputados, el que aconseja en su informe la Comisión de Presupuesto del Senado, cuya lectura acabo de hacer.

Señor Presidente. — En discusión los dos artículos.

Señor Camacho. — Pido la palabra.

Efectivamente, señor Presidente, en el mes de Octubre del año pasado el Senado aprobó un proyecto de ley sobre oficialización de las quinielas; y establecía en su artículo 1.o de que al Consejo de Salud Pública se le daba amplias facultades para elegir la forma de explotación.

Ese proyecto pasó a la Cámara de Diputados. Ahora viene el proyecto de presupuesto de Salud Pública con sanción de la otra rama legislativa incluyendo entre sus recursos el de las quinielas sin una verdadera base científica. Se calculó que pudiera dar $ 700.000 pero sin que nadie pudiera afirmarlo con exactitud.

Ahora bien; la Cámara de Diputados modificó ese artículo poniendo la frase "con exclusión del arrendamiento".

La Comisión informante al hacer este estudio, creyó que debería mantenerse el criterio de dar al Consejo de Salud Pública todas las facultades que necesita para hacer la explotación en la forma que crea más conveniente, y como los miembros de la delegación del Consejo de Salud Pública que concurrieron al seno de la Comisión discrepaban y emitían una opinión personal, la Comisión informante solicitó al Consejo de Salud Pública que se pronunciara sobre el particular.

Pediría a la Mesa hiciera dar lectura a ese informe, porque no ha sido repartido.

Señor Presidente. — Léase.

(Se lee):

"Consejo de Salud Pública.

Montevideo, Febrero 10 de 1933.

Señor Presidente de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Senadores, don Febrino L. Vianna.

Señor Presidente:

Tengo el honor de comunicar a usted que el Consejo de Salud Publica, consultado al respecto, resolvió expresar a la Comisión de su digna Presidencia, que a su juicio corresponde mantener el proyecto de presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados sin modificaciones.

Esta resolución fué adoptada por mayoría de votos. (5 votos en 7).

Se acompaña nota de la versión taquigráfica donde constan los fundamentos de los votos emitidos.

Aprovecho la oprtunidad de reiterar al señor Presidente las expresiones de mi mayor consideración.

Por el Consejo de Salud Pública: El Presidente, E. Blanco Acevedo. — El Secretario General, Lautaro Nieto."

República Oriental del Uruguay.

Consejo de Salud Pública.

De inmediato el señor Presidente manifiesta que la Comisión Delegada del Consejo concurrió ayer a la Comisión de Presupuesto del Senado, que debía considerar el proyecto de presupuesto de Salud Pública sancionado por la Cámara de Diputados. La reunión se desarrolló en un ambiente muy cordial demostrando los señores Senadores la mejor buena voluntad para resolver respecto del proyecto, debiendo destacarse al señor Senador doctor Camacho que ha dedicado una gran atención al asunto, estudiándolo con toda minuciosidad, a tal punto que hoy en día es una de las personas que están mejor documentadas sobre la Asistencia Pública y su organización. De manera que en estas condiciones la Comisión del Consejo tuvo poco que hacer, puesto que el Senador Camacho estaba en condiciones de contestar sobre los puntos que le plantearan. La Comisión de Presupuesto desea un pronunciamiento expreso del Consejo en lo que se refiere a las quinielas; en el sentido de si debe mantenerse la redacción del artículo correspondiente en la forma aprobada por la Cámara de Diputados o si debiera redactarse en forma que permitiera al Consejo desenvolverse con entera libertad de acción, ya sea disponiendo la explotación directa del juego o el arrendamiento. El señor Consejero doctor Penco se muestra partidario de no modificar las cosas y dejarlas tal cual han sido aprobadas por la Cámara de Diputados, evitando nuevas discusiones y dilaciones. Por su parte es partidario de la explotación directa del juego de las quinielas. Si tuviéramos la fatalidad de que las quinielas, en esta forma, no dieran el resultado que se espera, siempre tendría la institución el recurso de pedir la modificación de la ley. Vota, en consecuencia, para que se informe al Senado que el Consejo de Salud Pública es de opinión de mantener el artículo tal cual ha sido aprobado por la Cámara de Representantes.

El señor Consejero doctor Surraco expresa que siempre que no se modifiquen otros artículos del proyecto, lo razonable sería dejar las cosas tal cual han sido aprobadas. El señor Consejero doctor Landeira, también es partidario de mantener el proyecto de la Cámara de Representantes, por entender que se debe ir a la explotación directa del juego de las quinielas. De manera que si la Cámara nos indica ese modo de explotación el Consejo debiera apoyarlo y en el caso de que fuera necesario modificar ese artículo, porque la práctica demsotrara que no era conveniente, la institución quedaría en buena posición para solicitar la modificación.

Agrega que la explotación directa del juego de quinielas, a su juicio, es el que más conviene a los intereses de Salud Pública.

El señor Consejero doctor Bastos expresa que ha estudiado el asunto y le ha preocupado grandemente por lo que él representa para las finanzas de la institución. Cree que habrá inconvenientes en el primer momento para la explotación directa de las quinielas, entendiendo que el arrendamiento daría más resultado. Por eso es partidario de que se diera al Consejo una autorización amplia que permitiera a la institución resolver en la forma que creyera más conveniente. Por lo tanto cree que el artículo debiera ser redactado de acuerdo con lo establecido primitivamente en el Senado.

El señor Consejero doctor Forteza repite lo que manifestó en el día de ayer en el seno de la Comisión: que por razones circunstanciales no debía modificarse el proyecto sancionado en la Cámara de Representantes, para evitar demoras y que aquél tenga que volver a la Cámara de Diputados o a la Asamblea General.

Hace notar la urgencia en que cuanto antes entre en vigencia un presupuesto que nos dé recursos ya que el déficit de tres mil pesos diarios se ha elevado posiblemente a cuatro mil y en estas condiciones puede imaginarse la forma dificultosa como debe actuar el Consejo en lo que se refiere a sus finanzas.

Si no fuera por esa circunstancia no tendría ningún inconveniente en reabrir el debate sobre el problema de las quinielas y tal vez fuera necesario provocarlo a pesar de las molestias que traería para el organismo, porque es un convencido que la explotación directa es la única que conviene a la institución.

El señor Vicepresidente dejó constancia de que por su parte es partidario del mantenimiento del artículo referente a las quinielas tal cual ha sido aprobado por la Cámara de Representantes.

El señor Presidente por su parte es partidario de que el Senado no acepte la fórmula presentada por la Cámara de Diputados. Entiende que el Consejo de Salud Pública debe tener libertad de acción para resolver sobre la forma de explotación del juego de las quinielas, como

estaba establecido en el proyecto sancionado primitivamente en el Senado.

Puesto a votación el asunto el Consejo resuelve: Comuníquese a la Comisión de Presupuesto del Senado, que el Consejo de Salud Pública entiende que no debiera modificarse el proyecto de presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados. (5 votos en 7).

(Extracto del acta de la sesión del Consejo de Salud Pública de diez de Febrero de mil novecientos treinta y tres). —Lautaro Nieto, Secretario General. — Consejo de Salud Pública. — Secretaría General. — Febrero 10 de 1933."

Señor Camacho. — Pido la palabra.

De manera, señor Presidente, que el criterio que predominaba en la Comisión era el de que debían darse amplias facultades al Consejo de Salud Pública para que este hiciera la explotación en la forma que lo creyera más conveniente. Sin embargo el Consejo de Salud Pública se había pronunciado por gran mayoría en el sentido de mantener el artículo 5.o en la forma que lo había sancionado la Cámara de Diputados impresionando, indudablemente la argumentación de que esto originaría otra vez el envío de este presupuesto a la Cámara de Diputados y que si no era aceptado, a la Asamblea General y como el Consejo de Salud Pública pasa por una situación realmente apremiante desde el punto de vista económico-financiero, había una extrema urgencia en que este proyecto fuera sancionado. Sin embargo, a pesar de eso, la Comisión había informado de acuerdo con su primera opinión.

Señor Bonnet. — Pido la palabra.

La argumentación que se hace en la nota del Consejo de Salud Pública no es bastante convincente para que el Senado apruebe el proyecto en la forma tal como lo ha enviado la Cámara de Diputados.

El argumento fundamental que se hace es de que el presupuesto del Consejo de Salud Pública necesita una sanción urgente; pero el hecho de que nosotros lo modifiquemos, eso no va a suponer una mayor dilatoria. Tengo la convicción de que la Cámara de Representantes lo considerará de inmediato.

Por otra parte, la circunstancia de que nosotros lo modifiquemos no importará reabrir una discusión en la Cámara de Representantes respecto a todo el conjunto del proyecto: la Cámara, simplemente, tendrá que pronunciarse si acepta o rechaza las enmiendas del Senado, y como la modificación es sólo en un artículo, eso no puede dar origen a mayor debate.

Además con la fórmula que propongo trato de armar al Consejo de Salud Pública del mayor número de facultades para que él organice el juego en la forma que mejor lo entienda. Si por cualquier circunstancia la ley obliga de manera imperativa a que esta actividad la desarrolle el Consejo de Salud Pública, si mañana, de aquí un año o dos, ante el fracaso que indudablemente ha de producirse, este se dirige pidiendo la modificación de la ley, va a resultar que esa ley no saldrá en las mismas condiciones que ahora porque habrá el socorrido argumento de los intereses creados, de la cantidad de empleos que ha habido que crear, para desarrollar esas actividades quinieleras.

Yo creo que en este momento que es el punto de partida, desde ya el Consejo de Salud Pública debe tener la facultad de organizar ese servicio como lo crea más conveniente y que tenga sobre sí toda la responsabilidad del buen o mal resultado que pueda dar el juego de quinielas en cuanto a la parte productiva.

Por otra parte está al alcance de todos el cúmulo de tareas inmensas que tiene el Consejo de Salud Pública con atender la asistencia pública, y la higiene en todo el país.

Yo creo que tiene sobre sí un inmenso cúmulo de tareas y todavía se le va a agregar esta que distraerá las actividades de orden científico, para que esté pensando cual de todas las reglamentaciones dará el mejor resultado; si lo organiza en esta o en otra forma. Considero que no debe distraerse a los miembros del Consejo de Salud Pública de sus verdaderas actividades para llevarlos por un camino que no es el que dara los mejores resultados a los efectos de la asistencia y de la higiene.

Señor Viera. — Pero me supongo que no van a tallar, señor Senador!

(Hilaridad).

Señor Bonnet. — Yo no lo sé, pero me figuro que el señor Senador comprende perfectamente bien el alcance de mi argumentación, de manera que disculpará que no le conteste la interrupción.

Señor Viera. — Ellos tienen que concretarse a organizar, después están los funcionarios que son los encargados de hacerla cumplir.

Señor Bonnet. — No basta decir: "Voy a organizar" sino que eso requiere un estudio, que necesita tiempo porque no se saben cuáles serán las proyecciones de esta actividad, que, indudablemente, producirá gran distracción. Después vendrá como consecuencia de esta organización, por ejemplo, la designación de un montón, de una serie considerable de nuevos funcionarios, de nuevos empleados, de nuevos agentes diseminados en todo el país, y vendrá como consecuencia de esa distribución que la ley de creación de los Entes Autónomos establece que debe cumplirse respecto a la distribución de puestos o empleos entre afiliados a uno u otros partidos.

Si por cualquier circunstancia, oficializado así el juego de quinielas no diera el resultado que cifran obtener los partidarios del artículo en esa forma, habrá que modificar la ley, habrá que contemplar la situación de esas personas a quienes el Consejo de Salud Pública les ha concedido una actividad determinada, y todo eso tendrá después que modificarse, y en lugar de hacerse la reglamentación del juego de quinielas en las mejores condiciones, se hará en una forma perjudicial.

Yo creo que mejor sería que al Consejo de Salud Pública se le diera este arbitrio del producido del juego de las quinielas; porque lo que le interesa al Consejo no es administrar el juego, es tener los recursos. Y, entonces, si hay un medio mucho más práctico, más eficaz para poder dar al Consejo de Salud Pública, $ 500.000, $ 600.000, o $ 1.000.000, —hay gente que opina que el arrendamiento del juego de las quinielas puede producir una suma millonaria, — ¿por qué circunstancias no se le dá al Consejo, ampliamente, la facultad para que organice el juego en la forma que crea debe hacerlo? ¿Por qué se desea que la ley, de una manera imperativa, diga: hágalo: pero usted no puede arrendarlo? Si el Consejo de Salud Pública cree que la manera más rápida y expeditiva para obtener recursos es hacer ese juego...

Señor Ponce de León. — El Consejo de Salud Pública cree lo contrario según lo que acaba de leerse.

Señor Bonnet. — El Consejo de Salud Pública no se pronuncia de una manera definitiva.

Señor Ponce de León. — ¡Cómo, no se pronuncia! Se acaba de dar lectura de los fundamentos de los votos.

Señor Bonnet. — Yo he comprendido la lectura que se ha hecho pero no sé si mañana, establecida en la ley la facultad de ir al *arrendamiento*, se va *a pronunciar* en iguales términos.

Por otra parte, no sé si habrán cambios en el Consejo de Salud Pública, o no los habrá; pero todos sabemos que el primero de Marzo tendrá que producirse una renovación y podrán ser nombrados los mismos miembros que lo componen actualmente; pero puede haber, por cualquier circunstancia, una modificación en la composición de ese Consejo.

Agrego que yo no pretendo quitar ninguna facultad al Consejo de Salud Pública, quiero darle el mayor número de facultades para que organice el servicio.

Señor Benavides. — Que la responsabilidad la tenga el Consejo de Salud Pública.

Señor Bonnet. — Que lo organice en las mejores condiciones posibles, y tenga sobre sí la responsabilidad; pero que no nos diga: "la ley nos obligó a hacer el servicio y por esa circunstancia se ha hecho en la forma que la ley lo quiso, y si eso no dá ningún resultado, yo no tengo la culpa".

Por otra parte, sabemos lo que son las organizaciones de estos servicios o parecidos servicios por el Estado.

Si en definitiva, el Consejo de Salud Pública lo hace por su cuenta, tendrá que designar una cantidad crecida de funcionarios y agentes.

Señor Batlle Pacheco. — Y qué mal hay en ello señor Senador

Señor Bonnet. — No digo que haya mal en ello.

Señor Batlle Pacheco. — ¿No le parece al señor Senador que es mucho peor que haya un arrendatario que saque 300.000 o 600.000 pesos anuales de beneficio?

Señor Rodríguez Larreta. — Sería más peligroso, porque sería beneficiar a algún potentado, ya que se trata de operaciones millonarias...

Señor Batlle Pacheco. — Sería permitirle a un señor, sacarse muchos miles de pesos por año, sin hacer nada, mediante una concesión.

Señor Benavides. — Aprendería el Estado de esa experiencia...

Señor Bonnet. — Yo no voy a defender ninguna forma de explotación del juego; no entiendo nada del asunto, lo que quiero...

Señor Viera. — El señor Senador por Rivera entiende algo de juego, porque hay un proyecto sobre establecimiento de ruleta en Rivera...

Señor Ponce de León. — ¡Para una ruleta en Rivera, y ahora dice que no entiende!

(Hilaridad).

Señor Bonnet. — Pero por otras razones.

Señor Rodríguez Larreta. — ¡Por qué es Senador por Rivera!

Señor Bonnet. — Esto es una disgresión sobre el asunto. Yo no combato el juego, yo no soy jugador, ni entiendo nada absolutamente de ninguna clase de juegos.

Señor Ponce de León. — No se llame inocente en la materia señor Senador!

Señor Bonnet. — No me sorprende que se juegue, y no hago crítica de los que lo hacen, lo que quiero es que el Consejo de Salud Pública esté armado del mayor número de facultades para que organice o reglamente las quinielas en la forma que lo crea más conveniente.

El señor Senador Batlle Pacheco me interrumpió diciendo si me parecía mal que se nombraran funcionarios, personas que desarrollarían estas actividades. Yo no voy a combatir eso. Lo que quiero decir es lo siguiente: si nosotros oficializamos el juego de las quinielas, es para obtener recursos, en la forma más abundante posible y no para que el producido del juego se vaya en los sueldos de los agentes y empleados. Se oficializa el juego *para obtener en las condiciones* **más** económicas *cargando lo menos* **posible el** presupuesto de ese juego, el mayor resultado posible, y por eso es que se oficializa. No es para que mañana, de un

millón de pesos, se gasten $ 700.000 en comisiones. De manera que lo que yo trato es que el Consejo de Salud Pública reglamente el juego de las quinielas en condiciones tales que le den el margen mayor de utilidad y provecho, considerando que para lograr esta finalidad no es el más indicado. Pueden haber otros procedimientos mediante los cuales se llegaría a esa finalidad de sacar el mayor resultado posible del juego.

Señor Viera. — Mire, señor Senador: desde el momento en que alguien lo arrienda, es porque tiene el interés de lucrar con ello, y ese lucro, es mejor que vaya al Estado y no a mano de particulares.

Señor Bonnet. — Si yo quisiera establecer el arrendamiento, la observación del señor Senador sería fundada; pero yo no quiero establecer el arrendamiento, ni una u otra forma; quiero que se tenga en cuenta por el Consejo de Salud Pública para ver si es la mejor de todas.

Señor Batlle Pacheco. — Creo que la ley es preferible en esta forma, porque en el caso de un fracaso de la administración por el Estado debería recurrirse a arrendar el servicio. En cambio si nosotros le damos la posibilidad al Consejo de arrendar de inmediato ese servicio, como es una tarea mucho más simple llamar a una licitación y hacer una especie de remate a ver quien da más por esa concesión, probablemente lo hará en perjuicio del Estado, renunciando a ganar lo que ganarían los concesionarios.

El señor Senador Bonnet no se da cuenta de que los mismos funcionarios que tendrá que tener el Estado los tendrán los concesionarios y que todavía, los concesionarios, van a sacar ganancias por centenares de miles de pesos.

Señor Bonnet. — A mi no me asusta el estatismo. No soy contrario a que el Estado desarrolle cierta clase de actividades; pero me parece que monopolizar el juego de las quinielas, para establecer obligatoriamente, que sea el Consejo de Salud Pública el encargado de administrar ese servicio, tratándose de un organismo científico, de la categoría y naturaleza del Consejo de Salud Pública, anexarle estas funciones, no es una solución feliz.

Téngase en cuenta también que en materia de juego, hay que evitar el clandestinaje y, posiblemente, si esta actividad estuviera en manos de particulares, ellos mismos se encargarían de ejercer la policía y se evitaría ese clandestinaje, lo que no sucederá estando confiado al Consejo de Salud Pública exclusivamente.

Señor Ministro de Industrias. — ¿Me permite, señor Senador?

Deseo saber, señor Presidente, si esta sesión tiene hora.

Señor Presidente. — No tiene hora.

Señor Bonnet. — Yo, señor Presidente, habiéndose sancionado con anterioridad por el Senado, un proyecto que oficializa el juego de las quinielas, habiendo nuevamente otro proyecto que nos aconseja la Comisión de Presupuesto actualmente, ratificado ese criterio primitivo, dándole el máximum de facultades al Consejo de Salud Pública, me mantengo dentro de ese mismo criterio, para que el Consejo tenga amplitud de facultades para organizar el juego en la forma que lo crea más conveniente, y por eso es que me opongo a la proposición de la Cámara de Diputados.

Señor Rodríguez Larreta. — Pido la palabra.

Yo voté en contra de la oficialización del juego de quinielas, por considerar que la oficialización del juego, importa el estímulo de un vicio peligroso y que no debe el Estado tomar a su cargo; pero una vez votada, entiendo que debe ser el Estado quien lo administre directamente y no concesionarios. Sobre este punto tengo opinión formada.

Muchas veces, tratándose de los Casinos Municipales, me ha tocado sostener desde la prensa, que los hoteles deben ser arrendados, pero que las ruletas, no. Su administración es fácil; sus ganancias son cuantiosas, y tratándose de sumas millonarias, se presta a negociaciones que pueden ser manchadas por sospechas, porque hay muchos millones en juego en esas concesiones.

De manera que si cometemos un error al darle al Estado la oficialización del juego de las quinielas, el error será menor si es el mismo Estado quien lo administre. Sería mayor, si permitiéramos la intervención de los arrendatarios.

Por estos motivos, voy a votar la fórmula de la Cámara de Representantes.

Señor Viera. — Pido la palabra.

Por las razones expuestas por el señor Senador por Río Negro y porque creo que sería mucho más conveniente que el Estado mismo usufructúe totalmente el juego de las quinielas ya que es un recurso que se necesita para solventar los gastos de la Asistencia Pública y porque si se arrendara, como hay disposiciones que obligan a la autoridad pública a prestar servicios contra los clandestinos, aquella estaría a disposición de los particulares, me parece que lo más conveniente es que el juego de las quinielas esté exclusivamente a cargo del Estado y en esa forma, cuando la autoridad pública tenga que intervenir, intervendrá para defender los intereses del propio Estado y no de los particulares.

Estas son las razones que tengo para votar el proyecto tal cual viene de la Cámara de Representantes.

Señor Ponce de León. — Yo también voy a votar tal como viene el proyecto de la Cámara de Representantes, porque una modificación establecida por el Senado en el sentido de conceder al Consejo de Salud Pública, la facultad, también, para poder arrendar el juego de quinielas, haría que el proyecto volviera a la Cámara y aunque ésta aceptara la enmienda del Senado, dicha enmienda no tendría objeto, desde el momento que la mayoría del Consejo de Salud Pública en nota que acaba de leerse, se pronuncia en el sentido de la explotación directa.

De manera que sería una enmienda inútil la que introduciríamos.

Por estas consideraciones voy a votar el proyecto tal cual ha venido de la Cámara.

Señor Andreoli. — Yo voy a fundamentar brevemente mi voto afirmativo al artículo.

El señor Senador por Rivera, ha hecho cuestión capital de la parte referente a la oficialización de las quinielas y de la referente al arrendamiento.

Parece por sus manifestaciones, que esta limitación que ha introducido la Cámara de Representantes, restringiera en absoluto las actividades del Consejo de Salud Pública en esta materia. Y no es así. Probablemente, no se llenará de empleados todo el país en la forma que ha anunciado el señor Senador por Rivera, porque hay otros procedimientos, sin ser el arrendamiento, que permite realizar con evidentes ventajas la venta y distribución de estos boletos sin tomar a su cargo una cantidad importante de empleados.

Está el sistema de patentes y de las agencias particulares, por ejemplo, que me parece que también se ha discutido en el seno del Consejo de Salud Pública. Ese sistema no obligaría al Consejo de Salud Pública a tomar tan enorme cantidad de empleados que es lo que parece impresionar extraordinariamente al señor Senador por Rivera.

Hay también otros sistemas.

Probablemente, la restricción establecida por la Cámara de Representantes, puede ser sumamente conveniente para los intereses del Consejo de Salud Pública. Lo único que le prohibe el proyecto es el arrendamiento; pero todas las demás medidas que pueda proyectar sin ser una explotación directa absoluta, son admitidas por el proyecto de ley. Y como a mi manera de ver, no se trata de una observación de carácter fundamental, voy a votar el proyecto en la forma en que ha venido redactado de la Cámara de Representantes.

He terminado.

Señor Benavides. — Pido la palabra.

Voy a votar el proyecto de la Comisión porque entiendo que hay que dejar al Consejo de Salud Pública, la más absoluta libertad para organizar el juego de las quinielas en la forma más conveniente.

Además, el Senado votó una ley que establecía penalidades, una ley completa, mientras que en el proyecto de presupuesto del Consejo de Salud Pública, se incluye, en el artículo 5.o, como un recurso. Esos recursos están dados por la ley votada por el Senado y lo lógico es que la Cámara se pronuncie sobre ese proyecto.

Por consiguiente, de no mantenerse en este proyecto de presupuesto el artículo como lo votó el Senado, en la ley de quinielas, habría que desglosarlo y aprobar el presupuesto sin ese artículo, dejando que la Cámara tomase en consideración la ley votada por el Senado.

Señor Presidente. — En el proyecto están las disposiciones penales.

Señor Benavides. — Perfectamente: pero es una ley especial.

Señor Presidente. — En el otro proyecto están.

Señor Benavides. — Creo, además, que el Consejo de Salud Pública, teniendo la libertad de organizar este juego como mejor lo entienda, tomará sobre sí la responsabilidad de esa organización, responsabilidad que creo no debe tomarla el Parlamento.

Señor Viera. — Ya la ha tomado, por la nota que se ha leído.

Señor Benavides. — Al contrario, esa nota me refuerza en mi opinión, porque si bien hay una mayoría de votos, también hay varias aclaraciones, sobre todo se fundamenta la opinión del Consejo en mayoría, en la urgencia de la sanción del presupuesto y esa urgencia no justifica que vayamos a limitar las actividades del Consejo al respecto, sino que hay que dejarle absoluta libertad.

Se ha hablado de los gastos y se ha dicho que explotado el juego por el Consejo o por los particulares, los gastos serían los mismos y eso no puede ser sostenido. Una cosa es hacer el contralor, y otra cosa es ejercer la industria. Los gastos son perfectamente distintos, y muy bien ha dicho el señor Senador por Rivera que esta actividad, es una actividad que le cuadra muy mal al Consejo de Salud Pública.

Señor Rodríguez Larreta. — ¿La Lotería no la explota el Consejo de Salud Pública

Señor Benavides. — Es cierto.

Señor Bonnet. — ¿Sabe cuál es el origen de la Lotería?

Señor Ponce de León. — Y las quinielas tienen su origen en la Lotería.

Señor Rodríguez Larreta. — La Lotería y la quiniela son bastante parientes. Es una lotería más barata.

Señor Benavides. — Creo que se debe dejar librado a la competencia y actividad del Consejo de Salud Pública el estudio y organización, en la mejor forma de llevarla a cabo y eso lo contemplaba perfectamente el proyecto del Senado.

Por estas razones voy a votar el proyecto de la Comisión.

Señor Minelli. — Pido la palabra.

Voy a votar el proyecto tal como vino de la Cámara. Hasta ahora, no ha llegado al Senado ninguna solicitud del Consejo de Salud Pública pidiendo la modificación de esta disposición, lo cual hace presumir que dicho Consejo se propone explotar este servicio...

Señor Ponce de León. — Están las manifestaciones que se han leído.

Señor Minelli. — ... de acuerdo con las disposiciones contenidas en el proyecto de la Cámara. Si más tarde, dicho Consejo pensara que debieran introducirse algunas reformas en el procedimiento de explotación, habría llegado el momento de solicitar, por ley, por separado, que se modifiquen esas disposiciones.

Señor Bonnet. — Pero si ya se le diera esa facultad no habría necesidad de modificar la ley.

Señor Minelli. — En cambio, la modificación, lo único que haría sería entorpecer la sanción de la ley, porque el proyecto tendría que pasar a la Cámara y aquella rama del Poder Legislativo tiene dificultades para reunirse.

Por eso voy a votar el proyecto tal como lo ha sancionado la Cámara de Representantes.

Señor Camacho. — Pido la palabra.

La Comisión informante no pudo hacer un estudio a fondo sobre el monto que daría la explotación de las quinielas, porque ese estudio no ha sido hecho con una base científica. De ahí que los cálculos sean en el aire.

De manera que quería darle completa libertad al Consejo de Salud Pública en la explotación de este juego y entonces llamo la atención sobre las enmiendas hechas por la Cámara de Representantes que dicen, en la última parte, "con exclusión del arrendamiento", pero con el propósito de que el Senado resolviera sobre este punto por separado.

Ahora bien: teniendo en cuenta las manifestaciones categóricas del Consejo de Salud Pública en el sentido de que va a hacer la explotación y que tendría que pasar a la Cámara de Representantes, demorándose la sanción de la ley y dada la situación económica y financiera apremiante del Consejo, la Comisión acepta el artículo tal cual viene de la otra Cámara.

Señor Presidente. — Se va a votar el artículo tal cual ha venido de la Cámara de Representantes.

(Se vota: **Afirmativa**).

Hago constar que he votado negativamente.

Léase el artículo 6.o.

(Se lee):

"Artículo 6.o El Consejo de Salud Pública, queda autorizado para tomar del producido de la lotería, la suma necesaria para constituir el capital inicial destinado a la explotación del juego de las quinielas."

—Teniendo que retirarme, ruego al señor Vicepresidente que ocupe la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el doctor Eduardo Rodríguez Larreta).

Señor Presidente. — En discusión el artículo 6.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 7.o.

(Se lee):

"Artículo 7.o Las personas que no estando autorizadas negociaren con la venta de boletos de carreras de caballos y las que en cualquier lugar y bajo cualquier forma ofrecieren, dieren o recibieren apuestas sobre las mencionadas carreras, sea directamente, o con intermediario en contravención a las leyes o reglamentos de policía, serán castigadas con prisión de dos a cuatro meses."

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 8.o.

(Se lee):

"Artículo 8.o Con la misma pena señalada en el artículo anterior serán castigadas las personas que, en cualquier forma, intervinieren en el juego de las quinielas, sea teniendo como base la Lotería del Hospital de Caridad de Montevideo, sea refiriéndose a las loterías extranjeras, o a cualquier otro sorteo o procedimiento que utilicen para el mencionado juego."

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 9.o.

(Se lee):

"Artículo 9.o La reincidencia, en los casos de los dos artículos anteriores, será castigada con prisión de seis a ocho meses."

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 10.

(Se lee):

"Artículo 10. Los Directores, o en defecto de éstos los Administradores de los órganos de la prensa que publiquen programas, anuncios o resultados de las loterías extranjeras, o de otros actos relacionados con el juego de quinielas en forma tal que haga presumible suponer que se efectúan con el objeto que se persigue en el artículo 7.o serán castigados con multa de quinientos pesos ($ 500.00) a dos mil pesos ($ 2.000.00) o prisión equivalente."

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 11.

(Se lee):

"Artículo 11. Los infractores a que se alude en esta ley, serán sometidos por la policía a disposición de los Jueces Letrados de Instrucción, los que una vez de instruído el sumario respectivo lo elevarán al Juez Letrado Correccional.

En los Departamentos del litoral e interior conocerán en estos juicios en sumario y plenario, los Jueces Letrados Departamentales.

En los Departamentos de Salto y Paysandú conocerán en el sumario los Jueces Departamentales y en el plenario los de lo Civil, Correccional y Comercial.

En todos los casos habrá apelación ante los Jueces del Crimen."

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 12.

(Se lee):

"Artículo 12. Los Jueces de Instrucción o Departamentales en su caso, podrán decretar, a instancias de la policía o de oficio siempre que haya mérito bastante para adoptar esta medida y al solo objeto de obtener la prueba sobre el juego clandestino de carreras y el de quinielas, la intervención en la Oficina Central Telefónica, de la línea o líneas que correspondan a cada suscriptor o en cada caso con la que exista comunicación.

Dichos magistrados también podrán decretar a los mismos fines la intervención de las estaciones radio difusoras y telegráficas, así como disponer otras medidas preventivas que juzguen convenientes."

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 13.

(Se lee):

"Artículo 13. A los efectos de esta ley declárase simplemente facultativo de los Jueces el otorgamiento de la excarcelación bajo fianza o caución juratoria."

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 14.

(Se lee):

"Artículo 14. Los proventos del legado Rosell y Ríus serán vertidos en Rentas Generales de la institución, hasta tanto no se contrate la deuda autorizada por la ley 14 de Noviembre de 1930."

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 15.

(Se lee):

"Artículo 15. Fíjase en doscientos cuarenta mil pesos ($ 240.000.00) anuales la contribución de Rentas Generales de la Nación para sostener el presupuesto del Consejo de Salud Pública. Esta contribución se liquidará mensualmente en duodécimos. (Presupuesto del Consejo Nacional de Higiene y del Cuerpo Médico Escolar)."

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 16.

(Se lee):

"Artículo 16. Los proventos que por cualquier concepto recauden los establecimientos del Consejo de Salud Pública serán vertidos en Rentas Generales de la institución."

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 17.

(Se lee):

"Artículo 17. Los actuales empleados conservarán sus empleos en tanto que éstos se mantengan en iguales o análogas funciones aunque exista cambio de denominación en la planilla de presupuesto."

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 18.

(Se lee):

"Artículo 18. Los actuales Médicos del Servicio Público tendrán los cometidos que, como Médicos de Policía y Guardias de Cárceles, tenían antes de la sanción de la ley de 2 de Mayo de 1910."

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 19.

(Se lee):

"Artículo 19. El Consejo de Salud Pública queda autorizado para desplazar a los funcionarios administrativos de la institución, de un servicio a otro, siempre que las necesidades así lo exigieran, requiriéndose para ello la mayoría especial que indica el Reglamento interno."

—En discusión.

Señor Camacho. — Pido la palabra.

Hay una serie de empleados del ex Consejo Nacional de Higiene que están en una situación irregular. Esos empleados han elevado una solicitud al Senado para que se contemple su situación. Muchos de los funcionarios administrativos de esa institución figuran como personal adscripto al lazareto de la Isla de Flores. De ahí que tenemos Auxiliares primeros y segundos que figuran como panaderos y cocineros en el presupuesto de la Isla de Flores.

Ahora bien: el Consejo Nacional de Higiene, antes de terminar sus funciones, había contemplado esta anormal situación, dándoles un sueldo extraordinario aumentando en veinte pesos su asignación. Esos empleados tienen funciones administrativas. El Consejo de Salud Pública no ha podido regularizar la situación de estos funcionarios por la crisis económica por que atraviesa; como

se piensa que el sueldo hace a la categoría, podrían quedar perjudicados también en ese sentido.

De manera que creo que es justo que el Consejo de Salud Pública contemple su situación, dándoles la categoría que les corresponda, es decir, ponerlos en la misma situación en que están los empleados administrativos de la Asistencia Pública.

Sin embargo, en conversaciones particulares con algunos miembros del Consejo de Salud Pública, he podido apreciar que están dispuestos a normalizar la situación de estos funcionarios equiparándolos a los empleados de la Asistencia Pública.

Señor Presidente. — ¿No propone nada el señor Senador?

Señor Camacho. — No, señor Presidente.

Señor Presidente. — Se va a votar si se aprueba el artículo 19.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 20.

(Se lee):

"Artículo 20. En todos los casos de vacancia de un cargo técnico, el Consejo de Salud Pública designará un Tribunal de Técnicos a fin de proveer dicho cargo por concurso. El Consejo de Salud Pública podrá, sin embargo, nombrar, antes de la designación del Tribunal, un candidato de competencia notoria, quien para ser designado directamente necesitará de dos tercios de votos de los componentes del Consejo.

Los funcionarios que a la sanción de la presente ley hayan desempeñado, por espacio mayor de tres años continuados, cargos técnicos con carácter de interinos, tendrán derecho a la efectividad, salvo resolución adoptada por seis votos conformes del Consejo."

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 21.

(Se lee):

"*Artículo* 21. El Consejo de Salud Pública será exonerado del pago de todos los derechos, patentes e impuestos nacionales, incluso de aduanas y tasas portuarios, previa autorización del Consejo Nacional de Administración, en cada caso."

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 22.

(Se lee):

"Artículo 22. Autorízase al Consejo Nacional de Administración a retener de los arbitrios que recaude por cuenta de los Gobiernos Municipales el importe del impuesto de abasto destinado al presupuesto de Salud Pública que recaudan los Municipios."

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 23.

(Se lee):

"Artículo 23. De las sumas globales que para pago de sueldos y gastos que fija el artículo 1.o, se destinará la cantidad de doscientos mil pesos ($ 200.000), ochenta mil pesos ($ 80.000) para sueldos y ciento veinte mil pesos ($ 120.000) para gastos a la habilitación de las salas de hospitales y anexos terminados, racionalización de servicios y exigencias de sanidad pública y técnica imprescindibles."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 24.

(Se lee):

"Artículo 24 Los recursos determinados por los artículos 3.o y 4.o de esta ley se destinarán al Consejo de Salud Pública."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 25 es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Ponce de León. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

Señor Presidente. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará al Consejo Nacional de Administración.

8

Continúa la orden del día con la consideración del asunto relativo a la renovación de los miembros del Directorio del Frigorífico Nacional.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Enero 31 de 1933.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase por dos años la permanencia en sus funciones de tres de los actuales miembros del Directorio del Frigorífico Nacional.

La determinación de los miembros cuyo mandato quedará prorrogado se hará por sorteo.

Art. 2.o Con la excepción establecida en el artículo 1.o, los miembros del Directorio del Frigorífico Nacional, durarán cuatro años en el desempeño de sus cargos, salvo los casos de sustitución, en que actuarán por el tiempo complementario que corresponda.

Art. 3.o Mientras no se hayan efectuado las designaciones de los directores que deban sustituir a los cesantes por término de mandato, éstos permanecerán en funciones hasta el ingreso de aquéllos.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

EDMUNDO CASTILLO."

Señor Vianna. — Yo me voy a oponer al proyecto de que se acaba de dar lectura por las razones que expresé hace un momento. Aún cuando se ha dicho que este proyecto de ley no significa la no determinación de los miembros del Directorio, yo entiendo que de acuerdo con él quedarán confirmados tres de los actuales miembros del Directorio, por el solo hecho, nada más, de que desempeñan esas funciones.

Habiendo, por otra parte, un sumario pendiente, del cual puede resultar. si no una gran culpabilidad, al menos cierta culpa de parte de algunos de los miembros del Directorio, para tomar una resolución honorable para la situación de los propios miembros del Directorio, es necesario que ese sumario se ponga en claro, a fin de discriminar en una forma precisa donde está la responsabilidad, si en el mismo Directorio o en el ex funcionario acusador, o en los otros funcionarios que de acuerdo con el sumario instruído también deben caer bajo cierta sanción.

Yo creo que conviene, de todos modos, que se llegue a una solución en este asunto, porque de esa manera se hará más posible el funcionamiento del propio Directorio y si el Directorio resultara completamente incólume, entonces, me sería muy grato proclamarlo.

Mientras tanto, hay candidatos de la Federación y de la Asociación Rural, que ya están proclamados, y si el sorteo favoreciera a esos dos miembros, yo no sé francamente como podrían continuar actuando.

Se dirá que la solución de este asunto es fácil, con la renuncia de los otros señores favorecidos por el sorteo; pero sin que ello importe un agravio, yo me permito significar que ya era *tiempo de* haber hablado, puesto que la proclamación y los trabajos hechos en favor de determinados candidatos, los de la Federación y de la Asociación Rural, son demasiado públicos, para que puedan llamarse a ignorancia esos señores que pueden ser favorecidos por el proyecto que se va a votar.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Presidente. — El Senador que está en la Presidencia había sido designado miembro informante. De hecho yo ya he expresado en pocas palabras los fundamentos por los cuales la Comisión es favorable al proyecto. De manera que si no hubiera más debate...

Señor Viera. — Cuando en antesalas me habló el señor Senador por Río Negro de este asunto, yo creí que era conveniente el proyecto de ley; pero la verdad es que se han hecho algunas consideraciones que si no son desvirtuadas, nos colocaría en una situación un poco difícil para votar el proyecto de ley.

No tuve en cuenta que había un sumario por un lado, y por otro lado, manifiesta el señor Senador por Cerro Largo, que la Federación y la Asociación Rural tienen dos candidatos hechos, que no tienen nada que ver con los que están actualmente.

La verdad es que si el sorteo favorece a sus actuales representantes, habremos desvirtuado de hecho la designación.

Señor Vianna. — Yo había pensado proponer un artículo sustitutivo, de carácter conciliatorio, que dice así:

"Prorrógase por el término de dos meses, a contar desde la aprobación de la presente ley, el término por el cual debe actuar el Directorio del Frigorífico Nacional."

Con este artículo me propongo dar lugar a que se aclare la situación actual del Directorio y de los empleados que han sido objeto de alguna acusación.

9

Señor Presidente. — Siendo así, se va a tomar la votación para un Presidente ad-hoc.

Sírvase tomar la votación el señor Secretario.

Se toma en la siguient eforma:

El señor Senador por Cerro Largo por el señor Senador por Tacuarembó.

El señor Senador por Tacuarembó por el señor Senador por Colonia.

El señor Senador por San José por el señor Senador por Colonia.

El señor Senador por Flores por el señor Senador por Tacuarembó.

El señor Senador por Colonia por el señor Senador por Tacuarembó.

El señor Senador por Montevideo por el señor Senador por Rocha.

El señor Senador por Rocha por el señor Senador por Montevideo.

El señor Senador por Artigas por el señor Senador por Maldonado.

E lseñor Senador por Maldonado por el señor Senador por Artigas.

El señor Presidente por el señor Senador por Colonia.

Señor Secretario (don Martín R. Etchegoyen). — Han votado 10 señores Senadores: 4 lo han hecho por el señor Senador por Colonia; 3 por el señor Senador por Tacuarembó; uno por el señor Senador por Montevideo; uno por el señor Senador por Maldonado; y, uno, por el señor Senador por Artigas.

Señor Presidente. — Se invita al señor Senador por Colonia a ocupar la Presidencia.

(Así lo hace el señor Senador don L. Enrique Andreoli).

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TOMO 110 Montevideo, Viernes 3 de Marzo de 1933 Núm. 7937

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12 00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0 10
Atrasados	" 0 20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 28

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir botines, camisas, fideos, duraznos en almíbar, galletitas de María, etc., destinados a las Cantinas Militares.

Las propuestas se abrirán el día 9 de Marzo de 1933, a las 9 y 30.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Feb.23-6344-v.mz.8.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL ESTADO.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar de la fecha, para la construcción de un salón en el edificio que ocupa el Instituto de Niñas Sordomudas, situado en la calle Mariano Moreno número 24, de esta ciudad, de acuerdo al pliego de condiciones y resolución del Ministerio de Instrucción Pública de fecha Octubre 26 de 1932, que obra en los antecedentes respectivos, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas en la Secretaría de esta Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles dentro del horario de oficina reglamentario, hasta el día 21 de Marzo a las 10 horas, que serán abiertas en presencia de los interesados, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si así conviniere. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Norberto A. Larravide, Secretario

(Cuenta corriente) Mz.2-6517-v.mz.21.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de alimentación vaqueta y suela, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas, cerradas y lacradas, extendidas en el sellado de ley se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 18 de Marzo próximo, a las horas que se indican a continuación:

1.o Artículos de alimentación: día 18, a las 9 horas.

2.o Vaqueta y suela: día 18, a las 10 y 30.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el día y hora indicadas.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — La Secretaría

(Cuenta corriente) Mz.1 o-6484-v.mz.17.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LICITACION

Llámase a licitación para el suministro de los siguientes artículos, así como para los trabajos de reparación de la claraboya de la Cárcel Penitenciaría, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el día 11 de Marzo próximo, a las horas que se indican a continuación:

1.o Cable vulcanizado, cable armado para subterráneo y aisladores: a las nueve horas.

2.o Cien trajes dara libertados: a las diez horas.

3.o Portland: a las diez y treinta.

4.o Reparaciones en la claraboya de la Penitenciaría: a las once horas.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.23-6339-v.mz.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores, profesionales y estudiantes de la Facultad de Química y Farmacia para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

La elección se realizará en dicha Facultad el día 25 de Marzo próximo, de la hora 17 a 19, en el siguiente orden:

La de los profesores (tres delegados), de la hora 17 a 18.

La de los profesionales (dos delegados), de la hora 17 a 19.

La de los estudiantes (un delegado), de la hora 17 a 19.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para la elección y que deben inscribirse, en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para ese acto. — Montevideo, Febrero 24 de 1933. — Domingo A. Fernández, Prosecretario

(Cuenta corriente) Feb.25-6437-v.mz.4.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

CONFECCION DE UNIFORMES DE VERANO E INVIERNO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 13 de Marzo próximo, a las 10 horas, para la confección de uniformes destinados al personal de la misma, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Febrero 25 de 1933 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.2-6486-v.mz.7.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE CABLES ARMADOS Y CONDUCTORES BAJO PLOMO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 23 de Marzo próximo, a las 16 horas, para proveerse de 30.000 metros de cables armados, de baja tensión y accesorios y de 5.000 metros conductores bajo plomo, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar previo pago de $ 3.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — La Gerencia General

(Cuenta corriente) Feb.21-6284-v.mz.6.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos, de acuerdo con las listas y pliegos de condiciones que se encuentran

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de *matrimonio con auxiliatoria de pobreza.*

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario

a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Sierra número 1489 (Sección Licitaciones).

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina: el día martes 7 de Marzo próximo, a las 9, drogas y productos químicos, especialidades, material de curación, vidrios, etc.; a las 9 y 30, ferretería (segundo llamado) y a las 9 y 45, cal de construcción y de blanqueo (segundo llamado). — Montevideo, Febrero 23 de 1933.

(Cuenta corriente) Feb.25-6432-v.mz.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de minio, aceite de lino y pintura de aluminio.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 15 de Marzo de 1933, a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.1.o-6480-v.mz.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la obra de adoquinado a efectuarse en la Planta de Combustibles de "La Teja".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 7 de Marzo de 1933, a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.1.o-6481-v.mz.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de un chassis usado, con cabina.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 8 de Marzo de 1933, a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 23 de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.24-6420-v.mz.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de una central de extinción de incendio a base de espuma en la Planta de Combustibles de "La Teja".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 21 de Marzo de 1933, a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1933. La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.24-6421-v.mz.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la contratación de fletes para el transporte de mercaderías.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 3 de Marzo de 1933, a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 22 de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.22-6335-v.mz.3.

BIBLIOTECA NACIONAL

Leoncio Pablo Montaner, ciudadano uruguayo, de profesión empleado, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1307, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes piezas musicales, de las cuales declara ser autor (música y letra de las dos primeras y música de la última): "Te espero esta noche donde tú lo saber" (fox-trot) "Tus ojos me hicieron llorar" (vals) y "Venganza" (tango). Ha depositado de las tres piezas copias por duplicado, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Febrero 24 de 1933. — A. Zum Felde, Subdirector.

$4.80 Mz.1.o-6470-v mz.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23873

Montevideo, Febrero 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

V V V

para distinguir artículos de la clase 7.a incluyendo papel de lija para pintores. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.18-6197-v.mz 9.

ACTA N.o 23874

Montevideo, Febrero 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A., con domicilio en Sayago, Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"EL ACERO"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.17-6166-v.mz.8.

ACTA N.o 23876

Montevideo, Febrero 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca.

"CUCHILLA"

para distinguir artículos de la clase 1.a, yerba mate, en todas sus formas y especies. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.18-6198-v.mz.9.

ACTA N.o 23878

Montevideo Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada, de Buenos Aires ha solicitado la renovación de la marca

"REINA VICTORIA"

para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.15-6098-v.mz.6.

ACTA N.o 23906

Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rolando Queirolo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.23-6360-v.mz.14.

ACTA N.o 23912

Montevideo, Febrero 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Floriano Ruiz y Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

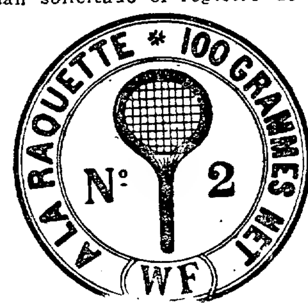


para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (con excepción de yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras substancias para infusiones, y bebidas calientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.25-6428-v.mz.16.

ACTA N.o 23852

Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wallaert Freres, con domicilio en Lille (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón, lana o seda). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.13-6023-v.mz.3.

ACTA N.o 23883

Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Alexanderwerk A. von der Nahmer Aktien Gesellschaft, de Remscheid (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

"ALEXANDERWERK"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.15-6095-v.mz.6.

ACTA N.o 23900

Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fabio F. Rossi, de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.23-6359-v.mz.14.

ACTA N.o 23856

Montevideo Febrero 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Singer Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Elizabeth, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser para uso doméstico e industrial, sus partes y accesorios. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.13 6025-v.mz.3.

ACTA N.o 23913

Montevideo, Febrero 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Braceras Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ARTIGAS"

para distinguir artículos de la clase 8.a (zócalos de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.25-6427-v.mz.16.

ACTA N.o 23908

Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan González Valdés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE TALCASIA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (té de plantas medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.1.o-6466-v.mz.17.

ACTA N.o 23909

Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan González Valdés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE TILKA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (té de plantas medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.1.o-6467-v.mz.17.

ACTA N.o 23910

Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan González Valdés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE TOBOSIA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (té de plantas medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.1.o-6468-v.mz.17.

ACTA N.o 23911

Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan González Valdés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE SOROKA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (té de plantas medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.1.o-6469-v.mz.17.

ACTA N.o 23919

Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.1.o-6457-v.mz.17.

ACTA N.o 23925

Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Welling Diez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum A. G., con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Bisuprol

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.1.o-6458-v.mz.17.

ACTA N.o 23920

Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.1.o-6459-v.mz.17.

ACTA N.o 28372

Montevideo, Febrero 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado del señor José Deu Pausas, con domicilio en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, vinos espumantes sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.16-6140-v.mz.7.

ACTA N.o 23860

Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme Mackechnie, de la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

MACKECHNIE

para distinguir artículos de la clase 9.a (sulfato de cobre, productos a base de sulfato de cobre, superfosfatos y toda clase de productos químicos y abonos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.16-6141-v.mz.7.

ACTA N.o 23881

Montevideo Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



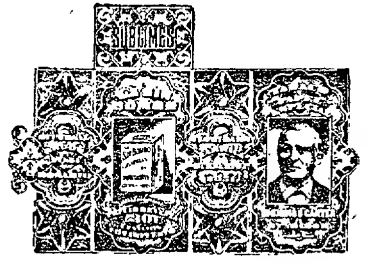


para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Feb.16-6133-v.mz.7.

ACTA N.o 23880

Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada, de Buenos Aires ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb 16 6134-v mz.7.

ACTA N.o 23879

Montevideo Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía, Limitada de Buenos Aires ha solicitado la renovación de la marca

"LA CUBANA"

para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.15-6097-v.mz.6.

ACTA N.o 23884

Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Faraut Hermanos con domicilio en el Manga, Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"TOLEDO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6231-v.mz.10.

ACTA N.o 23885

Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado del señor José Grascier, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



paar distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6232-v.mz.10.

ACTA N.o 23886

Montevideo, Febrero 15 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Tancredo Colongo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6233-v.mz.10.

ACTA N.o 23891

Montevideo, Febrero 16 de 1933. — Con esta fecha el señor S. Yamada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

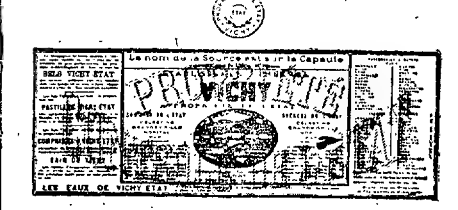
YAMADA

para distinguir artículos de la clase 12.a (lámparas eléctricas y artículos de electricidad). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6228-v.mz.10.

ACTA N.o 23888

Montevideo, Febrero 15 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la "Compagnie Fermiere de l'Etablissement de Vichy" de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un agua mineral). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6240-v.mz.10.

ACTA N.o 23892

Montevideo, Febrero 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Thiriez Pere et Fils y Cartier Bresson" de Lille (Francia), ha solicitado el registro de la mar



para distinguir artículos de la clase 4.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6241-v.mz.10.

ACTA N.o 23902

Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Berst - Forster - Dixfield Company, de Dixfield, Maine y Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (escarbadientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.24-6412-v.mz.15.

ACTA N.o 23904

Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Bovinine Company, de la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

BOVININE

para distinguir artículos de la clase 3.a (jugo de carne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.24-6414-v.mz.15.

ACTA N.o 23903

Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Berst - Forster - Dixfield Company, de Dixfield, Maine y Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

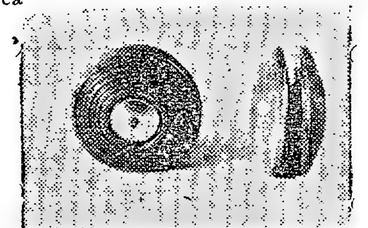


para distinguir artículos de la clase 1.a (escarbadientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.24-6413-v.mz.15.

ACTA N.o 23915

Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.24-6406-v.mz.15.

ACTA N.o 23914

Montevideo, Febrero 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YO - YO"

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones y artículos de perfumería y tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.22-6331-v.mz.13.

ACTA N.o 23895

Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Arístides Almeida, apoderado de la "C. I. P. A. Compañía Industrial y de Producción Agrícola, S. A.", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

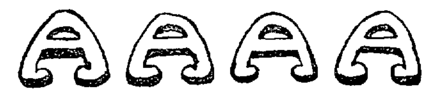


para distinguir artículos de la clase 1.a (arroz y demás cereales elaborados en general, tales como avena triturada y similares destinados a la alimentación). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6242-v.mz.10.

ACTA N.o 23896

Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Arístides Almeida, apoderado de la "C. I. P. A., Compañía Industrial y de Producción Agrícola, S. A.", de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (arroz y demás cereales elaborados en general, tales como la avena triturada y similares destinados a la alimentación). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6243-v.mz.10.

ACTA N.o 23897

Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Arístides Almeida, apoderado de la "C. I. P. A., Compañía Industrial y de Producción Agrícola, S. A.", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"GLORIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (arroz y demás cereales elaborados en general, tales como avena triturala y similares destinados a la alimentación). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6244-v.mz.10.

ACTA N.o 23898

Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Arístides Almeida, apoderado de la "C. I. P. A. Compañía Industrial y de Producción Agrícola, S. A.", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PICADOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a (arroz y demás cereales elaborados en general, tales como avena triturada y similares destinados a la alimentación). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6245-v.mz.10.

ACTA N.o 23889

Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Luis A. Morador, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"OSCILADOR ELECTRONICO "CIRCOSCIL"

para distinguir artículos de la clase (collares de uso terapéutico y fisiológico y medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6226-v.mz.10.

ACTA N.o 23890

Montevideo, Febrero 16 de 1933. — Con esta fecha el señor S. Yamada de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TOKIO"

para distinguir artículos de la clase 12.a (lámparas eléctricas y artículos de electricidad). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.20-6227-v.mz.10.

ACTA N.o 23893

Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PARALUZ"

para distinguir (cristales de lentes y anteojos y demás artículos de la clase 25.a). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6229-v.mz.10.

ACTA N.o 23894

Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Accumulatoren Fabrik Aktien Gesellschaft, Sucursal Buenos Aires", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"AFA"

para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías, acumuladores y electricidad en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6230-v.mz.10.

ACTA N.o 23907

Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Sherwin - Williams Company, de Cleveland, Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

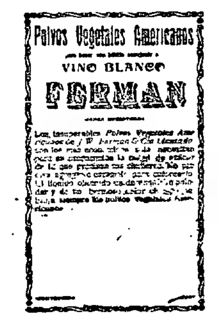
FERROLASTIC

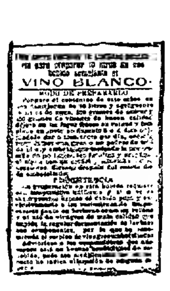
para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas, barnices, lacas y esmaltes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.21-6283-v.mz.11.

ACTA N.o 23887

Montevideo, Febrero 15 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jaime Mayor Souza, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 1.a (un compuesto de polvos vegetales para la obtención de una bebida semejante de vino blanco). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.21-6286-v.mz.11.

ACTA N.o 23882

Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"LOXOL"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.15-6090-v.mz.6.

ACTA N.o 23793

Montevideo, Enero 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Quinto O. Bianchi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"LA MOROCHA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.21-6285-v.mz.11.

ACTA N.o 23901

Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staricco, Despaux y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.22-6311-v.mz.13.

ACTA N.o 23861

Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sra. Alphonsine Eugene Coutton, Veuve de Feu Alfred Leon Richard, de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos especiales o no, objetos para vendajes, desinfectantes y productos veterinarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.14-6062-v.mz.4.

ACTA N.o 23867

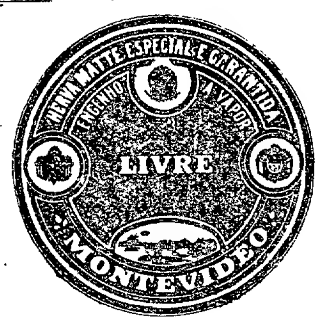
Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio Meillet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EL MATEADOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.15-6099-v.mz.6.

ACTA N.o 23899

Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Sucesión de B. R. de Azevedo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.22-6312-v.mz.13.

ACTA N.o 23905

Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rolando Queirolo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.23-6358-v.mz.14.

ACTA N.o 23916

Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Limited, de Kingston Starch Works, Danson Lane, Hulle en el condado de York (Reino de Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

"MEPO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.23-6356-v.mz.14.

ACTA N.o 23921

Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Con esta fecha el señor Bienvenido Buendía Solera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.25-6439-v.mz.16.

ACTA N.o 23855

Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Singer Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Elizabeth, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (agujas para máquinas de coser). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.13 6024-v.mz.3.

ACTA N.o 23875

Montevideo Febrero 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A., con domicilio en Sayago, Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"EL ORIENTAL"

para distinguir artículos de las clases 6.a 8.a, 11.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.17-6165-v.mz.8.

ACTA N.o 23877

Montevideo, Febrero 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de "La Colonial S. A. Ltda.", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.18 6199-v.mz.9.

ACTA N.o 23918

Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la American Chain Company Inc., con domicilio en la ciudad de Brigdeport, condado de Fairfield Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

RID-O-SKID

para distinguir artículos de la clase 24.a (cadenas antideslizantes para ruedas de vehículos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.25-6426-v.mz.16.

ACTA N.o 23858

Montevideo, Febrero 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Teodoro H. Legaria, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.14 6061-v.mz.4.

ACTA N.o 23935

Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Solana, Compañía Financiera, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"OPOFERROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.2-6496-v.mz.12.

ACTA N.o 23934

Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. López y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MARCHAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.2-6497-v.mz.18.

ACTA N.o 23922

Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"SURRENASI"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.2-6508-v.mz.18.

ACTA N.o 23924

Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"COLEOLO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.2-6509-v.mz.18.

ACTA N.o 23923

Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca

"FERMENTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.2-6510-v.mz.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 313

Montevideo, Febrero 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Egidio Morini y Alberto Munilla, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Preparación industrial de concentrados de vitaminas A, B, C y D", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.2-6511-v.mz.24.

ACTA N.o 3728

Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Nicolás Elena Colomer, de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en mallas o trajes de baño insumerjibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.
$8.00 Mz 1.o-6461-v.mz.23.

ACTA N.o 3729

Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Eugenio Ferdori, de

Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para afilar hojas de máquinas de afeitar y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.1.o-6463-v.mz.23.

ACTA N.o 311

Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Mario Luciano Magnani, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños de fibro - cemento (cemento y amianto)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Feb.24-6407-v.mz.21.

ACTA N.o 312

Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Mario P. Delfino, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cartuchos metálicos de fuego central y de fuego circular para armas de fuego, descargados, cargados y recarga de los mismos o de cualquier otro origen", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Feb.24-6419-v.mz.21.

ACTA N.o 3722

Montevideo, Febrero 15 de 1933. — Con esta fecha el señor Ryff y Co. A. G., de Berna (Suiza), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un traje de sport y baño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Feb.23-6372-v.mz.20.

ACTA N.o 3725

Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Eugenio G. Ferdori y Ricardo A. Vidovich, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador eléctrico para agua, rápido y de acumulación, sistema "Ferdori".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Feb.23-6373-v.mz.20.

ACTA N.o 3723

Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Armando Guerra, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Preparado químico para marcar labores en telas en general, en cualquier color", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Feb.22-6332-v.mz.18.

ACTA N.o 3721

Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Marote Hermanos, de Florida, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejora en alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 30 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Feb.18-6189-v.mz.15.

ACTA N.o 3708

Montevideo, Enero 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José Carlos Bayer con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de block de hormigón para tabiques, paredes internas divisorias y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Feb.16-6142-v.mz.13.

ACTA N.o 310

Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Luis Casales, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de almohadillas de junco para ser usadas en los lugares donde se efectúen espectáculos públicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Feb.14-6007-v.mz.10.

ACTA N.o 3717

Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Orlando L. Vigliani, apoderado del señor Adalberto Hernández-Cid, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejora en taco de goma para calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Feb.13-6021-v.mz.9.

ACTA N.o 308

Montevideo, Febrero " de 1933. — Con esta fecha la Fábrica Nacional de Tiza, de los señores A. Gori Salvo y Manuel Pasqualetti, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tiza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Feb.13-6022-v.mz.9.

ACTA N.o 309

Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha los señores M. y J. Debernardis, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Productos transportables de cemento armado destinados a la construcción de cercos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Feb.11-6001-v.mz.8.

ACTA N.o 3718

Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Cloris M. Cambre, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para denunciador de infracciones destinado a facilitar las funciones propias de la Policía de Tráfico de velocidad de los coches automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Feb.20-6256-v.mz.16.

ACTA N.o 3713

Montevideo, Enero 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Pedro Lorenzo Tasso, de Mercedes (Departamento de Soriano), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "un nuevo modelo de cocinas económicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Feb.8-5901-v.mz.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparaciones del edificio del Resguardo Central de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Salto. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Marzo próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.23-6343-v.mz.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de la usina de purificación y bombeo de la ciudad de Minas. Las propuestas se recibirán el día 27 de Marzo próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones y planos solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo pago de la suma de $ 23.50 por los planos y $ 2.50 por el pliego de condiciones y memorias descriptiva. — Montevideo, Febrero 23 de 1933. — María V. Puech, Oficial 1.o.
(Cuenta corriente Feb.25-6425-v.mz.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para la carretera de Maldonado a Joaquín Suárez

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración, de fecha 16 de Junio del año próximo pasado, ha declarado expropiado para la carretera de Maldonado a Joaquín Suárez la siguiente propiedad situada en la 16.a sección judicial del Departamento de Canelones:

Propiedad de don Lorenzo Toscano: área de 4763 m.2 y linda: por el Norte y Este, la misma carretera a Suárez; Nordeste, más campo del doctor Prunés (hoy del señor Lorenzo Toscano); Sudoeste y Oeste, más terreno del propio señor Toscano.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Celina Braga, Secretaria Interina.
(Cuenta corriente) Feb.23-6347-v.mz.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Kalley o apoderado para que dentro del plazo de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 13 H. 6440 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera a Mercedes (trozo Bizcocho - Palmitas). — Montevideo, Febrero 21 de 1933. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.21-6387-v.mz.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Amelia Graña de Rivero o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 5 H. 0694 m.2 de terreno que se destina para la instalación del campamento central permanente del personal que atenderá la conservación del trozo del camino Aiguá - Lascano, entre los kilómetros 216 y 259. — Montevideo, Febrero 21 de 1933. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.24-6386-v.mz.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión del señor Fermín Irigaray o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4 H. 3060 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera San José - Mercedes (trozo Bizcocho - Palmitas). — Montevideo, Febrero 21 de 1933. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.21-6388-v.mz.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión del señor Pedro Zabalúa o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 12 H. 7212 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera a Mercedes (trozo Bizcocho - Palmitas). — Montevideo, Febrero 21 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.24-6389-v.mz.6.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 381 del Cementerio del Buceo, propie-

dad de doña María Juana Salaberry, los restos de Pedro Aranchet, Francisco Moreira, Gervasio Gamboa, Luciano Cabrera, María V. de Harambure, Rómulo Gordillo, Juan Cabrera y los de Severiano Elizalde, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 18 de 1933 — La Dirección.

$18.90 Feb.22-6300-v.my.23.

El Juzgado de lo Civil de primer turno ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 164 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Bernardo Suárez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 18 de 1933. — La Dirección.

$18.00 En.18-5494-v.ab.18.

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 2271 del Cementerio del Buceo propiedad de doña Natividad González de Argul y de don Gaspar Mario Argul, los restos de Sidharta Alvarez, Juana de los Santos de García, Catalina Polero, María E. de Fontanares, Fermina María Laurito, Antonio Rodino, Alejandro M Ballestrino Elsa Fermina Laurito, María Elena Ballestrino Carolina G. de Isabella Sebastiana A. de Alia, Elbia Violeta Pasamonte, José Rotondo, Frederich Pasamonte Rosa R. de Bozzo, Luis Larrouz, María Rosa P de Balseiro, Juan Rodríguez Suárez, Carlos Ribassi, Francisco Rizzo, Angel Ferreiro Juan Canto, Leonor Solano de Canto, Cayetano Saldías, Antonio Fontanares, Raúl Sapiola, Andrés Montado Eugenio Delacroix y los de María del Carmen Ferreiro Iraola, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Noviembre 17 de 1932. — La Dirección.

$32.40 Dic.7-4564-v.mz.7.

Don Domingo Aramburu, propietario del sepulcro número 314 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — La Dirección.

$14.40 Dic.7-4549-v.mz.7.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES

DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Se hace saber al público que ante éste Concejo de Administración se ha presentado doña Dominga I. de Bidondo solicitando permiso para desviar un camino en una fracción de campo que posee en la 6.a sección de este Departamento, que linda: al Norte, con César Echeguía; al Sur, con Pedro L. Ramos; al Este, con cuchilla Villas Boas y al Oeste, con sucesión Máximo Peláez.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y a sus efectos se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones de dicho desvío. — Trinidad, Febrero 20 de 1933. — Alfredo Puig Spangenberg, Vicepresidente. — Cyro Ciompi, Secretario.

$11.60 Feb.20-6262-v.mz.28.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HEREBERTO LENA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 383, y doña NATIVIDAD JORGELINA ANSELMI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé. Oficial del Estado Civil.

$2.00 3043-v.mz.8.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUCIANO BORDONI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 13 de Diciembre de 1893, domiciliado en la calle San José número 931, y doña CELICA CARDELLINI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 28 de Diciembre de 1902, domiciliada en la calle San José número 931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial el Estado Civil.

$2.00 338-v.mz.4.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO ARGUL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Dante número 1968, y doña MARGARITA QUESADA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Canelones número 1084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3033-v.mz.4.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Mercedes número 1082, y doña ROSA VARGAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Mercedes número 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3037-v.mz.4.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 24 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ROBERTO PERALTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1544, y doña EMILIA CORTALEZZI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la avenida Agraciada número 2518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3034-v.mz.4.

En el Cordón y el día 22 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISARDO FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el Cuartel Centenario, y doña MARIA IRENE DELFINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Mercedes número 1716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3035-v.mz.4.

En el Cordón y el día 23 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALVETE, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1513, y doña MARIA BENIGNA FERNANDEZ FOJO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3036-v.mz.4.

En el Cordón y el día 22 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO VILCHE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Piedad número 1425, y doña DORA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Piedad número 1417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3022-v.mz.3.

En el Cordón y el día 22 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO AMADEO UMILE TITO LAMPARIELLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Gaboto número 1113, y doña PETRONA ISABEL ARIAS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3021-v.mz.3.

En el Codón y el día 22 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ORTELLADO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Ansina número 1039, y doña ASUNCION PRIMO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Orense, domiciliada en la calle Ansina número 1039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Salterain.

(Gratis) 3023-v.mz.3.

El el Cordón y el día 21 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERACLIO EUDORO GIMENEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Magallanes número 1012, y doña MARIA LUISA PASTORIN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Magallanes número 1012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — (Gratis) 3024-v.mz.3.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASTRO BLANCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Yí número 1819, y doña MARIA DE LOS DOLORES RIBEIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, romiciliada en la calle Yí número 1819

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2 00 3044-v.mz.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Tala número 2185, y doña MANUELA MANTERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tala número 2185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio provectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3031-v.mz.3.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO PEÑA, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 3310, y doña LIODINA CARABALLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle J. J. Rousseau número 3310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3042-v.mz.8.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO FERNANDEZ, de 26 años de edad de estado soltero, de protesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Joanicó número 3257, y doña MARIA FIDELA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 2057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. $2.00 3018-v.mz.3.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO PERA, de 27 años de edad, de etsado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cabrera número 4031, y doña IRMA HAYDEE SAMPIETRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cabrera número 4031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3063-v.mz.10.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PARODI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Godoy número 17, y doña EUFEMIA FIGUEREDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida Italia número 400.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3019-v.mz.3.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1933, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JUAN R. CARRARA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Oficial número 1209, y doña MARIA LUISA FITA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3020-v.mz.3.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FENANDO ANSELMO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Andrés Latorre número 4954, y doña GREGORIA ELIDA BIRRIEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Oyarvide número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3025-v.mz.3.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don AMANCIO MOREIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Cufré número 3010, y doña FLORENCIA BENITEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Cufré número 3010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3047-v.mz.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don SABAS GRATO FLORES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el pasaje Etchemendy número 12, y doña ROSARIO GABARRIN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el pasaje Etchemendy número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3048-v.mz.8.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTINEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Dulcínea número 3054, y doña LUISA CARRANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dulcínea número 3051.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3027-v.mz.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CAPOTILLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Garibaldi número 1641, y doña CELIA BERRUZZI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 1641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio provectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3028-v.mz.3.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 22 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STEPAN HASESIAN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Bogotá número 805, y doña SEMA KENGLIAN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Bogotá número 805.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio provectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3039-v.mz.8.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MARTIN MELGAR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Arapey número 18, y doña CARMEN SCARPATTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arapey número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavelo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3032-v.mz.4.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JOAQUIN ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1304, y doña MARIA JULIA SARALEGUI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Durazno número 1874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3040-v.mz.8.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO GARCIA LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Charrúa número 2295, y doña CARMEN PIÑEIRUA, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Victoria número 1205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3062-v.mz.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORMAN C. TOZER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad paraguayo, nacido en Sapucuay, domiciliado en la calle J. B. Lamas número 2969, y doña OLIVE BOTTRILL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle J. B. Lamas número 2969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3061-v.mz.9.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS M. RODRIGUEZ APATIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en el Departamento de San José (1.a sección), y doña MARIA ALBINA VALDES OLASCOAGA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle J. Paullier número 1271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección del Departamento de San José y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3029-v.mz.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO CARMONA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez y Vega número 1128, y doña GRISEL HANNAY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Vázquez y Vega número 1128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3030-v.mz.3.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO GUALBERTO BAEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle República número 2130, y doña ERMINDA MONTEDONICO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República número 2130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3052-v.mz.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO JULIO HOCHBAUM, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1933, y doña MARIA JULIA RODRIGUEZ ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1793.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3053-v.mz.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BOTTINI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 2042, y doña MARIA ISABEL STEZANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3054-v.mz.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SANGUINETTI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Libres número 1781, y doña CARMEN GONZALEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3055-v.mz.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANGULO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1782, y doña INES SOLLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3056-v.mz.9.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VALENTIN PEPE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2212, y doña ADELYISA ITALIANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Siracusa, domiciliada en la calle Libres número 1651.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3041-v.mz.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SYMHA RAK, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad ruso, nacido en Poolnia, domiciliado en la calle Democracia número 2464, y doña MARIA TARLE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Democracia número 2464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3046-v.mz.8.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR AMERICO MACIEL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión ......, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1840, y doña BLANCA RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3017-v.mz.3.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle S. Lucía número 26, y doña AIDA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle San Quintín número 139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3049-v.mz.9.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURISIO FISCHMAN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad ruso, nacido en Ukrania, domiciliado en la calle H. Obes número 186, y doña RABECA ROSEMBLAT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle H. Obes número 186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3050-v.mz.9.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN PEREYRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oreintal, nacido en Minas, domiciliado en la calle E. Romero número 60, y doña JUSTA AMELIA ZURDO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Emilio Romero número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Miguel Víctor Martínez*, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3051-v.mz.9.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 21 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MAYR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad austriaco, nacido en Uebersbach (Austria), domiciliado en el camino Casavalle número 40, y doña ANNELISE RAMUS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Essen (Alemania), domiciliada en el camino Casavalle número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3026-v.mz.3.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 26 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GERONIMO PIANTANIDA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 3215, y doña AMANDA GARCIA NAVARRON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 3215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3057-v.mz.9.

En Pocitos y el día 24 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN MELIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Castellón de la Plana, domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 1912, y doña GLADIS ELSA VALLE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 3032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3058-v.mz.9.

En Pocitos y el día 27 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO MENDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Julio César número 1587, y doña CARMEN CRUZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Francisco J. Muñoz número 31 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 3059-v.mz.9.

En Pocitos y el día 26 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTASIO DIAZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Marco Bruto número 1267, y doña FELICIA GODOY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Marco Bruto número 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 3060-v.mz.9.

En Pocitos y el día 21 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID VIEITEZ RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle La Gaceta número 1276, y doña SEGUNDA NOVO LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Provincias Vascongadas número 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 3045-v.mz.8.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña Maximiana Silva para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero 24 de 1933. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.
$3.50 Mz.2-6513-v.mz.4.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó a don Federico C. Pascual para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero 24 de 1933. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.
$3.50 Mz.1.o-6473-v.mz.3.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don César Rebagliatti para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero 24 de 1933. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.
$3.50 Mz.1.o-6475-v.mz.3.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don Antonio Ma. Gómez para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero 24 de 1933. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.
$3.50 Mz.1.o-6464-v.mz.3.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó a don José Ramón Díaz para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero 24 de 1933. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.
$3.50 Mz.1.o-6456-v.mz.3.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don Roberto Real de Azúa, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero 24 de 1933. — Eugenio Petit Muñoz Secretario.
$3.50 Mz.1.o-6453-v.mz.3.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó a don Manuel C. Catañy para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero 24 de 1933. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.
$3.50 Mz.1.o-6448-v.mz.3.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó a don Ramón D. Queiruga para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero 24 de 1933. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.
$3.50 Mz.1.o-6449-v.mz.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Alcoba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.1.o-6454-v.mz.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Israel Ancheta y de Deolinda Rodríguez o Rodríguez de Ancheta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Mz.1.o-6443-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Fernández o Antonia Fernández de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.1.o-6445-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia Valli de Scarone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.25-6436-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Rosa Mazzucco de Freire, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.24-6417-v.mz.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de promer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de lo Civil: Federico Carbonell Gutiérrez, domiciliado en la calle Maldonado número 1165, al señor Juez dice: Que, debiendo optar a la profesión de escribano tiene a ofrecer la información pertinente. A tal fin, los señores Atilio Arrillaga Safons y Ramón F. Bado, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Qué concepto les merece la honradez y costumbres del suscrito: 3.o Razón de sus dichos. Portanto, solicita que oportunamente se apruebe la información y se expida el testimonio co-

rrespondiente. — Federico Carbonell Gutiérrez". — Montevideo, Febrero 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 Feb.20-6207-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Beltrán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.24-6410-v.mz.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eustasio de Aurrecochea y de don Mario Eustasio de Aurrecochea Cuomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.23-6380-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina o Serafina Bovio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.23-6364-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Gatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1933 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.23-6365-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan E. o Juan Eugenio Larrañaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.23-6366-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Cerisola de Pellerano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.23-6367-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Rasilla de Mac Gregor, a fin de que todos los que se consideren con derecho sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.23-6368-v.mz.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Julio E. González contra María Valentina Castellanos de Sacarelo. Ejecución de hipoteca" y especialmente en la tercería de dominio deducida a nombre del incapaz Arturo Castellanos, se cita, llama y emplaza a doña Agustina Antúnez Castellanos para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.23-6363-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sixto Alonso Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.23-6369-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ascención o Anunciación Robaina de Bermúdez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.23-6092-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Isidora Imoda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.22-6309-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Lalinde de Aquino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.18-6105-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan A. o Juan Antonio Uberto de apellido materno Ferrarone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario
$5.50. Feb.18-6190-v.mz.3.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Concurso voluntario de José Gómez Ferreira", se cita a los acreedores de este concurso a la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el 16 de Marzo próximo, a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.00 Feb.15-6090-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Fariña de Dobal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 En.31-5692-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50. Feb.18-6191-mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Inés Bredeston solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre por figurar éste como "Tomás García Ramírez" en vez de "Tomás Bredeston García", que es lo real y verdadero. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 Feb.13-6019-v.mz.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Graduación y calificación de créditos

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Guillermo Amespil", se hace saber a los acreedores de este concurso que ha sido presentado por el Síndico el estado de graduación de los créditos el que se encuentra de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y por el término de quince días. Se hace constar que pasado dicho término se tendrá por aceptado el estado de la referencia, si no hubiere oposición. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$10.80 Mz.2-6494-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Mz.1.o-6483-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Micón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.24-6398-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Guido de Fossa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término

de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.24-6399-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Berta Preve de Pitameglio o Pittamiglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por por derecho. — Montevideo, Febrero 19 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.24-6400-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel M. Lázaro Cuñarro o Manuel Lázaro Cuñarro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.21-6401-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolasa Benvenuto de Cerviere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término, de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar po rderecho — Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.24-6402-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.24-6403-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel o Petrona Isabel Oyhenart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, *Actuario.*

$5.50 Feb.21-6281-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Díaz de Pallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.21-6282-v.mz.6.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Domingo Macagno y otros Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de matrimonio de Domingo Macagno y María Gandolfo o Nicolasa Azara: donde dice que la contrayente es hija de Antonio Azara y Catalina Gandolfo, debe decir: Antonio Gandolfo y de Catalina Azara, y donde dice que es hijo de Domingo Maccani, debe decir: Domingo Macagno. En la de nacimiento de Jacobo Enrique Macagno, donde dice que es hijo de Domingo Maccani debe decir Macagno; donde dice Jacobe debe decir Jacobo y donde dice que es hijo de Clara Assarri debe decir de María Gandolfo. Y en la partida de nacimiento de Catalina Macagno, donde dice que es hija de María Yzara debe decir de María Gandolfo. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Feb.18-6115-v.mz.9.

Apertura de testamentaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Julio Emilio Ferrer Helguera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.20-6246-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, de hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Caviglia de Berrutti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Eduardo Díaz Fal, Actuario.

$5.50 Feb.18-6187-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, de hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo o Adolfo M. Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Feb.18-6185-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, de hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Hiriart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50. Feb.18-6188-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, de hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Zino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50. Feb.18-6179-v.mz.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, de hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana N. de Díaz o Nava de Díaz y de José Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1933 — Eduardo Díaz Fal, Actuario.

$5.50. Feb.18-6186-vmz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Juan Víctor o Eugenio Guiraud, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Eduardo Díaz Fadp, Actuario.

$9.00 Feb.15-6114-v.mz.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan P. Berges. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan P. Berges, así como a todos los que se consideren herederos del mismo, a fin de que se presenten a deducir en forma sus derechos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Mz.1 o-6462-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Velinzone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.1.o-6452-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Bonetti de la Fuente, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.25-6430-v.mz.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Francisco Distacio. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Francisco Distacio, estableciéndose que donde el apellido del inscripto aparece como Anastasio debe decir Distacio. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.24-6408-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Espósito o D'Espósito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.23-6349-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José P. Villamil o José Pérez Villamil, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.23-6350-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón,

se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Barreto de Gigirey o Gigerey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.23-6351-v.mz.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosa Parodi de Vione y de don Francisco Vione, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.22-6299-v.mz.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Nicasio Cabrera y Pereira contra José María Guillén y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José María Guillén y su esposa Rosa Pereira, a Ricarda del Carmen Guillén Pereira, León José Guillén, Manuel Pereira y Justina Pereira de Guillén, a sus antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título, así como a quienes se consideren con derecho por cualquier concepto, en una fracción de terreno situada en el pueblo Toledo, 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 108, compuesta de 8365 metros y que actualmente, en virtud de las partes tomadas por las calles, se compone de 7731 metros 38 decímetros cuadrados, según plano levantado el 26 de Junio de 1932 por el agrimensor F. Lacueva Castro, que se integra con cuatro fracciones señaladas con las letras A, B, C, D, que, en conjunto, se deslindan así 84 metros 45 centímetros al Norte, lindando con Alberto Lazarino; 101 metros 55 centímetros al Este, con frente a la calle Sauce; 80 metros 30 centímetros al Sud, con frente a la calle Ferro Carril y 92 metros 40 centímetros al Oeste, sobre la calle Canelones. Los emplazados deberán comparecer dentro de dicho término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Feb.20-6206-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano o Calletano Anastasia o Anastacia o Anastacio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.18-6183-v.mz.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Alejandro Scandroglio o Alessandro Scandroglio", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Máximo Eduardo Scandroglio estableciéndose que donde el padre y abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido Escandrolio debe decir Scandroglio. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 9 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.
$5.25 Feb.14-6041-v.mz 4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristian Hugo o Cristian Altgelt citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Feb.9-5930-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduardo Krause. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eduardo Krause, así como a quien o a quienes por cualquier concepto se consideren con derecho en el inmueble objeto de esta ejecución, consistente en un terreno con las mejoras que contiene, situado en Capurro, 14.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Capurro, designada la puerta del edificio con el número 12 y cuyo inmueble se halla empadronado con el número 56.521. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — C. Walter Belleta, Actuario.
$13.20 Feb.4-5806-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Patricio Cenoz Iñarrea o Patricio Cemos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Dic.19-4843-v.dic.24. En.26-v.en.30. Feb.20-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a los sucesores de don Alberto Canetti para que dentro de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado en forma a notificarse de la sentencia y demás resultancias de autos en el expediente caratulado "Alberto Canetti con Pablo Segal. Tercería Luisa González de Elizalde", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.00 Mz.1.o-6444-v.ab.4.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don José Menegaz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que le sigue el Banco de la República Oriental del Uruguay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo Junio 18 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Feb.17-6169-v.mz.25.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber: Que el comerciante de esta plaza don León Goemans ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo Febrero 4 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas). Feb.18 6181-v.mz.3.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber: Que el comerciante de esta plaza don Alfredo Aloia, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Florentino de Loy Mones los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo Febrero 4 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas). Feb.18-6180-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Norberto Ruedas, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Lorenzo J. Nocetti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.21-6278-v.mz.6.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Matteo Hermanos", y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Américo Beisso; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.21-6279-v.mz.6.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Castro y Cereda", y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan B. Scarri; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.21-6280-v.mz.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Vázquez. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Vázquez, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del *término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.* — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.15-6077-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Declaración de rebeldía

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Rafael Balario. Ejecución de hipoteca", se hace saber a doña María Lilia Balario, a los efectos del artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, que por auto de 13 de Setiembre de 1932, ha sido declarada rebelde. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.85 Feb.25-6434-v.mz.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Freire Francisco contra Luis Angel Aspesi y otra. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Angel Aspesi o a sus herederos para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$9.60 Feb.23-6370-v.mz.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Demarco Hermanos Rafael contra la propiedad número 26.043. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a doña Josefa López o al propietario y a quienes se consideren con derechos sobre la propiedad empadronada con el número 26043, situada sobre la línea Sur de la calle Belgrano, entre General Las Heras y Spikerman, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$12.00 Feb.22-6319-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Campi, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma. — Montevideo, Febrero 6 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 Feb.21-6287-v.mz.6.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Demarco Hermanos Rafael contra la propiedad número 26.012. Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Simón Bignalas o al propietario y a quienes se consideren con derechos sobre la propiedad empadronada con el número 26.012, situada sobre la línea Norte de la calle Belgrano, entre General Las Heras y Spikerman, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interno.

$12.00 Feb.22-6318-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez eLtrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Patrone, y se cita a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para qu ecomparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo Octubre 13 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.

$5.50 Feb.20-6208-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Nélida Carcagno, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$9.00 Feb.11-5996-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Pizzi Antonio contra la propiedad número 84.771. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a don P. de Ochotorena y a quienes por cualquier título se consideren con derechos sobre la propiedad empadronada con el número 84.771, situada sobre la línea Este de la calle Cufré entre Yaguarí y Caraguatay, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$10.80 Feb.9-5929-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Elsa Grossmann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Heriberto Spott, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Feb.24-6409-v.ab.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Andrés Peragallo y doña Elida Peragallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Feb.22-6316-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Sueiro de Valiño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Feb.22-6297-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Borges de Lapaglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Feb.22-6298-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Manuel Perera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el juicio de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Carmelo Cabrera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino

$8.00 Feb.22-6296-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Brelius, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Mario de Vila, Actuario.

$9.00 Feb.17-6158-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Virginia Carbo Viteri, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Bernardo Ponce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Feb.16-6127-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Carlos Marcelo Paz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Antonia Rosa Mercé, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Mario de Vila, Actuario, Interino.

$8.00 Feb.11-5986-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Angel Clavijo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Silvia Pereira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino

$8.00 Feb.10-5981-v.mz.18.

ALCALDIA DEL 1.er DISTRITO DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

JUDICIAL

Por disposición del suscripto Teniente Alcalde del 1.er Distrito de la 9.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos ante este Juzgado de Distrito, a denuncia de la Policía, entregando dos yeguas de pelo zaina y tostada, señalada con la siguiente marca y orejana, respectivamente, y un caballo de pelo doradillo malacara, señalado con la siguiente marca hallados en la vía pública. Se hace saber al público que el día doce del entrante mes, a la hora diez, en la puerta de la casa de comercio de Julio y Elbio Peluffo, avenida Garzón y Tropas, por el pregonero don Norberto Pauquette, asistido del suscripto, se procederá a la venta y al mejor postor de dichos semovientes. — Melilla, Febrero 25 de 1933. — Juan Briñón, Teniente Alcalde.

$10.00 Mz.1.o-6465-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura de la sucesión de don Arturo Aguirrezabala, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con con los justificativos del caso dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que para la publicación del presente edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 20 de 1932 — Carlos M Paravis Actuario

$8.50 Feb.4-5828-v.mz.13

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al pública la apertura de la sucesión de doña Leoncia Gopar, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 16 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.23-6375-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Armando Urioste, a fin de que todos los que se consideren con derechos a

ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Enero 31 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.20-6258-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Demetrio Guardia, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 11 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.20-6259-v.mz.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Marcial Ubaldino Mesa y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores de don Manuel, doña Plácida y doña Agueda Barrios, de don Alejandro Rodríguez, don Felipe Alvarez, don Telésforo Fernández, don Antonio Silveira, don Joaquín, don Miguel y don Francisco González y don Zenén Barrios y, en general, a todos los que se consideren con derecho de dominio o de cualquier clase en el siguiente inmueble: Una parte indivisa compuesta de ocho hectáreas, cinco mil novecientos sesenta y seis metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados, de la fracción de terreno situada en Piedras de Afilar, inmediaciones del arroyo Solís Grande, 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el número 6024 y compuesta, según plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de fecha Mayo de 1931, de un área total de ochenta y ocho hectáreas, tres mil seiscientos quince metros cuadrados y treinta y cuatro decímetros y linda: por el Norte, en novecientos dos metros y veinte centímetros, con Ramón Servetto (antes sucesión Silveira o Silvera); por el Sur, en novecientos siete metros y sesenta centímetros, con Lorenzo Cella y la sucesión Oillartaguerre (antes Alejandro Rodríguez); por el Este, en novecientos sesenta y un metros y sesenta centímetros, con Pascual García (antes Felipe Alvarez) y por el Oeste, en novecientos setenta y cuatro metros y cuarenta centímetros, con Eduardo Afonso y Juan Dufour (antes la sucesión de Telésforo Fernández), a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Pando, Febrero 23 de 1933. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$26.40 Mz.1.o-6471-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Cándido Acosta o Cándido Da Costa y de doña Matilde Montanno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 13 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Feb.21-6276-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos María Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sidonio Correa a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar. — Melo, Febrero 16 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Feb.20-6252-v.mz.4

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero se hace saber al público que ha sido declarada en quiebra la razón social Sarribas y Collazo con sede en esta ciudad y que en consecuencia se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico el señor José López Castro; y 4.o Que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Melo, Febrero 7 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

(Costas) Feb.13-6028-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Cabrera solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Pantaleón Natalio Cabrera en lugar de Ramón Cabrera, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Melo, Octubre 31 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$6.00 Feb.15-6089-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Chiovino de Quinelli, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 22 de 1933. — Carlos M Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Mz.2-6495-v.mz.13.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber que por ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Dávila solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de declaratoria que otorgó don Marcelino Cepeda ante el escribano Andrés Sóñora, en Carmelo, el 19 de Octubre de 1899, a favor de Antonio, María, Ruperta y Manuel Dávila, relativa a una fracción de campo de 51 hectáreas, 65 áreas, 16 centiáreas. Y a los efectos del artículo 1593 del Código Civil se hace la presente publicación por treinta días. — Colonia, Febrero 10 de 1933. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$6.00 Mz.2-6493-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Villa, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 22 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$4.00 Mz.1.o-6450-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Aranzabal, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 17 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto

$4.00 Feb.23-6353-v.mz.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Redención Cisneros y de su hijo Luciano Cisneros citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 17 de 1933 — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.23-6351-v.mz.8

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luciana Cardozo de Zeballos citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 20 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Mz.2-6502-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Martínez de Moreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 24 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Mz.2-6498-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Martínez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 24 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Mz.2-6499-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Rodríguez de Píriz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 15 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Mz.2-6500-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio María Colina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 11 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Feb.20-6222-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Barroso, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o inteersados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 11 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Feb.20-6223-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Grassi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 19 de 1932 — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Feb.20-6224-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mondino de Godoy o María Magdalena Teresa Mondino de Godoy, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 6 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Feb.20-6225-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Tófila de Altieri o María Tófalo de Altieri, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad. Febrero 13 de 1933. — Emilio D. Perera. Actuario.

$5.5) Feb.23-6348-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Declaración de quiebra y nombramiento de Síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que por auto de fecha veintisiete de Enero del corriente año se declaró en quiebra al comerciante de la 10.a sección judicial, Alvaro Sacco y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Manuel López Caden, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Febrero 3 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Feb.23-6346-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Leopoldina Maureles de Seijas, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 4 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Feb.20-6261-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de José Jacinto Pelua, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 23 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.2-6515-v.mz.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Ramón Máximo Perdomo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas Febrero 23 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.2-6516-v.mz.13.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de don Luis Oraison y de doña Ascensión Caro de Oraison, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 13 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Feb.23-6384-v.mz.8.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra los comerciantes "Gallo y Compañía" del paraje Chamamé, cuarta sección judicial de este Departamento, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia de los comerciantes fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Celestino Alonso. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Diciembre 24 de 1932. — Felipe H. Ortiz Actuario.

(Costas) Feb.15-6078-v.mz.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Casiano Arce, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 24 de 932 — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Feb.20-6251-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gorgonio Acosta, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 6 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Feb.24-6404-v.mz.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Domingo Silva o Domingo Justo Silva, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 1.o de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Feb.24-6405-v.mz.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos caratulados "Los sucesores de Feliciana F. Arosteguy de Esquibel. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de A) Ismael Nemesio Esquibel, por aparecer con los nombres de Nemesio Angel en vez de Ismael Nemesio, que son los que le corresponden; B) De Felicia Irene Arosteguy por aparecer con los nombres de Feliciana Irene en vez de Felicia Irene, que son los verdaderos; C) De nacimiento de Felicia Adelaida Esquibel por aparecer inscripta así como su padre y abuelo paterno, con el apellido Esquibal en vez de Esquibel, que es el verdadero, y por figurar su padre con los nombres de Ismael Nemesio A. en lugar de Ismael Nemesio solamente. De matrimonio de A) de Felicia I. Arosteguy con el primer esposo don Avelino Rodríguez Barrios, por figurar con los nombres de Feliciana Irene en Lugar de Felicia Irene; B) De Ismael Nemesio Esquibel con Felicia Irene Arosteguy, por aparecer ésta con el nombre de Felicia solamente, y de defunción de Felicia I. Arosteguy de Esquibel, por aparecer con el nombre de Feliciana en vez de Felicia Irene, que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Maldonado. Enero 27 de 1933 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$14.10 Feb 20-6236-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Gonzalo R Brito y otros. Prescripción treintenaria" se cita y emplaza especialmente a doña Rosaura Vivas de Ortiz, don Eusebio Ortiz, doña Rosa Vivas, doña Leopoldina Vivas, doña Sofía Cordones, don Eduardo Díaz Alvariza; don José Díaz, don Antonio Martínez, don Manuel Cordones, don Miguel Aparicio, don Pedro Méndez, doña Josefa Méndez, don José Méndez a sus sucesores causahabientes y, en general, a todos los que a cualquier título se consideren con algún derecho a los siguientes inmuebles: Una fracción de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 23 de esta ciudad, padrón número 148, y se deslinda: 26.54 metros de frente al Oeste, a la calle Rocha (hoy Román Guerra); la línea del Norte tiene tres tramos de 9.17 metros, 13.53 metros y 20.90 metros, divisoria con la sucesión de don Juan Viera; al Sur, dos líneas de 21.76 metros, lindando con la sucesión de don Juan Gorlero y 21.64 metros con la fracción letra B del plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Jaime E. Pou, del cual se tomó nota en la Dirección Técnica Municipal el 20 de Abril de 1927, de la sucesión de don Juan Carlos Brito; y al Este, 24.20 metros con el resto de la fracción letra A, de propiedad de don José Fernández Izmendi y don Fernando Hernández. Otras dos fracciones de terreno situadas en la manzana 23, de esta ciudad, señaladas con las letras B y C en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Jaime E. Pou, del cual se tomó nota en la Dirección Técnica Municipal el 20 de Abril de 1927, que se deslindan así: El señalado con la letra B, tiene una superficie de 1.024 metros 88, con 21.64 metros de frente al Sur, a la calle Florida; igual extensión al Norte, lindando con parte de la fracción letra A, de María Luisa, Carmen Guillermina Marcelina Flora, Eusebia o Rosa Eusebia y Dolores Magdalena Brito; 47.80 metros al Este, lindando en 41.66 metros con doña Cesárea S. de Dutra y, en 6.14 metros con la fracción letra C. de la sucesión de don Juan Carlos Brito, y 46.96 metros al Oeste, con la sucesión de don Juan Gorlero. El señalado con la letra C tiene una superficie de 264 metros 5720, con 6.16 metros de frente al Este, a la calle Rincón; 6.14 al Oeste, lindando con la fracción letra B, de la sucesión de don Juan Carlos Brito; 42.95 metros al Norte, con parte de la fracción letra A, de propiedad de don José Fernández Izmendi y don Fernando Hernández e igual extensión al Sur, lindando en 20.75 metros, con doña Cesárea S. de Dutra y en 22.20 metros, con la sucesión de don Antonio Zanoni, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Maldonado, Diciembre 19 de 1932. — Blas Borrallo Escribano Público.

$50.40 Feb.20-6234-v.mz.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Bocallini de García citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 9 de 1932 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Feb.20-6239-v.mz.4.

Separación de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que en los autos caratulados "María L. Pérez de Umpiérrez contra Fernando Félix Umpiérrez. Divorcio", con fecha cuatro de Octubre último se decretó la separación del marido, don Fernando Félix Umpiérrez de la administración de los bienes dotales. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 25 de 1932 — Blas Borrallo Escribano Público

$5.10 Feb.20-6238-v.mz.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Elina R. de Ybáñez contra Secundino García. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Secundino García para que por sí o legalmente representado comparezca a estar a derecho en los autos referenciados dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir los procedimientos como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos. Febrero 14 de 1933 — C. Gómez Graña. Juez de Paz.

$4.50 Feb 20-6237-v mz 4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Bianchi, citándose a los que se consideren con derechos a heredar-

le para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 21 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20. Mz.2-6504-v.mz.13.

Cesación de pagos

Por auto de fecha veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, dictado por el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, en el expediente caratulado "Pigrau Luis R. Quiebra. Expediente sobre la fijación de la época de suspensión de pagos", se fijó como fecha de la época de la suspensión de pagos el día veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y uno. B) Se hace constar que el informe del señor Síndico, así como la resolución del señor Juez, se encuentran depositados en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio se hace la presente publicación por el término de ley. — Paysandú, Diciembre 24 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Feb.25-6424-v.mz.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Virginia o Natalia Clara de Moriondo o Muriondo, citándose a los que se consideren con derechos a heredarla para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 10 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Feb.20-6260-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Nicolás Luongo o Lungo y Juana Molinari de Luongo, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 13 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 Mz.2-6505-v.mz.13.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Arando Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testamentaria de don Santiago Salaberry, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Dictor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos) a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria mayor a sus efectos. — Paysandú, Diciembre 10 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano

$9.00 Feb.9-4822-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Manuel Siri, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 27 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Feb.16-6153-v.mz.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Carlos Odriozola, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Feb.16-6154-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Conversión al divorcio

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que en los autos "Ramiro Da Silva Souto contra Octaviana De Assis Maciel. Conversión al divorcio, se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 1099. — Rivera, Febrero 18 de 1933. — Vistos estos autos en primera instancia y para definitiva, seguidos por don Ramiro Souto para obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa doña Octaviana De Assis Maciel. Resultando: que el actor presentó debidamente testimoniada y traducida la sentencia ejecutoriada, dictada por las autoridades judiciales brasileñas, sobre separación de cuerpos entre los nombrados esposos, basada en el mutuo consentimiento de los mismos, con la debida intervención del Procurador General. Resultando: que a pedido del Ministerio Público, el postulante probó fehacientemente hallarse domiciliado en el Uruguay, desde dos años atrás, y que evacuada la vista conferida a aquel magistrado, dictaminó expresando su conformidad con la gestión en trámite. Considerando: que fundada la sentencia brasileña, en la causal prevista en el inciso 2.o) del artículo 187 de nuestro Código Civil y habiendo transcurrido más de tres años de ejecutoriada aquélla, el interesado se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código citado y, por lo tanto, puede optar a la conversión en divorcio que solicita. Considerando: que el Ministerio Público ha prestado su conformidad con la gestión del postulante. Por tales resultancias y consideraciones y atento a lo que disponen las arriba citadas disposiciones legales, juzgando en definitiva, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Ramiro Da Silva Souto y Octaviana De Assis Maciel, por mutuo consentimiento. Notifíquese esta sentencia a la demandada, por edictos, en legal forma y por el término de noventa días y ejecutoriada que sea, cúmplase, háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses pertinentes y archívese el expediente. — Atilio Pigurina Vivas. — Lo proveyó y firmó, etc.: E. Mattos Ramos, Actuario". Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Febrero 21 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$36.00 Mz.2-6491-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Eulogio Marset, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 21 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Mz.1.o-6482-v.mz.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Luis Richter contra Ilse Hakel. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Ilse Hakel para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 14 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Feb.23-6355-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Ceferino López. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a Ramón Gabino Presa, Remedios Fernández de Presa, Zolia Rosa, Felipe, Carmen, Guillermina y Magdalena Presa, Juan Ferrey, Antonio Pereyra, Alfonso Cifani, Santos Pereyra, Camilo Sosa Francisco Correa y Cayetano Olivo sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derechos a las sobras existentes en una fracción de campo situada en "La Sierra", 1.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con los números 479, 473 y 5843 y compuesta, según títulos, de una superficie de ciento ochenta y cuatro hectáreas cuatro mil setecientos dos metros cincuenta decímetros y según plano del agrimensor Facundo P. Machado, levantado en Noviembre de 1911, de doscientas cuatro hectáreas, mil cuarenta y seis metros cincuenta decímetros, cuyos límites y linderos en la expresada fecha eran los siguientes: por el Norte, línea de 2.818 metros por medio con campos de Juan Ferrer, Camilo Araújo y Juan Elías Pereyra; por el Este, línea de 678 metros 60 centímetros, por medio, con campo de los sucesores de Alfonso Cifani; por el Sur, línea de 2878 metros 80 centímetros por medio, con campos de Santos Pereyra, Camilo Sosa y Francisco Correa y por el Oeste, línea de 775 metros 20 centímetros por medio, con campo de Cayetano Olivo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Febrero 15 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$28.80 Feb.20-6266-v.mz.28.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "María Irma Rivero Graña. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 28 del corriente, se ha declarado incapaz a la nombrada María Irma Rivero Graña, habiéndosele discernido el cargo de curador de la misma a don Juan Antonio Rivero. — Rocha, Octubre 28 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Feb.20-6267-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Quintín Alvino de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 11 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Feb.20-6268-v.mz.4.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Fiscalía Departamental contra la sucesión Francisco Pereyra. Expropiación", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Francisco Pereyra o quienes se consideren con derechos a una fracción de terreno sito en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de una hectárea mil setenta y ocho metros cuadrados, lindando: por el Norte, recta de 88 metros 20, con campo de Juan T. Amorín; por el Sur, recta de 40 metros 50, con campo de la sucesión Francisco Pereyra; por el Este y Oeste, dos rectas de 319 metros y 234 metros 90 con campos de Isidoro González, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 22 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Gestión fiscal) En.26-5598-v.mz.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertur ade la sucesión de doña Antonia Caminal de Triaca, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 25 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Mz.2-6490-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Coria, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 11 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 Mz.1.o-6460-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ribero de Cianelli o Rivero de Cianelli, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 8 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Feb.25-6429-v.mz.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado con escrito doña Rosa González Dorrego de Dalmao y otro, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de defunción de María Dorrego de González Rodríguez: está escrito María Altiva Orrego de Silveira cuando el verdadero es María Dorrego de González Rodríguez. Acta de casamiento de José Antonio Dalmao con Rosa González Dorrego: faltan el apellido de la madre y el segundo apellido del padre de la contrayente, que lo son Dorrego y Rodríguez, respectivamente; el de la madre fué escrito María Gomes Meneses cuando el verdadero es María Dorrego de González Rodríguez. Actas de nacimientos de Rómulo, Andrónico, José Antonio, Anaurelino, Delfor, América Placer, Elba Rosa, Enrique y Carmelo Dalmao: donde dice Rosa González, Emilio González, María Meneses, Emilio, María Gómez de Meneses, María González, María Gómez, María Brandón, debe decir, respectivamente, Rosa González Dorrego, Emilio González Rodríguez y María Dorrego de González Rodríguez, por ser estos últimos los verdaderos nombres y apellidos. Acta de casamientos de Juan Silveira Gularte con María Dorrego: el nombre y apellido de la contrayente fué escrito María Albina cuando el verdadero es María Dorrego de Silveira Gularte: el del contrayente figura Juan Gularte da Silveira cuando es Juan Silveira Gularte y el del padre de éste está escrito Francisco Gularte da Silveira en vez de Francisco Silveira Gularte, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Fermín Valentín Silveira Dorrego: el segundo nombre está escrito con B en vez de V: se omitió el segundo apellido del padre, que es Gularte, y el de la madre, Dorrego: el nombre y apellido de ésta fué escrito María Alvina en vez de María Dorrego, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Febrero 14 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$20.25 Feb 22-6293-v.mz.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don César Gallino solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio de Juan Giambiagi y María Bianchi actas de nacimiento de Carlos Gualberto, María, Camilo y Santiago Giambiagi, donde figuran los apellidos Giambiage, Giambiagge, Bianqui, Gianbiayi, Giambiasi, Gambiage, Guimbiagge debe decir, respectivamente, Giambiagi y Bianchi, por ser los verdaderos. Acta de nacimiento de Elvira Albertina Giambiagi: la inscripta aparece con el nombre de Albertina cuando debe ser Elvira Albertina, y el apellido de la madre Bianqui en vez de Bianchi. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Febrero 15 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 Feb.20-6218-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isaías Arana, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 11 de 1933. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Feb.20-6219-v mz.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Cayetano Francisco Alvariza, doña Rosalía Romana Fuentes, don Mariano Argain, doña Elena Lastenia Alvariza de Argain, don Mariano Raimundo y Pedro Francisco Argain, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 31 de 1933. — Armando I. Lema, Actuario.

$8.40 Feb.6-5838-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Campos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 23 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Feb.22-6291-v.mz.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ventura Mirazo o Mivazo y de doña Carmen Mirazo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 18 de 1933. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Feb.22-6295-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Abelia Delgado de Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 23 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Feb.25-6438-v.mz.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Donato Hermógenes Nieto, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 4 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Feb.23-6378-v.mz.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Irene Bonizzi de Calvetti o María Irene Bonizzi de Calvetti, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante st Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — San José, Febrero 21 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Feb.23-6379-v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los herederos de Juan P. Verde, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos "Fisco con sucesión de Juan P. Verde Expropiación", dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — San José, Febrero 10 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

(Gestión fiscal) Feb 23-6342-v.mz.8.

Segunda copia

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Justo Adelio Blanco, solicitando segunda copia del título correspondiente a una fracción de campo ubicada en la cuarta sección de este Departamento y compuesta de una superficie de treinta y nueve hectáreas, ocho mil novecientos treinta y ocho metros y cinco decímetros cuadrados que dicho interesado hubo en la partición de los bienes dejados por su padre don Luciano Blanco y de la cual fueron vendidas a don Juan A Bentancor una parte compuesta de veintitrés hectáreas siete mil seiscientos noventa y seis metros cuarenta y un decímetros cuadrados por ante el escribano Sixto Dela Hanty el día doce de Agosto de mil novecientos dieciséis. En fe de ello y a los efectos a que hubiera lugar se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Febrero 15 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$8.75 Feb.18-6200-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los herederos de Custodio Núñez y Josefa Velázquez, llamados Dorotea, Felipa, Damián, Crisóstoma Antonia, Irene, Josefa, Eulogia, Cecilio, Cleofe y Encarnación Núñez, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos "Fisco con los herederos de Encarnación Custodio A. Núñez y Josefa Velázquez. Expropiación", dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Enero 30 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

(Gestión fiscal) Feb.23-6340-v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos "Fisco con Floro Fernández y Eustaquio A. Acosta. Expropiación", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título de los solares de terreno números 7 y 8 de la manzana 21 del tercer cuartel de esta ciudad, a que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de treinta días. — San José, Febrero 10 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

(Gestión fiscal) Feb.23-6341-v.mz.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pura Pardías de Bassini, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 20 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Feb.18-6202-v.mz.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dolores Sellanes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante est Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 3 de 1932 — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Feb.18-6203-v.mz.3.

Segunda copia

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Simón Bonilla solicitando segunda copia del título correspondiente a una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento compuesta de treinta y cuatro hectáreas tres mil ciento catorce metros y sesenta y seis decímetros que dicho interesado compró el veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos seis a Israel Pérez Mallada por ante el escribano don Santiago R. Alfaro y de la cual fueron vendidas a don Manuel Perera una parte compuesta de doce hectáreas cinco mil cuatrocientos treinta y nueve metros setenta y siete decímetros por ante el escribano Carlos M. Galindo el día cuatro de Diciembre de mil novecientos siete. En fe de ello y a los efectos a que hubiera lugar se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Febrero 11 de 1933 — Juan A Abó, Actuario.

$10.75 Feb.18-6201-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se llama y emplaza a Mercedes Quintina y María Mercedes Alzáibar y Pablo Galarraga, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado constituido en forma, a estar a derecho en los autos sucesorios de don Bernardo Rigos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Mercedes, Julio 5 de 1932. — Juan R. Irrsarri, Actuario.

$7.20 Feb.16 6150-v.mz.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Aurora Eulogia y Tomás Domingo Ugartamendía solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de José María Ugartamendía, de matrimonio de dicho causante con Juana Echeverría, de nacimiento de los hijos legítimos de ambos consortes, Tomás Domingo y Aurora Eulogia Ugartamendía, y de matrimonio de su también hija legítima Evarista Manuela Ugartamendía con Claro Ortega, en cuanto en ellas aparece el causante José María Ugartamendía, respectivamente, con el apellido de "Ugartemendía", "Urtamendía", "Huartamendía", "Ugartemendía" y "Ugartemendía" en vez de Ugartamendía, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes. Febrero 10 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$9.00 Feb.16-6149-v mz.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Depatramento de Tacuarembó, dictado en los autos "La Administración de Rentas contra María H. Bordagorry. Cobro de impuesto de sobretasa inmobiliaria por la propiedad empadronada con el número 1394", se cita, llama y emplaza a doña María H. Bordagorry y a todos los que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 1394, situada en la sexta sección judicial de este Departamento de Tacuaremó. para que por sí o por intermedio de apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Febrero 4 de 1933. — Jaime Roca Esteves. Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Feb.10-5956-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Epoca de la cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Esteban y Fernández. Quiebra. Incidente sobre cesación de pagos", se hace saber al público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Número 142. — Treinta y Tres, Febrero 3 de 1933. — Vistos: Por los fundamentos pertinentes del informe de la Sindicatura precedentemente testimoniado, que el proveyente hace suyos, y atento a lo dispuesto por el artículo 1613 del Código de Comercio, fíjase la fecha del 31 de Diciembre de 1930 como la de comienzo de la efectiva cesación de pagos de los fallidos, lo que se hará saber por edictos, de acuerdo con lo que establece la mencionada disposición legal. Ejecutoriada, tásense las costas en oportunidad y satisfechas que sean, archívese el expediente. — Cerdeiras. — Lo proveyó y firmó, est.. Ledo Arroyo Torres, Actuario". A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Feb.23-6361-v.mz.8.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en el expediente caratulado "Esteban y Fernández. Quiebra", se hace saber al público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la misma, para la junta que se celebrará el día 17 de Marzo próximo, a las 16 horas, la que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo que establece el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Feb.23-6362-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Octavio Feijó o Feyó, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 16 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Feb.22-6302-v.mz.7.

Prescripción

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictado en los autos caratulados "Isabel Pimienta de Klein. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno y el edificio en él construído, situado en la manzana número 66, de esta ciudad, empadronado con el número 1512, que mide 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, a la calle Manuel Freire, donde la puerta principal tiene el número 475, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, lindando, según plano del agrimensor Augusto Nogueira: al Este, Carlos Hontou Aguiar; a. Norte, Rodolfo R. Ramos y al Sur, María Bruu, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose a la vez durante ese término para llenar el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Diciembre 23 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$14.40 Feb.6-5837-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino o Bernardino de Cena Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 7 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Feb.22-6303-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Ramos de Barreto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 11 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Feb.20-6217-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segismundo Rodríguez Almeida o Seguismundo Rodríguez Almeida o Sesismundo Rodríguez Almeida, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 11 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Feb.20-6216-v.mz.4.

Remates Judiciales

S. VASALLO

JUDICIAL

Rematará el día sábado 11 de Marzo, a las 15 horas, todas las instalaciones y mercaderías de la sastrería sita en la avenida 8 de Octubre número 3777, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don José B. Nattino, en los autos "Alfredo Aloia. Quiebra".

Seña: 25 olo. Informes, Agraciada número 1902.

$3.60 Mz.2-6507-v.mz.11.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, en autos caratulados "El Fisco contra Goñi Hermanos", se hace saber al público que el día 16 de Marzo, a las cuatro de la tarde, el martillero señor Juan José Lagrilla Irazú, en los depósitos de la Aduana, calle Brasil esquina Gaboto, en presencia del señor Receptor, procederá a vender en remate público al mejor postor las mercaderías que se detallan: 132 kilos tabaco negro en cuerda, 675 kilos tabaco en hojas, 14 kilos tabaco picado, 5 kilos tabaco hebra, 1 barril madera vacío, 5 cajones con 10 docenas frascos "Elixir Nogueira", 141 docenas alpargatas fabricación argentina, 1 báscula de 300 kilos, 3 kilos alambre galvanizado, 1 pieza torno, 2 palancas de descarga, 18 tanques vacíos hierro galvanizado, 12 docenas jabones "Heno de Pravia", 380 kilos sardinas en aceite, 2 barriles vacíos, 2 damajuanas vacías, 1 goma trasiego, 2 kilos brillantina "Royal", 2 barriles de madera vacíos, 1 cajón vacío. Se previene que las ventas son al contado y que los compradores deberán abonar el importe en el acto del remate en manos del martillero; que a cargo de los compradores corre la comisión del 5 olo y que las mercaderías serán entregadas en el mismo día. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 22 de 1933. — B. Epalza, Receptor de Aduana.

$18.00 Mz.2-6489-v.mz.13.

STAJANO Y CASTRO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Manuel Meaños y Carmen Sicardi de Meaños", se hace saber al públicc que el día 13 de Marzo, a la hora 16 y a la hora 17, respectivamente, y en sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero señor don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación hecha por la Dirección de Avaluaciones, de los siguientes bienes: 1.o Un solar con edificio y mejoras, situado en el Reducto, 12.a sección judicial del Depatramento de Montevideo, designado con el número 2 del plano del agrimensor señor Pedro Bracón García, de Julio de 1921, compuesto de 139 metros, 30 decímetros 90 centímetros, con 8 metros de frente al Oeste, sobre la avenida Millán; 7 metros 90 centímetros al Este, lindando con propiedades de la sucesión de don Félix Ramos; 17 metros 375 en el lado Norte, lindando con el solar número 1 y 17 metros 606 en el lado Sur, lindando con el solar número 3. Este bien está empadronado con el número 82889 y avaluado por la Dirección de Avaluaciones en $ 6.000.00. 2.o Un solar de terreno con edificio y mejoras, situado en el barrio Lavalleja, a inmediaciones del Arroyo Seco, de Montevideo, designado con el número 3 de la fracción letra "E" del plano firmado por el ingeniero señor Aquiles Monzani el 30 de Enero de 1885, compuesto de 12 metros 2 centímetros al Norte, sobre la calle Libres, por 22 metros 33 centímetros de fondo hacia el Sur; formando esquina, y da al Oeste con la calle Casupá (actualmente José L. Terra), lindando: por el Sur, con el solar número 2 y por el Este, con el solar número 4, de don Elías Devoto. Este bien está empadronado con los números 17285 y 17286 y avaluados, respectivamente, por la Dirección de Avaluaciones, en $ 7.000 y $ 4.400, lo que da un total de $ 11.400. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 7 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones, 1488.

$38.40 Feb.25-6446-v.mz.13.

EZEQUIEL BAILLO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Oscar I. Rodríguez contra Godofredo E. Blanchard. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Marzo próximo, a las 16 horas y 30, en la puerta de este Juzgado, calle Rincón número 472, por intermedio del martillero don Ezequiel Baillo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el inmueble empadronado con el número 1594 de Durazno, fracción de campo situada en la quinta sección judicial del Departamento de Durazno, señalada en el plano respectivo con el número 1, compuesta de una superficie de doscientas cincuenta y una hectáreas, mil quinientos sesenta y seis metros cuadrados, que linda: al Noroeste, con la fracción número cuatro, en una extensión de dos mil veintitrés metros noventa centímetros; al Este, en una línea de mil ciento cuarenta y un metros, con Bülow y Medeiros; al Suroeste, dos líneas de setecientos sesenta metros sesenta centímetros una y doscientos cuarenta y siete metros cincuenta decímetros la otra, con los señores Victorica, sucesión Inciarte y viuda de Idiarte Borda, y al Noroeste, con la

fracción número dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador, salvo que éste resultara ser el propio ejecutante, 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$44.00 Feb.25-6423-v.mz.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pastorino de Olazábal Paula. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Marzo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con la finca y demás mejoras que contiene, empadronada con el número diez mil trescientos setenta y ocho y ubicada en la Aguada, novísima ciudad de esta Caiptal, compuesta de una superficie de seiscientos veintisiete metros diecinueve decímetros cuadrados, con catorce metros sesenta centímetros de frente al Este, sobre la calle Agraciada, por 42 mtros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, lindando con Sebastián S. Martín y Atanasio C. Aguirre; por el Norte confina con Pedro Debon y por el Sur, con Magdalena Castro Dicha venta se efectuará con la base de las dos terceras partes de la tasación del inmueble, la que asciende a treinta y dos mil quinientos treinta y un pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 21 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$33.60 Feb.24-6392-v.mz.14.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Francisco Abelenda contra Juan Alberto Bacigalupi y otros. Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada al Norte del arroyo Miguelete, de otro lado del paso de las Duranas, 21.a sección judicial de este Departamento, cuya fracción forma parte de la propiedad empadronada con el número 51.128 y que de acuerdo con el plano levantado en Setiembre de 1932 por el agrimensor Horacio Uslenghi, encierra una superficie de trescientos veintiocho metros noventa y seis decímetros que se deslindan así: doce metros cincuenta centímetros de frente al Sudoeste, sobre el camino Millán, por donde tiene señalada la puerta de entrada al edificio con el número 4546; por el Nordoeste, una línea quebrada compuesta de tres tramos, teniendo la primera, que corre end irección Nordoeste, treinta y ocho metros cincuenta y seis centímetros; la segunda, que forma ángulo y mira al Sudoeste, de tres metros y la tercera, en dirección Nordoeste, de trece metros cincuenta y cinco centímetros, que la separan de la sucesión de Juan B. Chiessa y por el Sudeste, una línea compuesta de cinco tramos formando martillos y teniendo el primer tramo, que corre en dirección Sudeste, veintidós metros cincuenta centímetros; la segunda, en dirección Sudoeste, tres metros con ochenta y tres centímetros; la tercera, que también mira al Sudeste, diez metros setenta y cinco centímetros; la cuarta, que mira al Sudoeste, tres metros setenta y seis centímetros y la quinta, que corre en dirección Sudeste, quince metros sesenta y cinco centímetros, lindando todas con el señor Osvaldo Capurro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o Que los gastos de certificado, ratificación de venta y escritura definitiva, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 10 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$48.00 Feb.24-6393-v.mz.15.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "José María Varela con Ovidio Porras. Ejecución hipotecaria", se hace saber que el día 17 de Marzo entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan P. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo, con sus respectivas mejoras, situada en la 2.a sección judicial de este Departamento, sobre la margen izquierda del río San José y compuesta su superficie de treinta hectáreas 6196 metros y 95 decímetros, lindando al Norte con los señores Vanzotte y Varrone; al Sur y Este, con terrenos que fueron de Luis Francisco Fernández; y por el Oeste, con el río San José. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 15 de 1933 — Juan A. Abó, Actuario.

$16.50. Feb.23-6377-v.mz.14.

VICENTE J. SOUTO
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Juan Magnone contra Carlos María Ibarlucea. Cobro ejecutivo de pesos" el día 9 de Marzo del corriente año, a la hora 16, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero señor Vicente J. Souto, asistido del Alguacil e infrascripto escribano, procederá a vender en remate al mejor postor, sobre la base que ahora se fija, el aludido inmueble, que se describe así: el solar de terreno y las mejoras que contiene ubicado en el paraje denominado "Punta Gorda" de este Departamento, empadronado con el número 95232, señalado con el número 21 de la fracción letra B en el respectivo plano de división del ingeniero Jaime A. Botet, con un área de cuatrocientos setenta y tres metros y veinte decímetros cuadrados, deslindada así: 10 meros y 70 centímetros de frente al Sur sobre la calle Oficial número 1, hoy Mar Mediterráneo"; 10 metros 71 centímetros al Norte, lindando con el solar 19; 43 metros 92 centímetros al Este, con el solar 22; y 44 metros 53 centímetros al Oeste con el solar 20. Se previene: A) Que no se admitirá oferta inferior a la suma de $ 2.208.27 cents., que es la base fijada, de acuerdo con la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto escribano el 10 por ciento del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados, por el término de ley. — Montevideo, Febrero 15 de 1933. — José F. Rossi. Escribano.

$24.20. Feb.23-6374-v.mz.9.

ROBERTO GOMEZ PLATERO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Eduardo Fermín Marie o Manuel Sánchez Suárez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 15 de Marzo próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Roberto Gómez Platero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por Arroyo Seco, de este Departamento, compuesto de dos mil setecientos sesenta y seis metros con cuarenta y un decímetros cuadrados, teniendo 21 metros 47 centímetros de frente al Este, al camino Goes (hoy avenida General Flores), por donde las puertas de los edificios están señaladas con los números 2605 al 2609, por 128 metros 85 centímetros de fondo, lindando por el Oeste, así como por el Norte, con Gabriel Desplas y por el Sud, con Claudio Reyssier, estando empadronado con el número 83.954. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que patre de la propiedad está arrendada con contrato celebrado el 9 de Setiembre de 1932, ante el escribano José Babío por el precio de $ 150 mensuales y bajo las demás condiciones, que menciona la referida escritura y que el comprador deberá tomar a su cargo satisfacer la cuenta de asfalto del frente a la avenida General Flores y los intereses, costas y costos que puedan adeudarse por ése concepto; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$39.00 Feb.22-6333-v.mz.13.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugon, dictada en el expediente caratulado: "María Badoc de Fernández, cesación de condominio" se hace saber al público, que el día 9 de Marzo próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá en remate público y con la base de trece mil pesos el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga situado a inmediaciones del Arroyo Seco de este Departamento, compuesto de 10 metros 73 centímetros de frente al Este sobre la avenida General Flores, por donde el edificio tiene señaladas sus puertas con los números 2567 a 2571; lado igual en el Oeste, lindando con G. Desplas; 128 metros 85 centímetros en sus lados Norte y Sud, lindando por el primero con Claudio Falcone y por el segundo con Gabriel Desplas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.80. Feb.20-6214-v.mz.6.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

El viernes 10 de Marzo, a las 17 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Antonio Bazzano con Manuel Sánchez Suárez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 10 de Marzo próximo, a las 17 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en dos lotes por separado, de los siguientes bienes: Dos solares de terreno con los edificios y mejoras que contienen, situados en la manzana 1169, en la novísima ciudad de esta Capital, señalados con los números 379 y 388 en el plano levantado en Setiembre de 1919 por el agrimensor Amaro H. Cabrera, compuestos, el primero, de ciento ochenta y ocho metros noventa y nueve decímetros cuadrados, teniendo ocho metros veintinueve centímetros de frente al Este, a la calle Cabildo (antes denominada La Fe), por donde la puerta del edificio está señalada con el número 2027; igual extensión en la línea del fondo al Oeste lindante con el solar que se describirá; veintidós metros sesenta y siete centímetros en la del Norte, con el solar trescientos setenta y ocho y veintidós metros noventa y cinco centímetros en la del Sur, con el solar 380; y el segundo se compone de ciento sesenta y cinco metros ochenta decímetros cuadrados, teniendo ocho metros veintinueve centímetros de frente al Oeste, a la calle Cufré, por donde la puerta del edificio está señalada con los números 2020, 2022 y 2024, distante el solar treinta y tres metros dieciséis centímetros de la esquina que forma dicha calle y Nicaragua, por veinte metros de fondo lindando: por el Norte, con el solar trescientos ochenta y nueve; por el Sur, con el 387 y por el Este, con el antes descripto. Estos inmuebles están empadronados con los números 34.813 y 34.822. Se previene: 1.o Que los mejoras postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas: 2.o Que los gastos de escrituración, de venta y compromiso y el pago del impuesto universitario serán de cargo de los compradores: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$38.40 Feb.22-6314-v.mz.9.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

El jueves 9 de Marzo, a las 17 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Andrés Rivara y otros con Manuel Sánchez Suárez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 9 de Marzo próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero

don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios, hornos de panadería y demás mejoras que contiene, situada en el paraje conocido por Sorchantres, 15.a sección judicial de este Departamento, que está formada por los solares señalados con los números 2 y 3 en el plano levantado en Junio de 1917 por el agrimensor Alberto de Arteaga, compuesta de un mil ciento noventa y cuatro metros cincuenta y cuatro decímetros sesenta y dos centímetros cuadrados, teniendo 17 metros en la línea del frente al Nordoeste, a la avenida 8 de Octubre, por donde el edificio tiene señaladas sus puertas con los números 2776 al 2782 (antes con los números 165 y 167); en el Nordeste tiene, al partir del frente, una línea de 17 metros 61 centímetros en Dirección de Nordoeste al Sudeste; otra de 9 metros 83 centímetros en dirección de Sudoeste al Nordeste, lindando ambas con otra finca del ejecutado; otra de 29 metros 20 centímetros de Nordoeste a Sudeste; otra de 2 metros 90 centímetros de Norte a Sud y otra de 4 metros 90 centímetros de Oeste a Este, que va a terminar en la del fondo, lindando por toda esta línea con Emilia G. de Miranda; 51 metros 98 centímetros en la del Sudoeste, lindante con el doctor Arturo Risso y 26 metros en la del fondo al Sudeste, con Domingo Valle y está empadronado con el número 25.737. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración de venta y compromiso y el impuesto universitario serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$30.80 Feb.22 6313-v.mz.8.

BARTOLOME VICENS

Rematará, por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, el sábado 4 de Marzo, a las 16 horas, las existencias de la quiebra "Aicardi Hermanos", en la calle Junta Económico-Administrativa número 1958
$3.20 Feb.21-6272-v.mz.3.

SANTIAGO GARAVAGNO
(Jose Luis Garavagno, sucesor)

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos caratulados "Rinaldo Servetti contra Alfonso Laguarna. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, a las 17 horas y 30 minutos, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno y las mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, que forma parte de los padrones 29.799 y 29.798, compuesto de una superficie de cuatrocientos noventa y siete metros, deslindado así: 7 metros 90 centímetros al Nordoeste, a la calle Brito del Pino (antes Mauá); del frente al Este parte una recta que corre de Norte a Sur y mide 23 metros 10 centímetros, y de ésta otra que corre de Oeste a Este y mide 94 centímetros, y de ésta otra que corre de Norte a Sur y mide 12 metros 49 centímetros, lindando con propiedad de don Antenor Del Monte, Teresa Castelnovo, de Elisa Manetto y del señor Pacce; al Sudeste, linda en 17 metros 22 centímetros, con Rosa Berticano y Luis Lombardo; al Oeste, parte del frente una recta que corre de Norte a Sur y mide 22 metros 90 centímetros y de ésta otra de Oeste a Este y mide 1 metro 16 centímetros, y de ésta otra que corre de Norte a Sur y mide 12 metros 76 centímetros lindando con Antenor Del Monte, Teresa Castelnovo y Angela Chiessa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, 2.o Que el pavimento, caño colector y medianerías y gastos de escrituración serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 1º de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$45.00 Feb.21-6290-v.mz.11.

JACINTO GOMEZ BLANCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Carlos Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Marzo próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Jacinto Gómez Blanco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno y todas las mejoras que contiene, empadronado en mayor area con el número 69.092, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de noventa y cuatro metros cuarenta decímetros según el plano levantado en Mayo de 1925 por el agrimensor Félix Logaldo, formando parte de la fracción señalada con el número 2 en el citado plano y parte del número 10 del plano de Bottaro, de Diciembre de 1907, con 9 metros 44 centímetros de frente al Este, a la calle Juan Espinosa, entre las de Rivera y Verdi, distando el punto medio 31 metros 42 centímetros de la esquina formada por las dos primeras citadas calles; 9 metros 44 centímetros al Oeste, lindando con la finca de Perea Fuerte y 10 metros en sus costados Norte y Sud, lindando con los solares 1 y 3 respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siempre que reuna las condiciones requeridas por la ley de 13 de Julio de 1921 pudiendo el comprador que no reuniere tales condiciones hacerse cargo del gravamen pero reduciéndolo a un 70 o|o del préstamo originario, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del adquirente lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que en 1 título de propiedad del inmueble deslindado existe una nota puesta por el escribano señor Areco, de haberse constituído una segunda hipoteca sobre dicho bien, a favor de don Albino Zecchi, en escritura de fecha 18 de Setiembre de 1925. Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 64, serie "25", ley 13 de Julio de 1921) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.168.88. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2.400.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".
(Cuenta corriente) Feb.18-6196-v.mz.6

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Osvaldo Acosta contra Juan Carlos Basanez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 28.852, compuesto de una superficie de cuatrocientos dieciséis metros cuadrados treinta y ocho decímetros, según plano del agrimensor don Manuel E Avilés de Noviembre de 1907, el que está señalado con el número 28 y se deslinda así: 8 metros 60 centímetros de frente al Este, a la calle Obligado por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 1317 y 1319, entre las de Guaná y Charrúa; 48 metros 40 centímetros al Norte, lindando con el solar 29; 48 metros 68 centímetros a. Sud, lindando con el solar 27 y 8 metros 64 centímetros al Oeste, lindando con doña Catalina Macció de Viola. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión legal del martillero, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
Por informes a mi escritorio: Rincón, 523.
$28.60 Feb.18 6193-v.mz.4.

JUAN PEROLO

Fracción de campo en la 8.a sección del Departamento de Durazno.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A Osvaldo Santini, dictado en el expediente caratulado "Chiarino y Pérsico" contra José Gómez Ferreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Marzo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Dos fracciones de campo de pastoreo con sus cercos y demás mejoras que contienen, situadas en la costa del arroyo de las Rengas, actava sección judicial del Departamento de Durazno, señaladas con los números ocho y siete en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Darío Frugone, de Diciembre de mil novecientos catorce y empadronadas con los números tres mil quinientos veintiuno y tres mil quinientos veinte y compuestas de una superficie de (la fracción número ocho): ciento treinta y seis hectáreas, dos mil seiscientos setenta metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Noroeste, Noreste, Norte, una línea quebrada compuesta de tres rectas: a primera, al Noroeste, de setecientos ochenta y tres metros, arranca de dicho arroyo de las Rengas hasta el camino vecinal; la segunda, al Noreste, de quinientos dieciséis metros ochenta centímetros, sobre el camino vecinal y la tercera, al Norte, de novecientos cuarenta y tres metros veinte centímetros, lindando las tres, con campo de doña Arzelina Silveira Machado de Fernández; por el Este, en una línea de quinientos setenta y un metros, limita con el lote número cuatro, que fué de don Ramón R. Fernández (hoy de doña Delfina Silveira Machado y Brum); al Sur, en una línea amojonada de mil novecientos veintiséis metros, confina con la fracción o lote número siete, que se describirá a continuación y por el Oeste el referido arroyo de las Rengas la divide de campo de la esposa del compareciente, doña Aurora Silveira Machado de Gómez; y la fracción número siete, comprende también una superficie de ciento treinta y siete hectáreas, dos mil seiscientos setenta metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan en esta forma: por el Norte, en una línea amojonada de mil novecientos veintiséis metros, limita con la anterior fracción número ocho; por el Este, en una línea de quinientos cincuenta y cinco metros, linda en una pequeña parte con el lote número cuatro, que fué del nombrado señor Fernández (hoy de la citada doña Delfina) y en su mayor parte con el lote número tres, que fué de la propia doña Delfina Silveira Machado y Brum (actualmente de don Narciso E. Ferreira): por el Sur, Sudeste, en otra línea amojonada de mil novecientos treinta y nueve metros, confina con el lote número seis, que perteneció a doña Aurora Silveira Machado y Brum (hoy del señor Gómez Ferreira) y por el Oeste, el precitado arroyo de las Rengas la divide de campo de la propia señora Aurora Silveira Machado de Gómez, formando ambas fracciones reunidas, por sed contiguas, una superficie total de doscientas setenta y cuatro hectáreas, cinco mil trescientos cuarenta y un metros noventa decímetros cuadrados; y B) Otra fracción de campo de pastoreo con sus cercos y demás mejoras que contiene, situada en las costas del arroyo de las Rengas y entre éste y El Cordobés en la octava sección judicial del Departamento de Durazno, en esta República, o sea, el lote número seis del plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Darío Frugone, de Diciembre de mil novecientos catorce y empadronado con el número tres mil ciento cincuenta y nueve y según boleto de reavalúo de la Sección Empadronamiento de la Dirección General de Avalúos, con el número tres mil quinientos diecinueve y compuesta de una superficie de ciento treinta y siete hectáreas dos mil seiscientos setenta metros noventa y cinco decímetros, que se deslindan así: por el Norte, Nordoeste, en una línea amojonada de mil novecientos treinta y nueve metros, linda con el lote número siete, de Iracema

Silveira Machado de Brum; por el Este, en otra línea de seiscientos veinte metros, limita en su menor parte con el lote número dos y en su mayor parte con el número tres, que fueron de Isaura y Deltina Silveira Machado y Brum (hoy de don Narciso Ferreira); por el Sur, Sudeste, en una línea amojonada de mil novecientos cincuenta y un metros, confinando con el lote número cinco, que perteneció a Leonidia Silveira Machado y Brum (actualmente del señor Dos Santos) y por el Oeste, Sudoeste, el referido arroyo de las Rengas, que la separa de campo de la señora Silveira Machado de Gómez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de comprador, a menos que el comprador sea el ejecutante, cuyos gastos serán de cuenta del ejecutado, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 15 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$147.50 Feb.17-6157-v.mz.15.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Aldao José contra Pedro Sburlatti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Marzo, a las 16 horas y en el lugar de la ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificios y demás mejoras, situado en la décimasegunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ochenta y un mil ochocientos noventa y siete, compuesto, según título y plano del agrimensor Domingo A. Bossi, de cinco de Enero de mil novecientos veintidós, de noventa y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: siete metros ochenta y un centímetros de frente al Sudeste, a la calle Asencio (antes 2.a Rivera); doce metros treinta y cinco centímetros al Nordeste, por donde linda con terreno de Wenceslao de la Quintana; siete metros cincuenta y nueve centímetros al Nordoeste, por donde linda con Luis Crovetto y trece metros cincuenta y siete centímetros al Suroeste, por donde linda con Rafaela de la Coste. Se previene que: 1.o El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en poder del Actuario, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos, incluso los de ratificación de la compra, serán de cuenta del comprador, siempre que éste no fuera el ejecutante. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$36.00 Feb.18-6184-v.mz.9.

HECTOR SUPPICI

JUDICIAL

Hermoso chalet, Canelones 2475, y dos solares en Carrasco, a pocos metros de la rambla. El jueves 9 de Marzo, a las 16 y 17 y 30.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Madruga de Barreira Silvia" y fojas 67 de "María de la Cduz Barreira de Ubieta. Sucesiones", se hace saber al público que el día 9 de Marzo se va a proceder por el martillero don Héctor Suppici, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y en el lugar de su ubicación, de los siguientes bienes: 1.o A las 16 horas: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, designado en el plano respectivo con el número 46 y compuesto de 546 metros 11 decímetros cuadrados, con 9 metros 32 centímetros de frente al S. a la calle Canelones, por donde la puerta de entrada lleva el número 678; 9 metros al N., con el solar 15 y 37 metros 18 centímetros al E., lindando con el solar 47 y parte del 14, y 39 metros 80 centímetros al O., lindando con el solar 45. 2.o A las 17 horas y 30: Un solar de terreno, y sus mejoras situado en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra D en el plano de los agrimensores Luis María de Mula y E. Terra Arocena, de Febrero de 1913, con una superficie de 643 metros 20 decímetros, que se deslindan así: 16 metros de frente al S. O., a la calle letra A; 45 metros al S. E., lindando con el solar E; 18 metros 65 centímetros al N. E., lindando con el solar B y 35 metros 40 centímetros al N. O., lindando con el solar C. 3.o Acto continuo: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado en el plano de los agrimensores De Mula y Terra Arocena, antes mencionado, con la letra E y compuesto de un área de 675 metros, que se deslindan así: 15 metros de frente al S. O., a la calle A, por 45 metros de fondo, lindando, al S. E., con el solar F; al N.E., con el Solar S y al N. O., con el solar D. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base del aforo para la contribución inmobiliaria, siendo dicho aforo de $ 18.000 para el bien deslindado en primer término y de $ 2.600 para cada uno de los solares descriptos en segundo y tercer término; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía de la misma; 3.o Que la mitad del precio será pagada al contado y el resto en 18 cuotas mensuales, quedando el bien gravado hasta el pago total del precio: 4.o Que la finca deslindada en primer término reconoce una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de un préstamo que el día 31 de Diciembre de 1932 ascendía a $ 7.459.18 centésimos en títulos, más $ 147.66 centésimos en efectivo por servicio del préstamo, pudiendo el comprador continuar con el gravamen, de acuerdo con el Banco, avaluándose los títulos al tipo de cotización del día del remate o de los inmediatos anteriores, cuyo importe líquido y más los servicios adeudados hasta dicho día se llevarán en cuenta del precio, de modo que el saldo se pagará la mitad al contado y la otra mitad en 18 cuotas mensuales; 5.o Que los títulos del inmueble de la calle Canelones, deslindado en primer término, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana serie "S" número 503) y los títulos de los dos solares y demás antecedentes en la Oficina de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más Informes en mi escritorio: 25 de Mayo, 412.

$72.00 Feb.17-6163-v.mz.8.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Rodríguez y Compañía con Enrique y Jesús Brascon. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho del entrante mes de Marzo, a las diecisiete horas, por intermedio del martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado y en las puertas del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en las costas del arroyo Solís Grande, 13.a sección judicial del Departamento de Minas (hoy Lavalleja), la que es de figura triangular y está compuesta de siete hectáreas ocho mil quinientas ochenta centiáreas y noventa y un decímetros cuadrados, lindando por el Norte, con el citado arroyo Solís Grande; por el Este, con doña María Vilche y por el Oeste; con el camino nacional por medio, con otra fracción de don Enrique Brascon. Esta propiedad está empadronada bajo el número 3652. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$28.80 Feb.16-6130-v.mz.8.

STAJANO Y CASTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Osvaldo Acosta con Juan Carlos Vives Mac Eachen. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 7 de Marzo próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar con los edificios y demás mejoras que le acceden, situado en la Estación Viale, La Paz (Departamento de Canelones), empadronado con el número 593 y señalado con el número 1 de la manzana letra E (bis), compuesto de mil ciento noventa y ocho metros y sesenta y nueve centímetros de superficie, que se deslindan así: diecisiete metros y dieciocho centímetros de frente al Este, sobre la calle Central, por setenta metros y cincuenta centímetros de fondo hacia el Oeste, que por formar esquina, son también de frente al Norte, a la calle Garibaldi, y linda: por el Oeste, con el solar número 11 y por el Sur, con el solar número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales, en garantía de la misma; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 Feb.16-6321-v.mz.7.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Enrique y Jesús Brascon. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Marzo próximo, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Tres fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen, situadas en la 13.a sección judicial del Departamento de Minas (hoy Lavalleja): la primera, empadronada con el número 3.647 y el 5.375, compuesta, según plano del agrimensor Pedro Brascón García, de 5 de Mayo de 1923, de ciento setenta hectáreas cuatro mil quinientos treinta metros, limitando: por el Norte, en 511 metros 60 centímetros, con la sucesión Romero de Cabrera; al Nordeste, en 2.095 metros 09 centímetros, con la sucesión de Pedro Brascón, al Sudoeste, en 2.354 metros 03 centímetros, con campo de Vicente Giovanelli y por el Sudeste, el arroyo Atahona. La segunda, empadronada con el número 3.582 A, está designada con el número 2 en el plano del agrimensor Ricardo Martirena, de Junio de 1924 y se compone de setenta y tres hectáreas seis mil cuatrocientos cuarenta metros, lindando: al Norte con Matías F. Zeballos; al Sud y Sudoeste, el arroyo Atahona en una pequeña parte y más campo de Enrique Brascón y por el Este, la fracción que se describe en seguida. Y la tercera, empadronada con el número 3582 B, señalada con el número 3 en el citado plano de Martirena, se compone de setenta y tres hectáreas seis mil cuatrocientos cuarenta metros, linda: por el Norte, con Matías F. Zeballos y Casimira S. de Badiola; por el Sud, el arroyo Atahona; al Este, la fracción 4, de María Brascón de Tadeo y por el Oeste, la fracción anteriormente descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente de los inmuebles el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 4.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 5.o Que los títulos de porpiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 337, serie "Z") y los demás antecedentes en esta Ofiicna Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 28 de Febrero próximo estará reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 19.839.65. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 22.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

(Cuenta corriente) Feb.11-6050-v.mz.8.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Melillo contra José Couto y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Marzo próximo, a las 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 65.801, situado en la Aldea, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 40 en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara, en Octubre de 1910, compuesto de cuatrocientos treinta y siete metros ochenta y cuatro decímetros, que se deslindan así: 8 metros 51 centímetros de frente al Este, al camino de la playa de Malvín, por 51 metros 45 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar 39; al Sur, con el solar 41 y al Oeste, con el 37. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los intersados. — Montevideo Febrero 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.50 Feb.15-6084-v.mz.6.

STAJANO Y CASTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Francisca Haudubarry contra Eduardo Sburlatti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor don Julio César Stajano, asistido del Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que le acceden, situado en Malvín, barrio Doctor Gonzalo Ramírez, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 61228, señalado con el número 6 de la manzana 1 en el plano de 9 de Febrero de 1911, suscripto por el ingeniero Luis Caselli, compuesto de seiscientos sesenta metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Este, a la calle Michigán, por donde las puertas de entrada al edificio tienen los números 1421 y 1423, entre las denominadas Orinoco y Ohío, por sesenta y seis metros de fondo hacia el Oeste, lindando con el barrio Lavaderos del Este; por el Norte, con el solar cinco y por el Sur, con los solares 7, 8, 9 y 10 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consigna el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 10 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$28.60 Feb.15-6122-v.mz.3.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Dominga Clemencia Zunino con Ricardo Folguera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 3 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno y demás mejoras que contiene, situado en la 12.a sección judicial de esta Capital, manzana 841 señalado con el número 1 en el plano respectivo, cuya descripción es la siguiente: una superficie de ciento cinco metros cuarenta y cuatro decímetros y dieciocho centímetros, que se deslindan así: siete metros veintiocho centímetros al Sud, a la calle Araycuá, por donde la puerta del edificio tiene el número 1881; catorce metros cincuenta y seis centímetros en el costado Este, por donde linda con don Domingo Tassano: siete metros treinta centímetros al fondo Norte, lindando con el señor Domingo Chiotto y catorce metros cuarenta y cuatro centímetros en el costado Este, lindando con el solar número 2, del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: calle Juncal número 1363.

$25.20 Feb.14-6045-v.mz.3.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Norberto González y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Marzo próximo, a las 11 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: Cuatro fracciones de campo ubicadas en las puntas del arroyo Grande, cuarta sección judicial del Departamento de Flores, con todas las mejoras que contienen, cuyas áreas y linderos son: Primera fracción, señalada con el número 6 en el plano levantado por los agrimensores Manuel D. Rodríguez y Manuel Gil, compuesta de doscientas cuarenta y tres hectáreas, cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete metros ochenta y tres decímetros, que lindan: al Norte, con Matilde T. de Morosini y José María Morosini; por el Este, la fracción 8, de Ramona M. de García; por el Sud, la fracción 7 y por el Sudoeste, con el arroyo Grande. Segunda fracción, señalada con el número 7 en el plano levantado por los agrimensores Manuel D. Rodríguez y Manuel Gil, compuesta de treinta hectáreas, cuatro mil trescientos diez metros noventa y ocho decímetros, que lindan: al Norte, con la fracción número 6; por el Este, con Ramona M. de García; por el Sud con Domingo Anchani y por el Oeste, el arroyo Grande. Tercera fracción, de acuerdo con el plano del agrimensor Rodríguez, de Julio de 1906, tiene una superficie de ciento cincuenta y tres hectáreas, dos mil trescientos ochenta metros, lindando: al Nordeste, en seiscientos ochenta metros cuarenta centímetros, con Wenceslao Morosini; al Sudeste, en cuatro líneas de dos mil treinta metros, treinta y tres metros ochenta centímetros, doscientos dos metros y setecientos cincuenta metros, con Francisco Pérez y Margarita Pérez; al Oeste el arroyo Grande y al Noroeste, en dos líneas de doscientos veinticinco metros noventa centímetros y mil novecientos noventa y un metros, lindando con José Menéndez y Laura M. de Menéndez. Cuarta fracción, compuesta, según plano levantado en Julio de 1906, por el agrimensor Manuel D. Rodríguez, de ciento dieciocho hectáreas, dos mil quinientos veinte metros cincuenta y tres decímetros, con setecientos cincuenta metros al Noroeste, lindando con más campo de Rosa Pérez y Norberto González: mil ochocientos catorce metros al Noreste y quinientos sesenta y seis metros al Sureste, con campo de Francisco Pérez y al Suroeste, el arroyo Grande. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta: 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 53, serie "X"), donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — C. Walter Balleta Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración el cual el 30 de Setiembre próximo pasado estaba reducido por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 34 243.86 El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 40 000.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

(Cuenta corriente) Feb.11-6008-v.mz.10.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO
Juzgado Ltdo. Departamental de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Eduardo Artecona, dictada en autos "Poseiro Manuel con Francisco D Pisano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 20 de Marzo próximo, a las 4 y 30 p. m., por intermedio del martillero don Gontrán C. Muñoz Montoro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno con los edificios que se están construyendo y demás mejoras que le correspondan, sito en el paraje denominado "Peñarol", de este Departamento, designado con el número siete de la fracción B. en el plano de división suscrito por el agrimensor don Carlos Burmester, en Marzo de 1906, empadronado con el número 47.040, compuesto de una superficie de 300 metros 65 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Suroeste a la calle Senén M. Rodríguez número 18 cuyo punto medio dista de la calle denominada según título, Frank Hudson, y según certificado de empadronamiento Frank Henderson, 21 metros 47 centímetros, por 35 metros de fondo, y linda: por el Nordoeste con los solares 1 al 4; por Sureste con el solar 8, y por el Nordeste, con el 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Mario de Vila, Actuario interino.

$36.00. Feb.23-6357-v.mz.14.

SATURNINO D. GAMBETTA
Juzgado Letrado Departamental de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Angeloro Vicente contra la Sociedad "3 de Noviembre de 1918". Por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Marzo próximo, a las 5 p. m., por intermedio del martillero don Saturnino D. Gambetta, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Tres solares contiguos de terreno con todos sus edificios presentes, ubicados en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronados en conjunto con el número 36.923, señalados, respectivamente, con los números 188, 189 y 190 de la fracción "B" en el plano levantado por el agrimensor Juan Mier, en Mayo de 1909, los cuales tienen en conjunto una superficie total de 1.131 metros 17 decímetros que se deslindan así: 27 metros 30 centímetros de frente al Suroeste, a calle pública, denominada hoy Pedro F. Vidal, cuya puerta se indica con el número 121, entre las de Leandro Gómez y Tompson; 45 metros 63 centímetros al Sureste, lindando con el solar 187, de Domingo Doria; 37 metros 24 centímetros al Noroeste, confinando con el número 191, de Rafael Pascale y 28 metros 56 centímetros en la diagonal del fondo Norte, lindando con terrenos de la sucesión Arocena. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo del comprador; y 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$33.00 Feb.14-6054-v.mz.4.

JOSE D. AICAGUER
Juzgado Ltdo. Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día diecisiete de Marzo próximo veniedro, a las quince horas, y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro el martillero don José D. Aicaguer, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la undécima sección del Departamento de Soriano, que es parte del padrón número quinientos veinticuatro, compuesta de trescientas ochenta y una hectáreas, quinientos siete metros, y que linda: al Norte, con la sucesión de Emilio Barbaroux, Saustiana Manuela López de Rial e Indalecio López; por el Sur, con la sucesión Mayer, terreno del Estado y Ciriaco López; al Este, calle pública y el arroyo del Medio; y al Oeste, con la sucesión de Pedro Ferret. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Felipe Russo contra Práxedes Manuel López. Ejecución de hipoteca" Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Ci-

vil. Que los ttulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad. Febrero 20 de 1933. — Emilio D. Perera Actuario.

$29.00 Feb.23-6352-v.mz.14.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado Ldo. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Lanúo, dictado en los autos caratulados "Cirilo C. Guldenzoph con Eusebia Telésfora Perla. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por precio al mejor postor y por el martillero público don Juan Ginesta Navarro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes inmuebles de propiedad de la ejecutada: 1.o Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en "Marmarajá", séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número siete mil quinientos cincuenta y nueve, compuesta de treinta y cuatro hectáreas y trescientos doce metros, que lindan: por el Norte, sucesión de José Miguel Arostegui; por el Este, Francisco Martínez; por el Sud, sucesión Nicolás Fernández y por el Oeste, Leocadia, Jesús y Elisa Perla, cuyo bien hubo la deudora por adjudicación que se le hizo en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de su madre Inés González de Perla; y 2.o Una fracción de terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene o contuviese, compuesta de trescientos once metros y ve'ntiocho decímetros cuadrados, con frente a la calle Colón, de esta ciudad y lindando con Tomás Astor y Graciana I. de Barbosa, empadronada con el número mil seiscientos ochenta y seis, cuyo bien hubo por compra a don Máximo Correa. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Febrero 15 de 1933. — Felipe H. Ortiz. Escribano Público.

$39.18 Feb.20-6250-v.mz.10.

ALEJO RASQUIN CARRIL

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Lavalleja

EDICTO DE REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Feria. doctor don Luis M. Baumgartner, dictado en los autos caratulados "Gallo y Cía. Quiebra", se hace saber al público, que el día doce de Marzo de mil novecientos treinta y tres, a las diez horas y en el lugar de su ubicación "Puntas de Chamamé", 4.a sección de Lavalleja, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Alejo Rasquin Carril, asistido del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección, de todas las mercaderías y efectos pertenecientes a la firma fallida. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el total de ella, y que los antecedentes relacionados con este remate, se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado en días y horas hábiles. — Casupá. Febrero 14 de 1933. — José J. Silva, Juez de Paz.

$18.45. Feb.23-6383-v.mz.12.

EUFEMIO C. GONZALEZ

Juzgado Ldo. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Lorenzo Tamón contra Eugenio J. Núñez y Obdulia Lázara Silva. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Marzo próximo, de las diez a las diez y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Eufemio C. González, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes de propiedad del deudor: 1.o Un terreno solar con sus poblaciones, cercos y cuantas mejoras contenga, ubicado en la manzana treinta y tres de la ciudad de San Carlos empadronado con el número novecientos setenta y uno, compuesto de un área total de doscientos ochenta y cuatro metros con ochenta y tres decímetros cuadrados, lindando: al Norte, Donato Díaz; al Sur que es su frente, calle Misiones; al Este, Pedro Segundo Dutra y al Oeste Cantalicio F. Gutiérrez. 2.o Una fracción de campo con sus alambrados y mejoras, ubicada en la expresada sexta sección, empadronada en mayor porción con el número dos mil ciento treinta y cinco, compuesta de veinte hectáreas, seis mil novecientos noventa metros setenta y dos decímetros que, por hallarse en común con otra fracción de propiedad del deudor, tiene los siguientes límites: al Norte, camino al paso de la Cantera; al Sur, más terreno del señor Núñez y Juan Hortencio Silva, al Este, también terreno del deudor y al Oeste, campo de doña Obdulia Lázara Silva, que a continuación se expresa. De propiedad de la deudora: Una fracción de campo, situada también en la sexta sección, empadronada en mayor área con el número dos mil ciento treinta y cinco, compuesta de veintinueve hectáreas tres mil doscientos treinta y seis metros ochenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, camino al paso de la Cantera; al Sur, Juan Hortencio Silva; al Este, Eugenio J. Núñez y al Oeste, Petrona R. Silva, Lázaro Acosta y Estanislao Passano. Se hace presente: A) Que sobre parte del inmueble primeramente descripto existe constituído un usufructo a favor de doña Josefa Manuela Canobra de Silva, en escritura autorizada por el escribano don Alejo Fernández Chavez el veintinueve de Marzo de mil novecientos veintiséis; B) Que la puja podrá mantenerse aún vencida la hora, en forma continuada, si hubiere postores, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y C) Que serán de cuenta del comprador las escrituras de compromiso y de venta, salvo el caso que fuera el acreedor, en cuyo caso serán de cuenta del deudor. — Maldonado. Febrero 6 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$51.00 Feb.23-6391-v.mz.14.

EUFEMIO C. GONZALEZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Hortencia Techera de Núñez. Divorcio" se hace saber al público que el día ocho de Marzo próximo, de las diez a las diez y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Eufemio C. González, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles de propiedad de la sociedad conyugal Hortencia Techera - José Agustín Núñez: Cuatro terrenos solares, compuestos de un área de mil novecientos quince metros, más o menos, con edificación compuesta de dos cuerpos de casas en construcción, de cemento armado, cuyo bien se encuentra empadronado con el número mil trescientos dos cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle Cuatro de Octubre; al Sur, terrenos municipales; al Este, continuación de la calle Rocha y al Oeste, Ramón Cabrera, cuyos terrenos se encuentran ubicados en la ciudad de San Carlos. Se hace presente: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento. Civil; y B) Que los títulos se hallan en la Oficina agregados a los autos anteriormente expresados, en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados. — Maldonado, Febrero 6 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$30.00 Feb.17-6182-v.mz.8.

FERNANDO RISSO

Juzgado Ldo. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Vicente del Core contra Timotea Sosa de de León. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día diez de Marzo próximo, de las diez a las diez y media horas, se procederá en las puertas de este Juzgado y al mejor postor, al remate judicial de los inmuebles que a continuación se expresan, por el rematador don Fernando Risso, asistido de los señores Alguacil y Actuario: Dos fracciones de campo que le fueron adjudicadas a doña Timotea Sosa de de León por el convenio privado de reparto celebrado entre los herederos de don Angel María de León y la expresada señora Sosa de de León, señaladas con los números dos y tres en el plano del agrimensor don Carlos A. Furtado, de fecha veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, ubicadas en la sexta sección de este Departamento, empadronadas en mayor porción con los números mil quinientos ochenta y uno y mil quinientos ochenta y cinco, respectivamente, compuestas: la primera, de cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil cuatrocientos metros setenta decímetros, lindando: al Norte, María L. M. de García; al Sur, fracción una, de Pablo de León; al Este, camino vecinal por medio, con José Machado, Juan Denis y María e Isabelino García y al Oeste sucesión Angel de León. La segunda, compuesta de ciento nueve hectáreas, tres mil novecientos dieciocho metros siete mil quinientos once decímetros cuadrados, lindando: al Norte, Ambrosio Martínez y en un codo, Caraciolo y Amancio de León; al Sur, camino vecinal por medio, con la sucesión Angel de León; al Este camino vecinal que la separa de las fracciones números cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve y diez de dicho plano, y al Oeste, sucesión Angel de León, Manuel Marrero, Caraciolo y Amancio de León y en un codo, Ambrosio Martínez, comprendiéndose en esta fracción las poblaciones del campo, que también se adjudicaron a la expresada deudora. Se hace presente: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que serán de cuenta del mismo los gastos de escrituración, certificación, planillas de contribución, etc. — Maldonado, Febrero 6 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$46.80 Feb.20-6235-v.mz.10.

OSCAR BARRAGAN

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Domingo Balostro contra Antonio Amoros y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día seis de Marzo próximo venidero, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Oscar Barragán, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las dos casas y demás construcciones y mejoras que contiene, ubicada en Tranqueras, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de diez mil quinientos ochenta y cuatro metros cuadrados, con un frente de setenta y dos metros al Sur, sobre calle pública; igual extensión al Norte, lindando con Desiderio Wallace (hoy sucesión de Emilio Gougeón), por ciento cuarenta y siete metros al Este, también sobre calle pública, e igual extensión al Oeste, lindando con Orlando San Martín (antes Rosa y Trindad Ocaño). Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del Actuario y en garantía; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de las personas que deseen examinarlos. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación por diecisiete días. — Rivera Febrero 11 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$34.00 Feb.16 6132-v.mz.6.

RODOLFO PEYRE

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Sucursal del Banco de la República contra Miguel De León. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 10 de Marzo entrante y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de las 14 horas a las 14 horas y 1|2, por el martillero señor Rodolfo Peyre, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras sita en Cebollatí, sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3628 y compuesta de ciento cincuenta y nueve hectáreas seis mil seiscientos treinta y siete metros veinte decímetros y linda: al Norte, Laguna Merim; al Sureste, sucesión Tomás Hoyard: al Sureste la misma sucesión y al Noroeste, Laudelino Gabito. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes del bien a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; y 3.o Que serdán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos, siendo también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas. — Rocha, Febrero 1.o de 1933. — Próspero M Rubert. Escribano.

$47.30 Feb.9-5926-v.mz.9.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Atilio Chiazzaro contra Cándida Rafaela de Souza Motta de Souza. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Marzo entrante,

a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo empadronada con el número 872, sita en "Sopas", 6.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 555 hectáreas, 54 áreas, 26 centiáreas y 87 decímetros cuadrados de superficie, según título y según plano del agrimensor Arsenio Nunes, de 20 de Octubre de 1922, tiene 559 hectáreas, 501 metros y 4082 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, Edmundo García; al Sud, Plácido Machado; al Este, sucesión Feijó y Diego Estévez y al Oeste, Vitalino Motta. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto del remate y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos del mencionado inmueble se encuentran agregados a los citados autos. — Salto, Febrero 25 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$27.00 Mz.2-6488-v.mz.18.

JUAN JOSE LAGRILLA YRAZU

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Santiago Peirano contra Elvira Robaina de Zanández y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 del entrante mes de Marzo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación el martillero don Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: Siete lotes de terrenos situados a inmediaciones de los talleres del Ferrocarril Noroeste, señalados en el plano respectivo con los números 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56, compuesto el primero de 720 metros cuadrados, los cuatro segundos de 600 metros cuadrados cada uno y los dos últimos de 1078 metros 60 decímetros cuadrados cada uno, dentro de los límites generales siguientes: al Norte, calle Guaraní; al Sur, calle 6 de Abril; al Este, Juan Fernández y Domingo Pirotto y al Oeste la avenida Blandengues. Se previene que los títulos de los mencionados inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 ojo de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Febrero 17 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$27.00 Feb.22-6292-v.mz.13

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Sucesión de Emilia Valdez. Elvira Bordenave y otros", se hace saber al público que el día 8 de Marzo próximo, hora 10, en las puertas de este Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en remate almoneda una chacra situado en el ejido del pueblo Constitución, 11.a sección del Departamento manzana 10, padrón número 1383, de 30 hectáreas, 3556 metros 54 decímetros cuadrados, lindando, Norte, calle Palma Sola; Sur, arroyo Ceibal; Este, Francisco Almada; Oeste, calle Industria, con la base de $ 971.34. Se previene que no se admitirá oferta menor de dicha base y el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 ojo (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que los títulos del inmueble se encuentran agregados a los autos. — Salto, Febrero 9 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$ 4.30 Feb.21-6201-v.mz 7.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Sucesión de Emilio Váldez, Elvira Bordenavé y otros", se hace saber al público que el día 8 del Marzo próximo, hora 10, en las puertas de este Juzgado, el Alguacil asistido del Actuario, procederá a vender en remate almoneda: una chacra situada en el ejido del pueblo de Constitución, 11.a sección del Departamento manzana 10, padrón número 1383 de 30 hectáreas 3 556 metros 54 decímetros cuadrados lindando Norte, calle Palma Sola; Sur arroyo Ceibal; Este, Francisco Almada; Oeste, calle Industria. Con la base de $ 971 34 Se previene: Que no se admitirá oferta menor a dicha base y el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o. (Artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Que los títulos del inmueble se encuentran agregados a los autos. — Salto, Febrero 9 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$15.60. Feb.20-6221-v.mz.8.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en autos seguidos por Pedro Bancalari contra Petrona Bermúdez de Mujica. ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 21 de Marzo próximo, a las 1' horas, en las puertas de este Juzgado, el Alguacil del mismo, asistido del suscripto Escribano, va a vender en almoneda, sin base y al mejor postor, de una fracción de campo con los edificios y demás mejoras que contiene, que la ejecutada posee en la 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 713, compuesta, según títulos, de una extensión superficial de 732 hectáreas, 6341 metros y linda, según aquéllos: Norte, María Bermúdez de Padilla y Antonio Uriarte; Sur, Santiago Bermúdez; Este, arroyo Palmitas y Oeste, Jorge Bordes y arroyo Pelado por medio con Antonio Uriarte. Se previene que el mejor postor al aceptársele su oferta, consignará el diez por ciento de la misma, en garantía, y que los títulos respectivos pueden ser examinados en esta Oficina. — Mercedes, Febrero 23 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$21.00 Mz.2-6487-v.mz.18.

NICANOR PEREZ ROUBIN

Juzgado Ldo. Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Lucía Gabriela Sellanes de Kelly (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" remitidos a este Juzgado por el de lo Civil e Intestados de tercer turno, a los efectos de esta diligencia; se hace saber que el día 28 del próximo mes de Marzo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado digo lugar de su ubicación, el martillero don Nicanor Pérez Roubin, con asistencia del Alguacil y Actuario de dicha Oficina, va a proceder a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de un terreno y lo en él construído, situado **en la manzana** número 322, de esta ciudad, compuesto de una superficie de mil ochocientos noventa y cuatro metros cincuenta y cinco decímetros, según el plano del agrimensor Ramón Rivas Maluzan, levantado en Enero del año 1927 y deslindados: veintidós metros sesenta centímetros de frente al Este a la calle Colón número 744; ochenta y tres metros treinta centímetros al Sur, que por ser esquina son también de frente a la calle Coquimbo: veintitrés metros sesenta centímetros al Oeste de frente a la calle 18 de Julio, con la que hace esquina, y ochenta y tres metros treinta centímetros al Norte, lindando con la sucesión Vespa y Ana Doblas de Soumastre. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma: 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario a disposición del interesado a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos: 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución, siendo de cargo también del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble ejecutado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras argas análogas y los gastos que su cobro originare; y 4.o Que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignare de inmediato el 10 o|o exigido como seña se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Mercedes, Enero 27 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración el cual el 28 de Febrero de 1933 estará reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.696.22. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 6.100 60 en títulos hipotecarios de la serie "26".

(Cuenta corriente) Feb.21-6277-v.mz.27.

ALMONEDA

Juzgado Ldo. Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos caratulados "Año 1932. — Número 701. — José Giglio contra Justa María Porro de Villanueva. Ejecución de hipoteca. — Libro 18, folio 159" se hace saber que el día 10 de Marzo próximo, a las 15 horas y 30, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez asistido del suscripto escribano, va a proceder a la venta en almoneda y al mejor postor de una fracción de terreno de chacra, con el edificio y demás mejoras que contiene, que la deudora posee en la primera sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el número mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, compuesta de trescientos ochenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Nordeste, al camino Nacional, por ciento setenta y un metros ochenta centímetros de fondo hacia el Sudoeste, lindando por este lado y por el Nordoeste, con Nicolás Cánepa y por el Sureste, con el arroyo Yaguareté Grande, comprendiendo una superficie de seis hectáreas, seis mil cuatrocientos nueve metros veintinueve decímetros cuadrados. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma y que los títulos del bien gravado se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 17 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$30.00 Feb.21-6288-v.mz.10.

LUIS KOSTER

Juzgado Ldo. Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos caratulados "Año 1932. — Número 244. — María Juana Canesa de Larrouy contra María Filomena Luzardo de Hbart. Ejecución de hipoteca. — Libro 17, folio 778", se hace saber que el martillero don Luis Koster, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, va a proceder en las puertas del Juzgado, calle Florida número 670, el día 10 de Marzo próximo, a las 16 y 30 horas, a la venta en público remate y al mejor postor, de un campo y sus mejoras, ubicado en el paraje denominado "Maciel", en este Departamento, perteneciente a la demandada, empadronado con el número mil ochocientos treinta y tres, compuesto de ciento cincuenta hectáreas, tres mil cuatrocientos once metros veinticuatro decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el arroyo Maciel; al Sur, con Martiniano Luzardo; al Este, con Venancia C. de Luzardo y al Oeste, con Sandbach P. Harrinson. Se previene que el mejor postor consignará en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía del precio ofrecido, y que los títulos respectivos pueden ser examinados en esta Oficina, donde se encuentran a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 17 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$25.50 Feb.21-6289-v.mz.16.

COMERCIALES

EMPRESA EDITORA "DIARIO DEL PLATA"

(Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea que se efectuará el martes 28 del corriente, a las 10 horas, en la Dirección de los diarios, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Directorio; 2.o Consideración del balance; 3.o Elección de Directorio (artículo 14 de los estatutos); 4.o Elección de Comisión de Cuentas (inciso D) del artículo 42 de los estatutos).

Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos para que puedan formar parte de la asamblea, deberán inscribir sus acciones en el registro respectivo, que estará abierto hasta dos días antes de la asamblea en la Administración de los diarios. — Montevideo, Febrero 17 de 1933. — El Secretario

$8.00 Feb.20-6257-v.mz.4.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor José Caccíato la casa de comercio en el ramo de elaboración y venta de café que tengo establecida en esta ciudad, en la finca número 1298 de la calle Paysandú esquina Yaguarón. En consecuencia y conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, todos los que se consideren acreedores deberán concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz calle Juan Carlos Gómez número 1434, cualquier día hábil, de 10 a 11 1|2. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Francisco Weis.

$5.00 Feb.16-6139-v.mz.7.

INDUSTRIAL TAMBERA TERMAL (Compañía Anónima. — Sucesora de la Compañía Anónima de Pastoreo y Centro Comercial Unión de Tamberos).

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 11 y 14, inciso J), 15 y 17 y artículo transitorio del estatuto, convócase por segunda vez a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Marzo de 1933, en el local social, calle Curiales número 1517, para tratar la orden del día de la convocatoria anterior. — José Añón, Presidente. — Salvador Quian, Secretario.

$5.25 Mz.2-6512-v.mz.13.

ALMACEN VENDIDO

Se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Alfredo V. Hernández el almacén de comestibles y ramos generales que tengo establecido en "Solís", 2.a sección de este Departamento (carretera). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio, pues el adquirente no se hace cargo de deuda alguna. — Solís (Departamento de Lavalleja), Febrero 18 de 1933. — Angel Fausto Olascuaga.

$5.00 Mz.2-6514-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos convenido la cesación de condominio de nuestras panaderías denominadas "Nueva Esmeralda", calle Rivera número 2916, y "Segunda Gioconda", calle Libertad número 2920. La primera quedará de propiedad de José Sánchez y Eduardo Muñiz y la segunda de Vicente Ponce, conforme lo hemos proyectado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, designándose domicilio en la casa de la calle Rivera número 2916. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — Sánchez, Ponce y Muñiz.

$5.00 Mz.2-6506-v.mz.21.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Evaristo Vilar y don Luis Doldán la participación que me correspondía en la sociedad "Doldán y Compañía", dedicada a la explotación de la panadería "Nuevo Porvenir", establecida en esta Capital, en la calle Aurora número 80. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — Manuel Doldán. — Evaristo Vilar. — Luis Doldán.

$5.00 Feb.23-6371-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Roberto Stochiget Wurm el comercio que en el ramo de cantina tengo establecido en la calle Comercio número 2570. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Febrero 4 de 1933. — Alfonso R. Portas.

$5.00 Feb.17-6164-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Francisco Chimenez el kiosko de venta de cigarrillos y revistas que tengo instalado en la avenida 8 de Octubre e Industria. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten al negocio indicado en el término legal. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Alberto Méndez Folco.

$5.00 Feb.18-6195-v.mz.9.

SANATORIO MONTEVIDEO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales invitamos a los señores accionistas para las asambleas generales ordinaria y extraordinaria que tendrán lugar el día 15 de Marzo próximo, en la casa de la calle Treinta y Tres número 1356, primer piso. Asamblea general ordinaria, a la hora 17 y 30. Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Memoria y balance del último ejercicio; 3.o Elección de 3 titulares y 7 suplentes (artículo 20 de los estatutos); 4.o Remuneración especial al Director Delegado interino. Asamblea general extraordinaria, a las 18 horas. Orden del día: Proyecto de reforma de los estatutos vigentes propuesto por el Directorio.

Nota. — A los efectos del artículo 19, el registro de accionistas estará a disposición de los interesados en la calle Treinta y Tres número 1356, primer piso, de 9 a 11. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — El Directorio.

$9.00 Mz.1.o-6477-v.mz.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la razón social de "Leicht y Fernández", establecidos con casa de comercio en el ramo de ropa blanca en la avenida Agraciada número 2346, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo la señora Isabel Fernández y desligándose de la misma el señor Fernando Leicht. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo. — Isabel Fernández. — Fernando Leicht.

$5.00 Feb.25-6422-v.mz.16.

COOPERATIVA DE LECHERIAS, S. A.

CONVOCATORIA PARA ELECCIONES

De acuerdo con los artículos 38 y 40 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la elección de dos miembros titulares del Directorio para el período 1933 - 35 y siete suplentes y tres miembros titulares y tres suplentes de la Comisión Fiscal que actuará durante el ejercicio 1933. El acto eleccionario se celebrará el día 10 de Marzo de 1933, de las 8 a las 10 horas, en el local social, calle San Fructuoso número 974.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 38 y 40 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 10 de Marzo de 1933, a las 10 horas, en el local social, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Designación de tres socios para formar la Comisión de Escrutinio de las elecciones; 3.o Consideración de la memoria, balance general, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe de la Comisión Fiscal correspondientes al ejercicio 1932; 4.o Proclamación de los candidatos triunfantes; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 39 y 45 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 10 de Marzo de 1933, a las 11 horas, en el local social para considerar la siguiente orden del día: 1.o Modificación del artículo 5.o de los estatutos sociales: 2.o Situación de la Cooperativa de Lecherías, S. A., con respecto a la ordenanza municipal sobre pasteurización de la leche. — El Directorio.

$17.25 Feb.25-6431-v.mz.4.

BUNGE Y BORN Ltda. — Sociedad Anónima Uruguaya

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Marzo de 1933, a las 15 horas, en el local de la calle Paraguay número 1621, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1932; 2.o Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente. 3.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA — Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle Paraguay número 1621, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

$9.00. Feb.23-6376-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido en venta a don Alberto Antonio Maffoni las existencias de mi comercio que gira en esta plaza en los ramos de mensajería, salón de lustrar y anexos ubicado en la calle General Flores esquina Intendente Suárez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Colonia, Febrero 11 de 1933. — Angel Martínez. — Alberto Maffoni.

$5.00 Feb.18-6205-v.mz.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley número 2904, de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba en esta ciudad bajo la razón social "Pereyra y González", quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Felipe González. — Durazno, Febrero 21 de 1933 — Por orden de la sucesión de Eusebio Rosalío Pereyra: Felipe González. — Plp.: W. Baubeta.

$5.00 Mz.2-6501-v.mz.21.

LECHERIA CENTRAL URUGUAYA KASDORF, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Lechería Central Uruguaya Kasdorf, S. A., para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social (Montevideo, calle Magallanes número 1871, el día 31 de Marzo del año corriente, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance, anual y de la memoria; 2.o Elección del Directorio; 3.o Nombramiento de dos accionistas para firmar las actas de la asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 27 de Marzo inclusive, de 9 a 11 horas, estará abierto el registro de acciones en el local arriba indicado, a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — El Directorio

$9.00 Mz.1.o-6474-v.mz.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley número 2904, de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social "Hijos de Carlos Filippini", quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Pedro C. Filippini. — Durazno, Febrero 17 de 1933. — Juan L. Filippini. — Pedro C. Filippini

$5.00 Mz.2-6503-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que con fecha 20 del corriente he hecho protocolizar ante el escribano Armando Ciaveaux el concordato que celebré con la mayoría de mis acreedores. — Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Enrique Cohen.

$3.00 Feb.24-6418-v.mz.9.

LA TERRICOLA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los accionistas de "La Terrícola, S. A." para la asamblea general que se realizará en la calle Juan C. Gómez número 1434 el día 13 de Marzo de 1933, a las 17 horas, para considerar: Lectura del acta anterior. Consideración de la rendición de cuentas. Elección del Directorio para el nuevo ejercicio.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, los accionistas deberán registrar en el libro que lleva con ese objeto la sociedad, sus acciones o el recibo del depósito en un Banco. De acuerdo con el artículo 42, la asamblea se considerará constituída a los treinta minutos sobre la hora señalada para su convocación cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo Febrero 18 de 1933.

$9.00 Feb.20-6209-v mz.4.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para la asamblea general extraordinaria que a pedido de varios socios se efectuará en el local de la calle Paraguay número 1273, el día 7 de Marzo del corriente año, a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Para aclarar en qué situación y qué derechos les corresponden a los accionistas y a los consumidores en caso de indemnización del abasto: 2.o Nombrar de la asamblea una Comisión de miembros accionistas con el encargo de efectuar un balance general de todas las existencias que posee la Sociedad Cooperativa de Abasto, a fin de poder apreciar el valor bien aproximado de las acciones. — El Secretario.

Nota. — Artículo 30 de los estatutos: Para tener derecho a asistir a las asambleas deben inscribir sus acciones con dos días de anticipación en la Gerencia.

$9.00 Feb.22-6327-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa del comercio de almacén de comestibles, ubicado en la calle Treinta y Tres número 1409 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazándose a los acreedores del señor Francisco Pérez para que se presenten al comercio de referencia dentro del término legal con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 20 de 1933 — Nicolás de Paola. — Francisco Pérez

$5.00 Feb.24-6411-v.mz.15.

PROTOCOLIZACION DE CONCORDATO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, hago saber que el día 9 de Febrero de 1933, protocolicé ante el escribano Agustín Romero Tajes el concordato privado concertado con mis acreedores. — Montevideo, Febrero 7 de 1933. — David Rabinovich.

$3.00 Feb.18-6204-v.mz.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio de café y despacho de bebidas ubicado en la calle Soriano esquina Yaguarón, de esta Capital, y que giraba bajo la razón de "Santos y Alvarez", retirándose el socio don Manuel Alvarez y haciéndose cargo del activo y pasivo don Constantino Santos, quien forma nueva sociedad con el señor Angel Calvo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Manuel Alvarez. — Constantino Santos. — Angel Calvo.

$5.00 Mz.1.o-6478-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Salomón Mazal y Alberto Hodara la provisión de comestibles situada en la calle Yí número 1561, casi esquina a la de Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Visitación Alvarez.

$5.00 Mz.1.o-6472-v.mz.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en el ramo de fábrica de aceite de linaza y que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Jablonsky, Veiroj y Fliker", con domicilio en la calle Inca número 2197, retirándose el socio señor Gregorio Veiroj y haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Jablonsky y Fliker. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Arturo Jablonsky. — Gregorio Veiroj. — José Fliker.

$5.00 Mz.1.o-6451-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a los señores Francisco Dragomir e Ignacio Pastor las existencias, útiles y demás de la "Sección Peluquería" existente en esta ciudad, en la calle Sarandí número 438, del cual soy propietario. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la citada casa con lo justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero de 1933. — Nicolás Dente.

$5.00 Mz.1.o-6447-v.mz.20.

DISOLUCION SOCIAL

Hacemos saber al comercio y al público en general que de mutuo y amistoso acuerdo quedará disuelta la sociedad "López Alfonso y Fernández", propietaria de los dos establecimiento denominados "La Montevideana", en los ramos de tienda, mercería, zapatería, etc., radicada la casa matriz en la ciudad de Tacuarembó y la filial en Minas de Corrales. La casa matriz quedará de propiedad exclusiva del socio señor Emilio G. López Alfonso, quien se hará cargo del pasivo total y global de ambas casas, y la casa filial quedará de propiedad exclusiva de los socios señores Aquiles G. Fernández Bermúdez y Héctor López Alfonso. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, designándose domicilios en la casa calle Rincón número 720, de la ciudad de Montevideo, y en la casa matriz de la ciudad de Tacuarembó. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Emilio G. López Alfonso. — Aquiles G. Fernández Bermúdez. — Héctor López Alfonso.

$8.00 Mz.1.o-6476-v.mz.20.

NEGOCIO VENDIDO.

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Tacuarembó número 1367, hemos prometido vender al señor Angel Iglesia nuestra casa de comercio que en el ramo de café y restaurant tenemos establecida en esta ciudad, avenida General Flores número 2500. A los efectos legales hacemos estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa de comercio para serles satisfechos. — Montevideo Febrero 24 de 1933. — Jesús Domínguez. — Manuel Rodríguez. — Angel Iglesia.

$5.00 Mz.1.o-6455-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se perviene al comercio y al público en general que don Oreste Baccino ha prometido vender a don Italo Carugati la casa de su propiedad que en el ramo de tienda y mercería gira en Sayago, de este Departamento, con domicilio en el camino Ariel número 4923. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, emplazándose a todos los acreedores para que presenten sus créditos en el citado domicilio: Ariel 4923 (Sayago), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 9 de 1933.

$5.00 Feb.22-6322-v.mz.13.

VENTA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público que por instrumento suscripto hoy he prometido vender al señor José Solimano todas las existencias de mi comercio denominado "Casa Luis", establecida en esta Capital en la finca de las calles Sierra y La Paz números 1902 y 1755, respectivamente, en el ramo de artículos para hombres. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores a fin de que concurran a verificar el cobro de sus créditos dentro del término legal de treinta días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1933. — Luis Fisher.

$5.00 Feb.22-6310-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José Ma. H. Osorio el comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle Igualdad (pueblo del Carmen). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Los acreedores deben presentar sus créditos dentor de treinta días para ser abonados. — Pueblo del Carmen, Febrero 20 de 1933. — Gregorio Bertalmio.

$5.00 Feb.22-6301-v.mz.13.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 9 de Marzo de 1933, a las 11 y 30 horas, en la sala de sesiones de la Sociedad, calle Isidoro de María número 1631 (5.o piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1932, informe del accionista Fiscal y distribución de utilidades; 2.o Elección de los Directores titulares por dos años y de cuatro Directores suplentes, accionista Fiscal y suplente para el nuevo ejercicio; 3.o Remuneración del accionista Fiscal; 4.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

El artículo 20 de los estatutos dispone que para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas presentarán sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, calle Isidoro de María número 1631, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — Montevideo, Febrero 22 de 1933. — El Presidente.

$14.00 Feb.22-6305-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Antonio y José De Luca la casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de provisión de frutas y verduras en general, denominada "La Renaciente", sita en la calle Uruguay número 891. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten en dicho comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 20 de 1933 — Vicente Di Tullio — Pascual Di Tullio.

$5.00 Feb.22-6304-v.mz.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Esteban Bacigalupi, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón "Alfredo O. Guichón e Hijo" para la compra y venta de ganado, consignaciones, etc., retirándose de la firma el señor Artigas A. Guichon y quedando a cargo del activo y pasivo el señor Alfredo O Guichon. Los interesados deben pasar por la escribanía de Esteban Bacigalupi, calle Paysandú número 1262, dentro de treinta días a los efectos correspondientes Se hace esta publicación de acuerdo con lo que dispone el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Alfredo O Guichon — Artigas Guichon Alonso.

$5.00 Feb.18-6173-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, con la intervención del balanceador público Manuel Calvelo Mariño, escritorio calle Ejido número 914, el señor Manuel Rodríguez vende al señor Domingo Picardo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas establecido en la calle Maldonado número 2223, esquina Doctor José Ma. Muñoz, y que giraba bajo la razón social de "Picardo Hermanos". Los acreedores pueden presentar sus cuentas en dicha casa de comercio. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Picardo Hermanos. — Manuel Rodríguez.

$5.00 Feb.20-6269-v.mz.11.

SEPARACION DE SOCIO Y ADMISION DE OTRO

El señor Manuel Seijo Seoane ha quedado separado de la sociedad "Seijo y Alvarez", que gira en esta plaza en la calle Rincón número 487, en los ramos de café, bar y anexos, ingresando en su lugar el señor José Pita García, continuando el mismo giro de negocios con el señor José Ramón Alvarez bajo la razón social de "Alvarez y Pita García". Los que tengan créditos a cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro del término legal en el domicilio social. — Montevideo, Febrero 19 de 1933. — Manuel Seijo Seoane. — José Ramón Alvarez y Alvarez. — José Pita García.

$5.00 Feb.20-6270-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Luis Schlafnitz la casa de comercio que en el ramo de tintorería y taller de planchados teníamos establecida en esta plaza, calle número 423 de la calle Grecia (Villa del Cerro). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los respectivos comprobantes en el escritorio del balanceador señor Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Domingo Ramírez. — Ciriaco Zafiriadis.

$5.00 Feb.20-6264-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Manuel Vázquez y Antonio Tejero el comercio en el ramo de lechería ubicado en la calle Treinta y Tres número 1588, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Alberto Dall'Orso.

$5.00 Feb.20-6215-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Manuel González mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Enrique Clay número 1, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acredores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Luis Luchini.

$5.00 Feb.20-6220-v.mz.11.

S. A. CHADWICK, WEIR y Cía. Ltda.

CONVOCATORIA PARA LA DECIMACUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21, inciso H) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 14.a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1933, a las 15 horas, en el local social de la calle Zabala número 1591, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del 14.o ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1932; 2.o Elección de miembros titulares, y suplentes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 13 de los estatutos; 3.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el décimocuarto ejercicio social. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — R. Veitch, Presidente.

$9.00 Feb.20-6263-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Fabriciano Bermúdez, Carlos de la Fuente y Carlos Fonseca el negocio que en el ramo de almacén tengo establecido en la Villa del Cerro calle Nueva Granada número 201. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término a la calle Nueva Granada número 201 o calle Ciudadela número 1387. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — José M. Cobas. — Fabriciano Bermúdez. — Carlos de la Fuente y Carlos Fonseca.

$5.00 Feb.14-6068-v.mz.6.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Alén Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Caballeiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Maihos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Pacon Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Maihos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Alén Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Azzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Canna Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio R.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Deltino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Jayamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Maihos Julio.
Marini, Mussa, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raoliier Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Società Anonima Tabacchi Italiani.
Stanieco. Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Kacne, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Meseas Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña. Tomás López.
1986-Pte-1010

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Emilio Souto Fernández la casa de negocio que en el ramo de carnicería gira bajo mi nombre en esta plaza, en la avenida General San Martín números 2273 al 2275. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín número 2524, dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 27 de 1933. — Enrique Lago.

$5.00 Feb.24-6416-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José A. Chalela mi comercio establecido en la 10.a sección del Departamento de Lavalleja, en el ramo de almacén, que gira bajo la firma "Carmelo Guzzo y Compañía". De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, emplazando a los acreedores por el plazo de treinta días. — Lavalleja, Febrero 16 de 1933. — Carmelo Guzzo y Compañía.

$5.00 Feb.17-6172-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Modesto Trinidad la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Uruguayana número 3138. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la avenida General Flores número 2311. — Montevideo, Febrero 16 de 1933. — Juan Rolando.

$5.00 Feb.17-6170-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender al señor Francisco Bello la casa de comercio que en ramos generales gira en la villa de Juan L. Lacaze, avenida Rosario. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiéndose presentar los acreedores dentro del término legal en el indicado comercio. — Juan L. Lacaze, Febrero 23 de 1933. — Casiano Cortizo. — Francisco Bello. — E. Alles

$5.00 Mz.2-6492-v.mz.21.

LA PROPIEDAD
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 20 de Marzo, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Cerro Largo número 939, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1932; 2.o Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico; 3.o Repartición de las utilidades; 4.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los asistentes.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en el local de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Febrero 23 de 1933.

$10.40 Feb.24-6394-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a la señora Rosa Segall la provisión y almacén de comestibles que poseo en la casa de la calle Rocha número 2522. Ruego a todos los que se consideren acreedores presentarse con sus justificativos antes de treinta días desde la fecha. — Meier Ajtsam.

$5.00 Feb.20-6247-v.mz.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Archimauy y Cía", quedando a cargo del socio señor Francisco Archimaut el cobro de los créditos y la liquidación definitiva y total de dicha sociedad. — Juan L. Lacaze, Febrero 9 de 1933. — Archimaut y Compañía.

$5.00 Feb.14-6052-v.mz.6.

LECHERIA VENDIDA

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del rematador y balanceador público Antonio Lacquaniti, escritorio calle Tacuarembó número 1367, he prometido vender al señor Manuel Fernández mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en la calle Plaza Zabala número 322 de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para series satisfechos. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Rosa P. de Fernández. — Vicente Comerci.

$5.00 Feb.15-6102-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de los señores Manuel Sánchez, Manuel Ferreiro y Manuel Vázquez la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Paysandú número 1001, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Andrés Vázquez.

$5.00 Feb.15-6087-v.mz.6.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Rodolfo Nabazas el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Coronel Francisco Tajes número 1191, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Rodolfo Nabazas. — Máximo Otero Beiro.

$5.00 Feb.18-6178-v.mz.9.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL
PAGO DE DIVIDENDOS

Se invita a los señores accionistas a pasar por la Oficina de esta Administración, Plaza Independencia número 827 todos los días hábiles, de 8 a 11 y de 14 a 17 a cobrar el dividendo definitivo del año 1933, desde el día 1.o de Marzo próximo en adelante. — La Administración.

$3.30 Feb.20-6248-v.mz.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con fecha 20 del corriente hemos resuelto disolver la sociedad "González y Stein", que giraba en esta plaza, en los ramos de peletería y anexos, instalada en la calle Río Branco número 1314, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor González. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho local social. — Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Manuel Antonio González. — Miguel Stein.

$5.00 Feb.24-5385-v.mz.15.

VENTA DE ALMACEN

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he contratado la venta del almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad, establecido en esta ciudad, calle Juan Fco. Larrobla esquina Calleros, con el señor Alberto Manuel Ramón. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 cito a mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos. Hago presente que el señor Ramón se hace cargo del activo, quedando el suscrito con el pasivo. — Florida, Febrero 18 de 1933. — Juan Carlos Canclini.

$5.00 Feb.23-6345-v.mz.14.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitaciones en trámite

Licitación pública número 28. — Bolsitas de azul, botines, fideos, fósforos, etc. Apertura, el día 9 del corriente, a las 9 y 30 horas.

Licitación pública número 35. — Botas, brin yerba mate. Apertura, el día 16 del corriente mes, a las 9 y 30 horas.

Licitación pública número 36. — Lienzo, madrás, género fantasía, agua mineral, extracto de malta, etc. Apertura, el día 17 del corriente mes, a las 9 y 30 horas.

Licitación privada número 34. — Harina de maíz. Apertura, el día 4 del corriente mes, a las 9 y 30.

Licitación privada número 35. — Dulce y arroz. Apertura, el día 6 del corriente mes, a las 9 horas.

((Cuenta corriente) Mz.3-6523-v.mz.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitaciones públicas números 35 y 36

Segundo llamado

Llámase a licitaciones públicas números 35 y 36 para adquirir botas y brin yerba mate y lienzo, madrás, géneros fantasía, agua mineral, extracto de malta, sal fina y zapatillas tipo tennis, respectivamente, para Cantinas.

Las propuestas se abrirán: la número 35, el día 16, y la número 36, el día 17 de Marzo próximo, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 horas; sábados, de 8 a 12 horas.

(Cuenta corriente) Mz.3-6522-v.mz.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de un tanque y accesorios para almacenamiento de fuel - oil a establecerse en la Planta de Combustibles de "La Teja".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 14 de Marzo de 1933, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — La Gerencia.

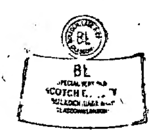
(Cuenta corriente) Mz.3-6550-v.mz.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23926

Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bulloch Lade y Company Limited, con domicilio en la ciudad de Glasgow (Escocia), han solicitado la renovación de la marca



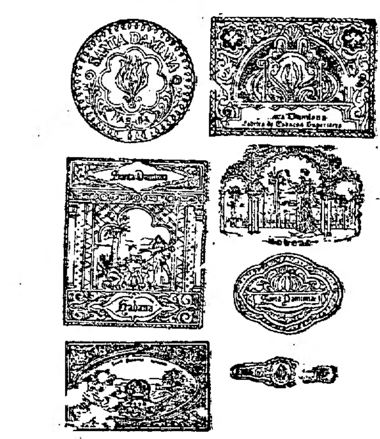


para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz 3-6546-v.mz.20.

ACTA N.o 23941

Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Eduardo Cooper y Son, apoderado de la Compañía H. de Cabañas y Carbajal, de Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



"SANTA DAMIANA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.3-6552-v.mz.20.

ACTA N.o 23927

Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme Etablissements Pitet Aine, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

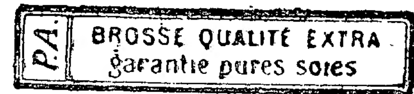


para distinguir artículos de la clase 7.a (brochas y pinceles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.3-6547-v.mz.20.

ACTA N.o 23928

Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme Etablissements Pitet Aine, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 7.a (brochas y pinceles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.3-6548-v.mz.20.

ACTA N.o 23933

Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Rossi Coari y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CLIZIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.3-6537-v.mz.20.

ACTA N.o 23932

Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Rossi Coari y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ARMIDA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.3-6538-v.mz.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2727

Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Con esta fecha el señor Romeo Ambrosio Risso, de Montevideo, ha solicitado certificado de mejora de invención como adicional a la patente número 2364, relativa a "Interceptores de cemento armado" y por el término complementario a ésta, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.3-6553-v.mz.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez con el agregado de los nuevos recaudos que se detallan: planos de cemento armado y tipo número 20; memorias constructivas de hormigón armado y de condiciones generales y pliego de condiciones particulares para las obras de construcción de las escuelas rural número 26, de Cañada de Santos; 2.o grado número 5, de Río Branco y 1.er grado número 12, de Cuchilla de Artigas (Departamento de Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamento de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Marzo próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.3-6521-v.mz.11.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 381 del Cementerio del Buceo, propiedad de doña María Juana Salaberry, los restos de Dolores Piñeyro de Rodríguez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — La Dirección.

$16.00 Mz.3-6531-v.jn.3.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ACZEL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Baya, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1267, y doña VIOLETA LIEBSTEIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3068-v.mz.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO MENDOZA, de 28 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el De-

partamento de Canelones, domiciliado en la calle Capitán Videla número 3189, y doña JUANA GARCIA, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3069-v.mz.10.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o de Marzo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR SZPORER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad polaco, nacido en Lublín el 11 de Febrero de 1911, domiciliado en la calle Canelones número 783, y doña BERTA LIEBERMANN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Ravaruska el 12 de Julio de 1910, domiciliada en la calle Ciudadela número 1208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3071-v.mz.10.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO NOLBERTO RAMIREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja el 2 de Mayo de 1904, domiciliado en la calle Justicia número 2176 (19.a sección), y doña FRANCISCA MAIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, el 15 de Enero de 1913, domiciliada en la calle Canelones número 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3072-v.mz.10.

8.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO COSME POLANCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1320, y doña ANGELA SAGLIETTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3070-v.mz.10.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO LAVARELLO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 2659, y doña ANGELA YAÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 2659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3064-v.mz.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DURAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 575, y doña MARIA BLANCA ALMEIDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 1965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3065-v.mz.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO PRIETO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle D. Costa número 21, y doña ZULEMA JULIA HERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Magenta número 4001.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3066-v.mz.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARESTI HERVE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Massini número 3381, y doña LIA BLANCA SUSENA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la rambla Wilson número 4507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3067-v.mz.10.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO CARTOLANO CHECHI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2192, y doña CELIA DOGLIOTTI BRUNO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3073-v.mz.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Fernández, citándose a le vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.3-6541-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Prudencio Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.3-6542-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Berta Perdomo de Musto, citándose a la vez a toods los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimient ode lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.3-6543-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Etcheverry de Barberousse, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.3-6528-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Carragna o Caragna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.3-6529-v.mz.14.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Celeste o Celestino Bertucci. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura otorgada ante el escribano Juan R. Domínguez el 4 de Diciembre de 1915, por la cual don Celeste o Celestino Bertucci adquirió de don José Marino la propiedad empadronada con el número 84575, ubicada en la 12.a sección judicial de esta ciudad, con frente al Sud a la calle Yaguarí número 2075, con un área de trescientos cuarenta y siete metros. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Mz.3-6527-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma comercial "Landa y Curti", de la plaza de la ciudad de Rosario, previniéndose, por tanto, que no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo los que tengan pertenencias de los mismos hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, don José C. Prandi, dentro del término de cuarenta días. — Colonia, Febrero 21 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Costas) Mz.3-6520-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Declaratoria de quiebra y nombramiento de Síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que por auto dictado con fecha veintisiete de Enero del corriente año se declaró en quiebra al comerciante de la 10.a sección judicial de este Departamento, Sabino Choca y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al falli-

do, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don José Safi, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Febrero 3 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
(Costas) Mz.3-6551-v.mz.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Narcisa Barrios o Narcisa Barrios de Taborda, citándose a los que se consideren con derecho a heredarla para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 20 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Gestión fiscal) Mz.3-6518-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Nieves Barrios de Rodríguez Anido solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual figura con el nombre de Nieves Barrios, debiendo decir Angela Nieves Barrios, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 24 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 Mz.3-6540-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Regina Baez de Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 11 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Mz.3-6524-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Serafina Martínez de Castillos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 20 de 1933 — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Mz.3-6525-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Sabattino de Mego, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella comparezcan a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 10 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Mz.3-6526-v.mz.14.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber que por auto de fecha de ayer ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, Benjamín Basovich y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico señor Juan F. Muzio dentro del término de sesenta días, los justificativos de sus créditos. — Rocha, Febrero 21 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Costas) Mz 3-6519-v.mz.25.

FELIX PERUCHI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Otero Juan contra Arturo Leonardo Figueroa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho del entrante mes de Marzo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Felix Peruchi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Dos fracciones de terreno con los edificios de altos y bajos y todas las mejoras que contienen, situadas en la manzana mil trescientos trece, décimaoctava sección judicial de este Departamento, designada, una de las referidas fracciones, con el número seis en el plano levantado por el agrimensor Humberto M. Venosa en el mes de Abril de mil novecientos veintiocho y compuesta de una superficie de ciento veintinueve metros treinta y siete decímetros y cinco centímetros, que se deslindan así: siete metros de frente al Oeste, a la calle Victoria, por donde el edificio tiene su puerta señalada con el número mil doscientos ochenta y seis, entre las de Guana y Chaná; al Norte, una línea quebrada compuesta de dos rectas: una de ocho metros treinta y seis centímetros, que parte del frente, y la otra de quince metros treinta y cuatro centímetros, lindando, por la primera, con don Miguel Angel Pérez y por la segunda línea limita con la fracción que en seguida se deslinda; en la línea del fondo al Este mide un metro cincuenta y ocho centímetros y en la línea del Sud tiene veintitrés metros cuarenta centímetros, limitando por este lado y por el Este, respectivamente, con los solares cinco y siete de dicho plano perteneciente a don José Luis Seijas; y la otra fracción, que es de forma triangular y está señalada con el número dos en el plano fechado en Julio de mil novecientos veintiocho y suscrito por el agrimensor Venosa, tiene una superficie de treinta y cuatro metros cincuenta y ocho decímetros, con trece metros treinta centímetros al Norte, por donde linda con la fracción número uno de dicho plano de propiedad de don Miguel Angel Pérez; cinco metros veinte centímetros al Este, limitando confinando con Fernández Echenique y catorce metros veinticinco centímetros al Sudoeste, confinando con la fracción que se acaba de deslindar. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 24 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$44.00 Mz.3-6485-v.mz.17.

ROBERTO GOMEZ PLATERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Emilio Grandal y otro con Manuel Sánchez Suárez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 20 de Marzo próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Roberto Gómez Platero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en el paraje conocido por Sochantres, 15.a sección judicial de este Departamento, que es parte del solar señalado con el número 1 en el plano levantado en Junio de 1917 por el agrimensor Alberto de Arteaga, compuesta de ciento setenta y un metros dos mil quinientos ochenta y siete decímetros cuadrados, teniendo nueve mteros sesenta y siete centímetros de frente al Noroeste, a la avenida 8 de Octubre, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 2785; diecisiete metros cincuenta y dos centímetros en la línea del Norte, por donde linda con Emilia G. de Miranda; diecisiete metros sesenta y un centímetros en el Sudoeste, y nueve metros ochenta y tres centímetros en la del Sudeste, lindando por estos dos últimos vientos con más propiedad del ejecutado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 25 de 1933 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$33.00 Mz 3-6554-v.mz.20.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

La propiedad calle Magallanes número 1124, entre Maldonado y Durazno. El la misma el lunes 20 de Marzo, a las 17 horas (5 p. m.), de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugon, dictado en el expediente caratulado "Testamentaría Ramona Rijo o Rijos de Echevarría y otros", se hace saber al público que el día veinte de Marzo próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la nueva ciudad de esta Capital, 7.a sección judicial, empadronado con el número 1841 y que, según plano levantado por el agrimensor Roberto Schinca, en Octubre de 1931, se compone de 148 metros 89 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 28 centímetros de frente al Oeste, a la calle Magallanes, por donde la puerta está designada con el número 1124, entre las calles Durazno y Maldonado; 17 metros 60 centímetros al Norte, lindando con Aureliano Calleriza; 7 metros 55 centímetros al Este, con Ramona Carballo y 16 metros 06 centímetros al Sur, lindando con Agustín D. O. Pietti. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$30.80 Mz.3-6555-v.mz.18.

TEXTIL URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual, que tendrá lugar el día 18 de Marzo próximo, a las 11 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, avenida General San Martín número 2511, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1932, e informe del Síndico. Distribución de utilidades; 2.o Elección de un Director titular por dos años. Designación del Síndico y Síndico suplente; 3.o Designación de dos escrutadores entre los accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Febrero 28 de 1933. — El Presidente.
$7.50 Mz.3-6549-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que la señorita Sara Isuibejeres ha prometido vender a los señores Luciano R. Garimaldi y José Vojnts la casa de comercio de su propiedad que en el ramo de peluquería de señoras gira en esta Capital bajo la denominación de "Maison Rex", con domicilio en la calle Río Negro número 1317. A los efectos de lal ley de 26 de Setiembre de 1901 se hacen estas publicaciones, emplazándose a todos los acreedores para que concurran dentro del término de treinta días a presentar sus créditos en la escribanía del señor Oscar Germán Boix, calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933.
$5.00 Mz.3-6545-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Mayes Hermanos nuestra sucursal que gira en la ciudad de Rocha, y los que se consideren con derechos deben presentar sus cuentas en la calle Colón número 1368. — Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Pessaj y Sabaj.
$5.00 Mz.3-6544-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura ante el escribano Juan Varese, con domicilio en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1439, se venderá el establecimiento industrial sito en esta Capital, denominado "Panadería Punta Carretas" y con frente a la calle Williman números 528 y 530 y firma "Nicolás Peón y Compañía", vendiendo esta última dicho comercio a los señores José Castiñeira, Antonio Fuentes y otro, realizándose esta publicación a los efectos de las leyes pertinentes a la misma. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933.
$5.00 Mz.3-6539-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Juan José Méndez la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Zabala número 1649, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que, dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — Pedro Prado y Compañía. — Juan José Méndez.

$5.00 Mz.3-6530-v.mz.22.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Rafael Levy el almacén de comestibles sito en la calle Nueva York número 1706, esquina Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Domingo Mazza.

$5.00 Mz.3-6535-v.mz.22.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don Ricardo González el almacén de comestibles con despacho de bebidas sito en la calle Pablo Pérez número 4396, esquina Londres, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — José Andrade. — Nicasio Díaz.

$5.00 Mz.3-6532-v.mz.22.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de los señores Julián Martínez y Hermanos el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Sierra número 2200, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Esteban Martínez y Hermanos.

$5.00 Mz.3-6534-v.mz.22.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de los señores Manuel García y Eliseo Souto el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Galicia número 2151, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Ramón Varela. — Manuel Beres.

$5.00 Mz.3-6533-v.mz.22.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Víctor Campo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Aromas número 187, esquina Las Violetas, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Félix Martínez.

$5.00 Mz.3-6536-v.mz.22.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 15 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.° 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas fué modificada en esta forma:

Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00 "	"
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00 "	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00 "	"
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00 "	"
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00 "	"
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00 "	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00 "	"
"	"	en adelante				"	200.00 "	"

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional